

MEMORIA DE NACIONES

Guía de transición democrática

[La experiencia chilena]

ÍNDICE

TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA POLÍTICO	3
DESMANTELAMIENTO DEL APARATO DE SEGURIDAD ESTATAL	8
ARCHIVOS DEL RÉGIMEN	16
DEPURACIÓN	25
INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO DE LOS DELITOS DEL RÉGIMEN	29
REHABILITACIÓN DE VÍCTIMAS	33
EDUCACIÓN Y PRESERVACIÓN DE SITIOS DE MEMORIA	40
CRONOGRAMA DE LOS PRINCIPALES SUCESOS	48
FUENTES CONSULTADAS Y LECTURAS ADICIONALES	51

AUTORES

CATH COLLINS

Catedrática de Justicia Transicional en el Instituto de Justicia Transicional de la Universidad de Ulster desde marzo de 2013. Anteriormente, fue profesora asociada de Política en la Universidad Diego Portales de Chile, donde fundó y aún dirige el Observatorio de Justicia Transicional. Actualmente, participa en tareas de investigación e intercambio entre Irlanda del Norte y Latinoamérica en relación con la búsqueda de víctimas de desaparición. Es profesora y supervisora de política latinoamericana, justicia penal internacional, derechos humanos y justicia transicional en Irlanda del Norte y Chile.

MIREYA DÁVILA

Profesora de Historia en la Universidad de Chile.

CLAUDIO FUENTES S.

Profesor en la Escuela de Ciencia Política de la Universidad Diego Portales, de Santiago, Chile. Es investigador asociado del Centro de Estudios Interculturales e Indígenas y coordina el Laboratorio Constitucional en la Universidad Diego Portales. Es autor de *La erosión de la democracia* (Catalonia, 2019), *¿Cuándo se jodió Chile?* (Catalonia 2016) y *El pacto* (Universidad Diego Portales, 2013), entre otras obras. Además es Luksic Fellow de la Universidad de Harvard (2011).

BORIS HAU

Abogado e investigador asociado sénior en el Observatorio de Justicia Transicional de la Universidad Diego Portales de Chile,

donde se especializa en asuntos de memoria y políticas públicas sobre derechos humanos. Anteriormente, trabajó como investigador y recogiendo testimonios para ambas iteraciones de la segunda Comisión de Verdad de Chile (la Comisión Valech), que documentó casos de prisión y tortura política del periodo de la dictadura. Actualmente, imparte diversos cursos relacionados con los derechos humanos en la Universidad Alberto Hurtado de Chile.

MARÍA LUISA ORTIZ

Jefa del departamento de Colecciones e Investigación del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos de Chile (MMDH), desde enero de 2010. De 1985 a 2001 trabajó en la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU), en sus programas de Salud Mental e Investigación y Documentación. De 2002 a 2006 trabajó como documentalista en el programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior. De 2006 a 2009 fue asesora de Derechos Humanos, Archivos e Información en la Comisión Presidencial para las Políticas de Derechos Humanos del gobierno de Michelle Bachelet. En 2008 se incorporó al equipo del proyecto Museo de la Memoria como responsable de la formación de sus colecciones.

DANIELA FUENTEALBA

Socióloga en la Universidad de Arte y Ciencias Sociales de Chile (ARCIS). Ha trabajado en memoria y derechos humanos desde 2004 hasta la actualidad. Forma parte de la organización Ciudad Elefante y ha trabajado profesionalmente más de 10 años como investigadora archivista en el departamento de Colecciones e Investigación del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos. Entre sus actuales proyectos se encuentra la dirección del programa de investigación Archivos de la Memoria, dedicado a rescatar la historia de la defensa de los derechos humanos durante la dictadura en las diferentes regiones de Chile, cuyos resultados se publican cada año y están disponibles en la página web del museo.

OMAR SAGREDO MAZUELA

Profesor en la Escuela de Ciencia Política de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano. Anteriormente, fue profesor de Derechos humanos, Derecho humanitario y Transiciones democráticas en la Academia de Humanismo Cristiano, la Universidad de Santiago y la Universidad Alberto Hurtado. Actualmente, trabaja en el sitio de memoria Parque por la Paz Villa Grimaldi.

RODOLFO IBARRA

Trabajador social e investigador. Entre 2010 y 2011 trabajó en la Comisión Asesora Presidencial para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión, Política y Tortura. En 2011 se unió al departamento de Colecciones e Investigación del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos. Durante 2015 y 2016, como parte de la organización Colectivo Piso Piloto, fue investigador del proyecto memorial del Cuartel Lautaro, uno de los centros de exterminio de la dictadura, situado en la comuna de La Reina, Santiago.

CEVRO desea expresar su gratitud al Museo de la Memoria y los Derechos Humanos de Santiago de Chile por su apoyo en la elaboración del estudio del caso chileno.

Este caso de estudio forma parte de la publicación «Memoria de Naciones: Guía de Transición Democrática» (ISBN 978-80-86816-40-1). Esta publicación se puede descargar en www.cevro.cz/guide.

TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA POLÍTICO

MIREYA DÁVILA

INTRODUCCIÓN

Este capítulo aborda las principales transformaciones del sistema político chileno a partir de la transición de dictadura a democracia a comienzos de los noventa. La dictadura militar que gobernó Chile durante 17 años (1973–1990) introdujo profundas transformaciones en la sociedad chilena que impactaron en el proceso mismo de transición, así como en el sistema político inaugurado en marzo de 1990. Destacan entre estas reformas una nueva Constitución política, la introducción de cambios promercado en materia económica, modificaciones en la organización territorial (se crearon las regiones) y un nuevo sistema electoral binominal, además de reducidas atribuciones al Congreso, generándose un régimen hiperpresidencialista. Todo ello ha enmarcado la dinámica política y los conflictos por cambios sociales, políticos y económicos en el país, aspectos todos que ha debido procesar el propio sistema político.

CONDICIONES INICIALES

Las condiciones iniciales del proceso de transición en Chile estuvieron influenciadas por las particularidades de la dictadura militar chilena. Las transformaciones introducidas durante la dictadura, su duración y la naturaleza del régimen militar condicionaron la situación inicial y el proceso mismo de transición.

La dictadura militar chilena comenzó el 11 de septiembre de 1973 con un golpe de Estado en el que participaron las tres ramas de las Fuerzas Armadas y Carabineros (policía). Liderada por el Ejército y su comandante en jefe, el general Augusto Pinochet, la dictadura estuvo caracterizada por la masiva represión política y social, violando los derechos humanos de la población en general y de los partidos políticos de izquierda en particular,¹ por un orden político centrado en Pinochet y por profundas reformas económicas neoliberales.² Si bien las cuatro ramas integraron el Gobierno militar, prontamente este se concentró en Pinochet y en el alto mando del Ejército y la gestión recayó en civiles neoliberales (Varas, 2017). Pinochet ejerció simultáneamente el cargo de Presidente de la República, Presidente de la Junta de Gobierno (hasta 1980) y Comandante en Jefe del Ejército. La Junta Militar actuó como poder legislativo.

El golpe de Estado de septiembre de 1973 significó también el fin de las instituciones y organizaciones propias de una democracia: se cerró el Congreso, fueron prohibidos los partidos del Gobierno derrocado³ y el resto entró en receso, los registros electorales fueron quemados, se restringió la libertad de prensa e instauró la censura, se intervinieron y modificaron radicalmente las universidades públicas y el movimiento sindical fue perseguido.

Durante los setenta la dictadura desarrolló una estrategia de legitimación política que buscaba asentar el régimen autoritario más allá del miedo. Esta estrategia se basó en una legitimación histórica (condena al Gobierno de Allende y un discurso antimarxista y anticomunista),⁴ una legitimación legal y constitucional

en que se imponía una visión de una democracia autoritaria y protegida y una legitimación económica basada en el éxito de un nuevo modelo económico neoliberal.⁵

Parte fundamental de los cambios introducidos durante la dictadura fueron nuevas reglas del juego en materia política. El diseño institucional de la dictadura se basó en una nueva Constitución que comenzó a aplicarse en 1981.⁶

Un conjunto de instituciones establecidas por la Constitución de 1980 otorgó un rol importante a las Fuerzas Armadas en el ordenamiento político, así como ciertos privilegios respecto a otras organizaciones estatales. Destacan la imposibilidad de las autoridades civiles de llamar a retiro a los comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas y de Orden y la creación del Consejo de Seguridad Nacional, órgano asesor del presidente de la república en materia de seguridad nacional en el que las Fuerzas Armadas tuvieron un rol de decisión importante. Además, la Constitución estableció un conjunto de reglas que favoreció este concepto de democracia protegida, como fueron la existencia de los senadores designados —entre otros, los excomandantes en jefe de las Fuerzas Armadas y de Orden⁷—, los altos *quorum* para reformar la Constitución y las leyes orgánicas constitucionales y un sistema electoral que tendió, al menos en un comienzo, a favorecer a la derecha, a los aliados políticos de los militares y a la dictadura. El diseño del nuevo sistema político incluyó una nueva ley de partidos políticos y un nuevo padrón electoral, entre otros ámbitos.

Sin duda, una de las singularidades de la dictadura chilena fue que llegó a su fin dentro de sus propias normas institucionales establecidas en la Constitución de 1980, pues esta incluyó la regulación de un largo periodo de transición. El artículo 25 de esta nueva carta fundamental estableció que a partir del 11 de marzo de 1981 el presidente, el general Pinochet, duraría en ejercicio ocho años, hasta marzo de 1990. En las disposiciones transitorias se estableció que los comandantes en jefe de las Fuerzas

1 La dictadura contó con dos organismos encargados de la represión: la Dirección Nacional de Informaciones (DINA), creada de facto en 1973 pero oficializada en 1974, y la Central Nacional de Informaciones (CNI), creada en 1977 para reemplazar a la primera.

2 Carlos Huneeus, *El Régimen de Pinochet*, Santiago: Taurus, 2ª edición, 2016

3 Los partidos del Gobierno saliente de la Unidad Popular fueron prohibidos. El Decreto Ley 77 de la Junta Militar prohibió los partidos Comunista, Socialista, Unión Socialista Popular, Movimiento de Acción Popular Unitario, Radical, Izquierda Cristiana, Acción Popular Independiente y todas las organizaciones que promovieran el marxismo.

4 Para más detalles véase Carlos Huneeus, *El Régimen de Pinochet*, Santiago: Taurus, 2ª edición, 2016; Ricardo Ffrench-Davis, *Chile entre el Neoliberalismo y el Crecimiento con Equidad. Reformas y Políticas Económicas desde 1973*, Santiago: J.-C. Sáez Editor, 2008.

5 La excepción fue la empresa nacional del cobre, CODELCO, que continuó en manos del Estado.

6 Ratificada por plebiscito en septiembre de 1980.

7 La Constitución de 1980 estableció la figura de los senadores designados. Estos eran nombrados por el presidente de la república y se incluía a ex presidentes de la república, a dos ex ministros de la Corte Suprema elegidos en votaciones sucesivas, a un excontralor, a los excomandantes en jefe, a un exrector de una universidad estatal y a un exministro de Estado.

Armadas y al general director de Carabineros (policía), propondrían a la ciudadanía —a través de un plebiscito— la persona que ocuparía el cargo de presidente de la república en el período presidencial siguiente, entre marzo de 1990 y marzo de 1997. El 30 de agosto de 1988 la Junta de Gobierno nominó como candidato a Augusto Pinochet.

El 5 de octubre de 1988, después de un proceso de campaña del régimen y la oposición, se realizó el plebiscito. Contra todas las expectativas, ganó la opción NO,⁸ con el 55,99 % de los votos, contra el 44,01 % del voto SÍ.⁹ Pinochet seguiría un año más y se convocarían a elecciones¹⁰ presidenciales y parlamentarias al año siguiente.

Se destaca de este proceso electoral la gran cantidad de población que, pese a los años de dictadura y al temor a la represión, concurrió a votar. Para el plebiscito se inscribieron 7.435.913 ciudadanos, lo que representó el 97,5 % de todos los habilitados para votar ese año. El número de inscritos fue inédito en la historia política-electoral del país,¹¹ pues nunca antes se había inscrito tal porcentaje de ciudadanos.

PROCESO DE TRANSICIÓN

Es posible caracterizar la transición chilena como un proceso que se desarrolló de acuerdo al cronograma establecido por la dictadura, de manera ordenada, y en el que los militares, especialmente el general Pinochet, conservaron el control debido al poder institucional establecido en la Constitución, además de las Fuerzas Armadas y de Orden, que se plegaron totalmente a la figura de Pinochet.

Si bien se cuenta con abundantes estudios sobre los procesos de transición de regímenes autoritarios a democráticos, no existe una única definición que los caracterice.¹² En el caso de Chile, consideramos que el concepto de transición (definido como el cambio de un régimen político a otro) aplica para el período transcurrido entre el 5 de octubre de 1988 y el 11 de marzo de 1990, día en que asumió el primer Gobierno democrático después de 17 años de dictadura. Bajo esta lógica es posible afirmar que el reinicio de la democracia electoral chilena se produjo en marzo de 1994 al asumir el segundo presidente de este nuevo ciclo democrático. En términos del proceso de democratización, creemos que este no estará completo mientras no se discuta y apruebe por parte de la ciudadanía una nueva Constitución política que cumpla con estándares efectivamente democráticos.

Siguiendo los parámetros temporales anteriores, la transición a la democracia en Chile comenzó con el plebiscito de octubre de 1988 y se extendió, en una primera etapa, hasta marzo de 1990, fecha en que asumió este primer Gobierno democrático el líder de la oposición Patricio Aylwin.

La creación de la oposición a la dictadura en Chile no fue un proceso breve ni exento de conflicto. Ya al inicio de los ochenta, diferentes grupos políticos intentaron generar una oposición a Pinochet para recuperar la democracia. La oposición que finalmente se constituyó en mayoritaria fue aquella que planteó aceptar las reglas del juego de Pinochet —la Constitución de 1980— y el cronograma de retorno a la democracia. El rechazo a la Constitución de 1980 y la vía armada como estrategia de derrota de la dictadura fueron opciones que terminaron por no concitar un apoyo mayoritario. La coalición opositora, que demandaba elecciones libres, estuvo conformada principalmente por el eje demócratacristiano y socialista renovado. El amplio

apoyo político internacional fue clave para el fortalecimiento de la oposición y el rol que finalmente jugó Estados Unidos¹³ permitió generar una fuerza política eficaz que impidió un nuevo golpe dentro del golpe, anulando el plebiscito.

Una vez que el triunfo opositor fue evidente, la oposición comenzó a prepararse para competir en las elecciones presidenciales y parlamentarias de diciembre de 1989. Se fundó la Concertación de Partidos por la Democracia que reunió al mundo demócratacristiano y socialista,¹⁴ además del Partido Radical (PR), el Partido por la Democracia (PPD) y otros 13 que se organizaron para competir en las mencionadas elecciones.

La derecha política, por su parte, defensora de la dictadura y organizada en dos partidos políticos, Unión Demócrata Independiente (UDI) y Renovación Nacional (RN), se dedicó a la organización de la campaña presidencial y parlamentaria.

Entre octubre de 1988 y marzo de 1990, el Gobierno militar se dedicó a amarrar un conjunto de disposiciones legales que otorgaban posiciones de privilegio a quienes habían estado en el poder por diecisiete años. Por ejemplo, el sistema electoral binominal y el decreto que estableció la inamovilidad de 35.000 funcionarios públicos. Además, la reforma constitucional de 1989 aumentó la autonomía de las Fuerzas Armadas al incorporar en ella, con rango constitucional, temas como la carrera militar, la previsión y el presupuesto de tales fuerzas. Esto aumentó el *quorum* necesario para su reforma.¹⁵ En las elecciones de diciembre de 1989 el candidato de la oposición, Patricio Aylwin, resultó ganador con el 55,7 % de los votos (contra el 29,4 % del candidato oficialista, Hernán Büchi, y un segundo candidato de derecha, Francisco Javier Errázuriz, quien obtuvo el 15,4 % de los votos).

El Congreso, que comenzó a funcionar en 1990, lo hizo según la nueva reglamentación establecida por la Constitución. Se eligieron 120 diputados por cuatro años y 38 senadores por ocho años, alternando la votación entre regiones pares e impares. A estos senadores se agregaron los 9 senadores designados. Del total de 7.557.537 ciudadanos habilitados para votar, se registraron 7.158.422 votos válidamente emitidos, lo que alcanzó el 95 % del

8 “Estudio Nacional de Opinión Pública, Septiembre 1988”, Documento de Trabajo 1, Santiago: Centro de Estudios Públicos, 1988; Felipe González, Mounu Prem, “¿Por qué ganó el NO? La historia detrás de la historia”, Santiago: CIPER Chile, 2019, www.ciper.cl

9 En 1985 se había puesto en funcionamiento el Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) y en 1986 se reabrió el registro electoral.

10 En caso de ganar la opción SÍ en el plebiscito, el presidente de la república —es decir, Pinochet— asumiría el cargo el mismo día en que debía cesar el anterior y ejercería sus funciones por ocho años más.

11 “Plebiscito de 1988 marca el fin del régimen militar”, www.bcn.cl

12 Juan J. Linz, Alfred Stepan, *Problems of Democratic Transition and Consolidation: Southern Europe, South America and Post-communist Europe*, Baltimore: The Johns Hopkins University Press, 1996.

13 Véase Informe de la Comisión de Investigación del Senado de EE.UU. sobre las acciones encubiertas en Chile, 1963–1973; Peter Kornbluth, “Desclasifican nuevas conversaciones entre Nixon y Kissinger para derrocar a Allende”, CIPER-Chile, 2008, <https://ciperchile.cl/2008/09/10/desclasifican-nuevas-conversaciones-entre-nixon-y-kissinger-para-derrocar-a-allende/>

14 Durante la dictadura, el socialismo chileno enfrentó un duro proceso de división centrado, entre otras cosas, en las estrategias para hacer frente al régimen. Parte importante de dicho partido realizó un proceso de renovación ideológica que implicó reconciliar socialismo con democracia. En torno a este grupo se fundaría la Concertación.

15 Claudio Fuentes, “Mirando el pasado, definiendo el futuro: Diseño Constitucional en Chile 1980–2005”, Paper presentado en el 28º Congreso del Latin American Studies Association, LASA, Río de Janeiro, 11–14 de Junio, 2009.

padrón electoral. Globalmente la Concertación obtuvo el 51,49 % de los votos en el Congreso frente a un 34,18 % de la derecha, aunque esta mantuvo el 50 % del congreso. El Partido Demócrata Cristiano se constituyó en la primera fuerza política y la Concertación obtuvo 69 diputados y 22 senadores.¹⁶

El primer Gobierno de este periodo duró cuatro años (1990–1994) y, desde todo punto de vista, se trató de un Gobierno de transición tras la dictadura, no solo porque se hizo cargo de liderar el país, sino también por las condiciones de cuidado a considerar respecto a los equilibrios de poder en la sociedad chilena. El objetivo fue la estabilidad económica, política y social. El Gobierno impulsó un conjunto de políticas en materia social y económica destinado a aumentar los recursos para las políticas sociales en educación, salud y pobreza, entre otras.

En materia de derechos humanos, el Gobierno de Patricio Aylwin instauró un conjunto de políticas de Estado relativas a temas de verdad, memoria, reparación y justicia. A pesar de la resistencia no solo de la derecha y de las Fuerzas Armadas, sino también de políticos de su propia coalición, el presidente Aylwin creó, durante el primer año de Gobierno, la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, conocida como Comisión Rettig —por el nombre del abogado a cargo— y que fue destinada a establecer la verdad histórica sobre las violaciones a los derechos humanos y dimensionar la cantidad de víctimas asesinadas y desaparecidas por la dictadura. En 1991 el presidente Aylwin dio cuenta al país de los resultados de la Comisión y pidió perdón en nombre del Estado chileno. Sectores de derecha y de las Fuerzas Armadas rechazaron las conclusiones del informe. A partir de entonces, se generaron políticas en materia de reparación. El propio general Pinochet, que ocupó la comandancia en jefe del Ejército entre 1990 y marzo de 1998 señaló respecto a las conclusiones del informe: «El Ejército de Chile ciertamente no ve ninguna razón para disculparse por haber participado en este trabajo patriótico. (La institución) declara solemnemente que no aceptará ser colocado ante la ciudadanía en el banco de los acusados por haber salvado la libertad y la soberanía del país ante la insistente petición de la ciudadanía».¹⁷

Las relaciones entre civiles y militares durante estos primeros años de Gobierno de transición se podrían calificar como de «tensa calma». Hubo, sin embargo, dos episodios que aumentaron la tensión y acapararon los medios de comunicación y la atención de la opinión pública. El primero se conoce como Pinocheques y se expresó en el acuartelamiento del Ejército en diciembre de 1990 a raíz de un caso de corrupción en que estaba involucrado uno de los hijos de Pinochet.¹⁸ El acuartelamiento fue un signo de fuerza para dar a entender al Gobierno que el caso no se podía reabrir en la justicia. El segundo episodio ocurrió en 1993 y se le denominó Boinazo (por las boinas negras de los soldados). En mayo de 1993 el diario *La Nación* informó que se reabría el caso de los cheques del hijo de Pinochet, ante lo cual el exdictador presionó públicamente al Gobierno para que se siguiera sin investigar a su hijo. Esta vez Pinochet se reunió en el Edificio de las Fuerzas Armadas, ubicado frente a la sede de Gobierno, con oficiales del Ejército escoltados por soldados armados en trajes de combate.

En este primer Gobierno de transición se completó el proceso democrático electoral con la elección de alcaldes en 1992, los que habían sido nombrados por Pinochet desde la dictadura. Se eligieron 334 alcaldes en todo Chile, además de los concejos municipales, formados por 6, 8 o 10 concejales, dependiendo del número de electores de cada comuna. En esta elección

la Concertación volvió a tener mayoría, especialmente la Democracia Cristiana, que obtuvo casi el 29 % de los votos.

En marzo de 1994 llegó al poder el segundo Gobierno democrático después de la dictadura. En efecto, en diciembre de 1993, el demócratacristiano Eduardo Frei Ruiz Tagle resultó electo con el 57,98 % de los votos, venciendo a los candidatos de derecha y de izquierda con respecto a la Concertación.

Esta primera elección democrática después de la transición marcó el proceso de consolidación democrática en Chile. Si bien quedaron pendientes importantes ámbitos institucionales y fácticos de la estructura de poder originada en dictadura, la democracia como sistema se fue convirtiendo en la única regla posible para llegar al poder.

EL SISTEMA POLÍTICO PRESENTE

Desde el punto de vista de la estabilidad, el sistema político chileno es estable. Uno de los requisitos de la democracia es la alternancia en el poder. La Concertación gobernó por 20 años, entre 1990 y 2010. Ese año fue elegido el candidato derechista Sebastián Piñera. El 2014 una nueva coalición asumió el mando, agrupando esta vez a la Concertación y al Partido Comunista.

La democracia en Chile está consolidada. Sin embargo, quedan procesos de democratización pendientes, como una nueva Constitución y mayores mecanismos de participación ciudadana en las políticas públicas.¹⁹ Preocupa también, como en otros lugares del mundo, la baja participación política y la escasa legitimidad de instituciones esenciales del sistema democrático, como los partidos políticos y el Congreso.

Entre 1994, año en que llegó al poder el segundo Gobierno democrático, y el presente se han producido importantes cambios en temas que están pendientes desde la transición. Como señalamos, Pinochet siguió en la comandancia en jefe del Ejército hasta marzo de 1998, fecha en que, según las disposiciones constitucionales, asumió como senador designado. Sin embargo, un punto de inflexión en materia del balance del poder en términos de la transición y del poder de las Fuerzas Armadas y de Pinochet en la sociedad chilena fue su arresto por parte de la justicia británica en Londres por causas de violaciones a los derechos humanos investigadas por la justicia española. El proceso judicial británico que duró un año y medio, si bien en un primer momento generó una reacción intensa y polarizada en la sociedad chilena, acabó sacando a Pinochet de la escena política y abriendo procesos judiciales en su contra. Finalmente, el descubrimiento de la gran riqueza escondida por el general en el Banco Riggs terminó por debilitar su imagen.

Además, el año 2005 se logró aprobar un conjunto importante de reformas a la Constitución, que incluyó el fin de la inamovilidad de los comandantes en jefe, modificaciones a la composición

16 www.bcn.cl

17 Registro de la sesión del Consejo de Seguridad Nacional del 21 de marzo de 1991, www.latercera.com

18 Augusto Pinochet Hiriart

19 Hasta el día de hoy existe en Chile una discusión respecto a si las reformas de 2005 ameritan que la actual Constitución sea calificada como diferente a la de 1980. Si bien se reemplazó la firma del general Pinochet en esta por la del presidente Ricardo Lagos, aún quedan ámbitos pendientes que están reñidos con una constitución plenamente democrática. Un ejemplo de ello es lo referido a las Fuerzas Armadas y al concepto de seguridad nacional.

del Consejo de Seguridad Nacional y del Tribunal Constitucional y la eliminación de los senadores designados.

El sistema de partidos se encuentra consolidado. A las coaliciones originadas con la dictadura —de centroizquierda y centroderecha— se suman nuevos movimientos y partidos: en la derecha ha nacido Evolución Política (Evópoli) y en la izquierda un conjunto de partidos ha dado lugar al Frente Amplio, coalición política similar a otras como el Frente Amplio de Uruguay, donde se aglutinan partidos y movimientos de izquierda que plantean reformas más profundas al modelo de desarrollo neoliberal. En la extremaderecha, por su parte, José Antonio Kast está formando el Partido Republicano.

En términos electorales se han producido dos grandes cambios. El primero se refiere al reemplazo de la inscripción voluntaria y el voto obligatorio por un sistema de inscripción automática y voto voluntario; este cambio no ha significado un aumento en la participación electoral sino, por el contrario, una disminución. El segundo cambio tiene que ver con un nuevo sistema electoral proporcional, el cual permitió una mayor representación de la diversidad ciudadana en el Congreso en las últimas elecciones parlamentarias. Este nuevo sistema electoral, además, incorpora cuotas de género, lo que permitió aumentar la participación de las mujeres en el Congreso.

Uno de los problemas que presenta el sistema político chileno, no exclusivo de este país, es la disminución de la participación electoral ciudadana. Por ejemplo, en la segunda vuelta de las elecciones presidenciales de 2017 no votó el 51,02 % de los habilitados para votar. Estos porcentajes crecen en la población más joven. En efecto, más del 62 % de los jóvenes entre 20 y 29 años no votaron, pudiendo hacerlo.²⁰ La tendencia a la disminución en la participación política se observa en Chile desde el retorno a la democracia.²¹

Otro de los temas del sistema político chileno que ha estado en la agenda en los últimos años se refiere a los escándalos vinculados al financiamiento ilegal de la política. Se han producido importantes cambios a este respecto, como el financiamiento de las campañas y una mayor transparencia en el uso de los recursos públicos destinados a la representación política. Además, los escándalos de corrupción relacionados con el financiamiento de la política generaron la ventana de oportunidad para crear una comisión que abordara estos temas. En 2015 el segundo Gobierno de Michelle Bachelet estableció el Consejo Asesor Presidencial contra los Conflictos de Interés, denominada coloquialmente Comisión Engel en alusión al economista Eduardo Engel, quien la presidió. Esta comisión tuvo como objetivo proponer regulaciones a la relación entre dinero y política.

A pesar de una disminución en la participación en las elecciones, la sociedad chilena se muestra activa ante ciertas demandas o temas que concitan la atención pública. La educación y el medioambiente han sido problemas que han movilizado a la ciudadanía desde hace más de una década. También existe una sociedad civil organizada en temas valóricos como la libertad sexual.

LECCIONES APRENDIDAS

Como todo proceso político y social complejo, la transición chilena y su impacto en el sistema político tiene luces y sombras.

- El sistema político democrático se instaló y consolidó en Chile en un escenario de escasa violencia y estabilidad económica,

política y social. Desde el punto de vista político, el costo de esta estabilidad se manifestó en la reducción de la participación de la sociedad civil que luchó por la democracia y en una excesiva elitización de la política.

- La priorización de la estabilidad del Gobierno y las políticas públicas puestas en práctica en materia económica permitieron reducir la pobreza y generar mayor bienestar a la sociedad chilena. Se privilegiaron ciertos objetivos y principios, como el de la estabilidad, por sobre otros como las reformas al modelo económico, la profundización de la participación política y una mayor justicia en materia de derechos humanos.
- Si bien el balance de poder de la dictadura y la transición se inclinaba a favor de los militares y de sus aliados políticos que eran partidarios de no abordar las violaciones a los derechos humanos, la decisión del primer Gobierno de transición fue seguir adelante con la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, que al menos estableció un primer paso para políticas en la materia.
- Como parte de los aprendizajes negativos puede mencionarse el poder institucional y de facto que conservaron las Fuerzas Armadas y especialmente el Ejército y el propio general Pinochet. Si bien pudo ser evidente y real en el primer Gobierno de transición, los Gobiernos sucesivos no generaron políticas que permitieran un mayor control civil de las Fuerzas Armadas, no solo en términos de derechos humanos sino también en cuanto a otras políticas propias de la defensa, como recursos, educación, armamento, etc.
- En la tensión entre estabilidad política y económica versus transformaciones al modelo económico (que era parte inicial de la demanda en la oposición social y política a Pinochet) se impuso un modelo de Estado subsidiario, manteniéndose las reformas neoliberales introducidas en dictadura, con privatización de servicios básicos (como agua, electricidad, etc.), y sin efectuarse cambios tributarios que permitieran mayor recaudación.

RECOMENDACIONES

A partir de la experiencia del caso chileno es posible establecer las siguientes recomendaciones:

- Necesidad de crear coaliciones transicionales que logren mayoría social. Construir espacios de cooperación entre los grupos que demandan la democratización. Esto implica generar estrategias de cooperación y mecanismos de cumplimiento de los acuerdos.
- Valoración de la democracia representativa como herramienta fundamental para resolver los conflictos.
- Valoración y defensa de los derechos humanos. Diseñar políticas en materia de justicia transicional que sean política y socialmente viables, sin transar su cualidad de imprescindibles. Generar información y sistematización del problema para el diseño de las respectivas políticas. Estas requerirán capacidad estatal y financiamiento.
- Considerar que los procesos de transición son multidimensionales, pues involucran aspectos políticos y socioeconómicos.

20 www.serve.cl

21 “Diagnóstico sobre la participación electoral en Chile”, Proyecto Fomentando la Participación Electoral en Chile, Santiago: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Octubre 2017.

- Esto debe tenerse en cuenta a la hora de estructurar la estrategia de gobernabilidad y el conjunto de políticas públicas.
- Necesidad de contar con conocimiento técnico y político de quienes se hacen cargo del Gobierno en contextos de transición.
- En términos de gestión del Gobierno, es necesario establecer prioridades en su agenda. Si gobernar es difícil, más lo es en contextos de transición.
- Incentivar la participación institucionalizada de la sociedad civil y de los movimientos ciudadanos en el diseño de políticas.

FUENTES CONSULTADAS Y LECTURAS ADICIONALES

- Art, David, "What Do We Know About Authoritarianism After Ten Years?", en *Comparative Politics*, 2012, vol. 44, n.º 3, 351-373
- Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, *Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura*, 2004, www.indh.cl/destacados-2/comision-valech/
- Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, *Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación*, 1991, <http://pdh.minjusticia.gob.cl/comisiones/>
- "Desiguales. Orígenes, cambios y desafíos de la brecha social en Chile", Santiago: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Junio 2017
- "Diagnóstico sobre la participación electoral en Chile", Proyecto Fomentando la Participación Electoral en Chile, Santiago: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Octubre 2017
- Ensalaco, Mark, "In with the New, Out with the Old? The Democratizing Impact of Constitutional Reform in Chile", en *Journal of Latin American Studies*, 1994, vol. 26, n.º 2, 409-429
- "Estudio Nacional de Opinión Pública, Septiembre 1988", Documento de Trabajo 1, Santiago: Centro de Estudios Públicos, 1988
- Ffrench-Davis, Ricardo, *Chile entre el Neoliberalismo y el Crecimiento con Equidad. Reformas y Políticas Económicas desde 1973*, Santiago: J-C.Sáez Editor, 2008
- Fredrik, Uggla, 2005. "'For a Few Senators More?' Negotiating Constitutional Changes During Chile's Transition to Democracy", en *Latin American Politics and Society*, 2005, vol. 47, n.º 2, 51-75
- Fuentes, Claudio, "Mirando el pasado, definiendo el futuro: Diseño Constitucional en Chile 1980 - 2005", Paper presentado en el 28º Congreso del Latin American Studies Association, LASA, Río de Janeiro, 11-14 de Junio, 2009
- González, Felipe, Prem, Mounu, "¿Por qué ganó el NO? La historia detrás de la historia", Santiago: Ciper Chile, 2019, www.ciper.cl
- Huneus, Carlos, *El Régimen de Pinochet*, Santiago: Taurus, 2ª edición, 2016
- Kingstone, Peter, Yashar, Deborah J., *Routledge Handbook of Latin American Politics*, New York: Routledge Handbooks, 2016
- Kornbluth, Peter, "Desclasifican nuevas conversaciones entre Nixon y Kissinger para derrocar a Allende", CIPER-Chile, 2008, <https://ciperchile.cl/2008/09/10/desclasifican-nuevas-conversaciones-entre-nixon-y-kissinger-para-derrocar-a-allende/>
- Linz, Juan J., Stepan, Alfred, *Problems of Democratic Transition and Consolidation: Southern Europe, South America and Post-communist Europe*, Baltimore: The Johns Hopkins University Press, 1996
- Loveman, Brian, "'Protected Democracies' and Military Guardianship: Political Transitions in Latin America, 1978-1993", en *Journal of Interamerican Studies and World Affairs*, 1998, vol. 36, n.º 2, 105-189
- Neuhouser, Kevin, "Transitions to Democracy: Unpredictable Elite Negotiation or Predictable Failure to Achieve Class Compromise?", en *Sociological Perspectives*, 1998, vol. 41, n.º 1, 67-93
- Varas, Augusto, *La Democracia Frente al Poder. Chile 1990-2010*, Santiago: Catalonia, 2012

PÁGINAS WEB

- www.bcn.cl
- www.latercera.com
- www.servel.cl

DESMANTELAMIENTO DEL APARATO DE SEGURIDAD ESTATAL

CLAUDIO FUENTES S.

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo se examina el proceso de adaptación y reforma de las Fuerzas Armadas y de Orden luego de la transición política ocurrida en Chile a partir de 1990. El caso amerita especial atención, pues la transición política chilena suele ser considerada «exitosa» a la luz del proceso pacífico de traspaso del poder desde las autoridades militares a las civiles y de la acomodación de las instituciones armadas al proceso democrático. En el caso de Chile se produjo una transición pactada por medio de la cual el régimen militar impuso las reglas del juego constitucional y estableció una serie de privilegios para las Fuerzas Armadas (FF.AA.) y donde se negociaron mínimas condiciones por parte de los opositores.¹

En este capítulo se analizan las condiciones políticas e institucionales que favorecieron dicho resultado. Se argumentará que el proceso de transición implicó aceptar por parte de la élite política civil una serie de condiciones de autonomía militar. Además, se inició un proceso gradual de reformas institucionales-legales que fueron reduciendo los espacios de autonomía militar. En términos generales, aquellos cambios se produjeron debido a escándalos de corrupción que debilitaron la capacidad de negociación de militares y policías respecto de la autoridad civil.

CONTEXTO POLÍTICO-INSTITUCIONAL DEL RÉGIMEN MILITAR

La dictadura militar en Chile (1973-1990) se estableció a partir de un golpe de Estado en contra del régimen constitucionalmente elegido de Salvador Allende (1970-1973). Las tres ramas de las Fuerzas Armadas y la policía uniformada, Carabineros,² asumieron el control total del país estableciendo una Junta Militar de Gobierno. Tempranamente, el general de Ejército Augusto Pinochet asumió el liderazgo de dicha Junta Militar, estableciéndose un mecanismo de concentración de las acciones ejecutivas del régimen por parte de Pinochet y la función de dictación de reglamentos y decretos por parte de la Junta Militar, integrada por las cabezas militares de las tres ramas armadas y el director de Carabineros. El régimen también estableció una comisión que propuso una nueva Constitución, la que se promulgó en 1980. La propia Constitución estableció un itinerario que consideraba la realización de un plebiscito para ratificar la permanencia del régimen, cuestión que sucedió en octubre de 1988.

A diferencia de otros países de América Latina, el régimen militar chileno se caracterizó por: (a) un poder unipersonal concentrado en la figura del general Pinochet respecto del régimen; (b) la institucionalización del régimen a partir de una serie de normas constitucionales y otros cuerpos de leyes que perdurarían en el tiempo después de la transición política; y (c) el establecimiento de alianzas con grupos políticos y económicos civiles —principalmente partidos políticos de derecha y empresarios— que

apoyaron al régimen desde el inicio y hasta la entrega del poder en marzo de 1990.³ Además, (d), desde el punto de vista de la opinión pública, se evidenció desde marzo en adelante, un progresivo apoyo al rol profesional de las FF.AA. y un rechazo cada vez mayor a la figura del general Pinochet y a la violación de los derechos humanos.

El régimen militar mantuvo su itinerario político para la realización de un plebiscito en 1988 donde se consultaría a la ciudadanía si aceptaba o no la continuidad de este por otros ocho años. La oposición aceptó participar, pero solicitando algunas condiciones, como la existencia de padrones electorales, la utilización de los medios de comunicación por parte de la oposición y la presencia de observadores internacionales.⁴

La derrota de Pinochet en las urnas en 1988 por un estrecho margen abrió la posibilidad de negociar algunas reformas constitucionales. Aunque la oposición rechazaba la Constitución de 1980, aceptó regirse por ella y solicitó una serie de reformas al régimen. Algunas de estas propuestas fueron sometidas a un nuevo plebiscito en julio de 1989. Las reformas afectaron algunos aspectos mínimos aunque relevantes de la carta magna. Por ejemplo, la versión original de 1980 establecía un Consejo de Seguridad Nacional con amplias atribuciones y que estaba integrado por cuatro uniformados y tres civiles. La propuesta aprobada en el plebiscito de 1989 incorporó a otro civil, quedando una composición de 4 a 4. Además, se eliminó un artículo de la Constitución que excluía al Partido Comunista de participar en el sistema político.

Posteriormente, en diciembre de 1989, se realizaron elecciones presidenciales y parlamentarias, resultando electo Patricio Aylwin (55,2 %) quien representaba a una coalición de partidos de centroizquierda moderados. Más tarde, y antes del cambio de mando, la Junta Militar aprobó una serie de leyes de carácter orgánico-constitucional (que requieren *quorum* calificado de 4/7 para su aprobación) con el objetivo de proteger algunas de las prerrogativas legales o espacios de autonomía militar, incluyendo la justicia militar y lo que dice relación con la carrera militar.

El régimen militar diseñó un nuevo marco de inserción de las Fuerzas Armadas en el aparato del Estado, combinando

1 Cristóbal Rovira, "Chile: transición pactada y débil autodeterminación colectiva de la sociedad", en *Revista Mexicana de Sociología*, 2007, vol. 69, n.º 2, 243-372.

2 En el caso de Chile, las Fuerzas Armadas consideran al Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas de Orden, por su parte, consideran a la policía uniformada que tiene una estructura de carácter militar (Carabineros) y a la policía investigativa o civil (Investigaciones). Usualmente se habla de las Fuerzas Armadas y de Orden.

3 Carlos Huneeus, *El régimen de Pinochet*, Santiago: Editorial Sudamericana, 2001.

4 El plebiscito se efectuó el 5 de octubre de 1988 y la opción «Sí» a Pinochet perdió frente a la opción «No» (44 % vs. 56 % respectivamente). Lo anterior comprometía la realización de elecciones libres al año siguiente, las que se realizaron en diciembre de 1989.

una alta injerencia político-institucional con un alto nivel de autonomía de su propia gestión. Estas regulaciones no fueron afectadas por el proceso de transición a la democracia ni por las reformas del año 1989. Por lo tanto, la transición chilena tuvo esta particular condición de una transferencia del poder desde el régimen militar hacia la autoridad civil, pero donde las Fuerzas Armadas se mantuvieron como actores relevantes desde el punto de vista institucional y, como veremos más adelante, también desde el punto de vista político. El marco jurídico al inicio de la transición establecía las siguientes condiciones:⁵

a/ Alta injerencia político-institucional. Las Fuerzas Armadas y de Orden participaban a través del Consejo de Seguridad Nacional en la designación de autoridades; podían hacer ver a la autoridad civil sus preocupaciones sobre cualquier tema que en su opinión afectase o constituyese un riesgo para la institucionalidad pues ellas eran, de acuerdo a la Constitución, garantes de dicha institucionalidad. Este Consejo estaba integrado por 4 miembros uniformados y 4 civiles y participaba de la designación de algunos integrantes del Tribunal Constitucional y de los integrantes del Senado en calidad de designados. Los senadores designados eran 9 en total y representaban el 19 % de la Cámara Alta, de los cuales 4 debían ser exintegrantes de las Fuerzas Armadas y de Orden y el resto designados por el propio régimen.

Asimismo, se estableció una provisión en la Constitución en virtud de la cual los expresidentes podrían asumir como senadores vitalicios (de por vida), permitiendo de este modo que el general Pinochet asumiera por 8 años como comandante en jefe del Ejército (hasta 1998) y posteriormente como senador de por vida.

b/ Control civil de nombramientos y remociones. Las autoridades civiles tendrían limitadas capacidades de control sobre los nombramientos y remociones de uniformados, pues se estableció en la Constitución que los comandantes en jefe de las FF.AA. y el director de Carabineros eran inamovibles. Además, los ascensos y retiros de oficiales debían ser propuestos por la autoridad militar a la autoridad civil, sin posibilidad de que civiles pudiesen removerlos.

c/ Control civil de la gestión institucional. Las instituciones armadas y de la policía se relacionaban con la autoridad presidencial a través del Ministerio de Defensa, repartición que no contaba con capacidad de control de la gestión institucional, salvo de carácter administrativo.

d/ Control de los aparatos de inteligencia. La autonomía se extendía también a los servicios de inteligencia que dependían directamente de los jefes militares al no contar ni el Poder Ejecutivo ni el Poder Legislativo con capacidades de control legal civil. Tampoco existía una agencia de inteligencia civil que coordinara los esfuerzos de inteligencia.

e/ Control del presupuesto militar. En el caso del presupuesto militar se estableció un piso mínimo para el gasto regular de las Fuerzas Armadas y de Orden que era el equivalente al del año 1989, además de un mecanismo de actualización según inflación. Se estableció igual figura de un piso mínimo para recursos reservados que eran transferidos a los comandantes en jefe y de la policía para gastos que no requerían rendición. Finalmente, se decidió que el 10 % de las ventas al exterior de la empresa estatal de cobre CODELCO se destinasen anualmente a las Fuerzas Armadas para adquisición de armamentos. Este fondo también consideraba un piso mínimo que equivalía a US\$180 millones al año. Las capacidades legales

y operativas de control civil sobre el gasto militar eran nulas al inicio de la transición

f/ Control de los sistemas de educación. Legalmente las Fuerzas Armadas y de Orden tenían plena autonomía para definir sus planes y programas educativos. Asimismo, se estableció por ley que las instituciones armadas podían emitir títulos profesionales en sus institutos armados.

g/ Control de los sistemas de protección social. Las Fuerzas Armadas y de Orden contaban con un sistema propio de seguridad social que incluía un mecanismo de previsión social para sus integrantes, donde el Estado se hacía responsable de los costos de las pensiones, y con un sistema de salud también definido específicamente para las propias instituciones armadas.

h/ Control de la justicia militar. Finalmente, las instituciones armadas contaban con un sistema de justicia militar que permitía que cualquier infracción a la ley cometida por uno de sus integrantes pudiese ser juzgada por tribunales militares, sin importar si dicha infracción ocurría durante el ejercicio de las funciones militares o si el incidente era de carácter civil o militar.

ACOMODAMIENTO E INTERACCIÓN AL INICIO DE LA TRANSICIÓN

Desde el punto de vista político, el primer y el segundo Gobierno de la transición (Aylwin 1990–1994 y Frei 1994–2000) no plantearon ninguna reforma institucional en relación a las Fuerzas Armadas. Estos Gobiernos decidieron no abrir un área de conflicto con los uniformados, privilegiando otras reformas que se asociaban a la economía, a políticas sociales y al restablecimiento de relaciones de cooperación a nivel internacional.

Las principales tensiones en la relación con los uniformados giraron en torno al general Augusto Pinochet al mando del Ejército. En el primer año de Gobierno, la Cámara de Diputados comenzó una investigación parlamentaria sobre eventuales irregularidades en la venta de armas por parte del Ejército. En diciembre de 1990 el general Pinochet presionó al Gobierno para poner fin a esta investigación mediante un acuartelamiento. Se produjo un acuerdo entre el Gobierno y el Ejército, lo que permitió cerrar el caso en la Cámara de Diputados sin aclarar responsabilidades. En 1993 se produjo un nuevo acuartelamiento a partir del mismo caso que ahora investigaba un órgano independiente del Estado (la Contraloría General de la República), institución que inició el estudio de la venta irregular de armas y en la que estaba involucrado el hijo del general Pinochet.⁶

Posteriormente, en 1995 se generó otro incidente a raíz de la decisión de la Justicia de someter a proceso al general de Ejército en retiro Manuel Contreras, quien había sido encargado de la Dirección Nacional de Inteligencia del régimen militar (DINA). En esta ocasión, el Ejército negoció con el Gobierno el establecimiento de una cárcel especial para aquellos militares que eventualmente fuesen procesados y sentenciados por violaciones a los derechos humanos.

Los Gobiernos de centroizquierda no contaban con mayoría legislativa en el Senado; el régimen militar nombró senadores

5 Claudio Fuentes, *El Pacto*, Santiago: Universidad Diego Portales, 2012.

6 Claudio Fuentes, *La Transición de los Militares*, Santiago: LOM ediciones, 2006.

designados por 8 años (1990–1998) lo que otorgó tal mayoría a la derecha. Además, en las futuras designaciones, al menos 3 de ellas debían ser exmilitares, el general Pinochet podía ser nombrado de por vida como senador y el Consejo de Seguridad Nacional —donde las FF.AA. representaban el 50 %— podía nombrar a otros 3 senadores designados. Por lo tanto, los Gobiernos de la coalición en el poder (Concertación), optaron por una política pragmática que consistió en utilizar los escasos mecanismos con los que contaban para reducir la influencia de los militares y evitar conflictos.

Otro de los temas que provocó mayor tensión fue la postura del nuevo Gobierno con respecto a los derechos humanos. La decisión política de establecer una Comisión de Verdad y Reconciliación para preparar un informe (1991) sobre las violaciones a los derechos humanos ocurridas en Chile entre 1973 y 1990 provocó una fuerte tensión con los militares, quienes cuestionaron los resultados públicamente y presentaron un informe alternativo. En este ámbito, el Gobierno también tuvo una política relativamente acotada (véase capítulo de Cath Collins sobre derechos humanos).

REFORMAS INICIALES (1990–2000)

Los principales cambios en la primera década se vincularon con el aumento de dotación y de recursos para la policía, con la reforma a la estructura de inteligencia y con algunos cambios relativos a las dimensiones operacionales de las Fuerzas Armadas.

El Gobierno democrático incrementó progresivamente la dotación de Carabineros y de la Policía de Investigaciones. Durante el régimen militar se privilegió el aumento de las dotaciones de las Fuerzas Armadas, mientras que a partir de 1990 se aumentaron los recursos y las plantas de las policías. Además, se establecieron planes de seguridad ciudadana que buscaban racionalizar recursos, establecer objetivos institucionales y vincular a Carabineros con las comunidades en las que operaban las comisarías.⁷ Cabe hacer mención que la institución policial en Chile es centralizada y depende directamente del Gobierno. No existen policías dependientes de autoridades comunales, por lo que toda acción de seguridad pública se organiza centralizadamente.

En cuanto al sistema de inteligencia, producto del asesinato del senador de derecha Jaime Guzmán⁸ por parte de grupos de extrema izquierda al inicio de la transición política, el Gobierno estableció (1991) un Consejo Coordinador de Seguridad Pública. Se trataba de un ente dependiente del Ministerio del Interior cuyo objetivo era proponer políticas asociadas a la seguridad pública. Las críticas de las organizaciones de derechos humanos por la acción de este organismo infiltrando a grupos de izquierda llevó a su reemplazo por una Dirección de Seguridad Pública e Informaciones (1993). Dicho organismo buscaba coordinar la acción de inteligencia y proponer planes y programas para el Gobierno en materia de seguridad pública interior. Se creó además un Comité Consultivo de Inteligencia en el que participaban representantes del Ministerio de Interior, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de Relaciones Exteriores y de las Fuerzas Armadas y de Orden. Este comité solo cumplía la función de coordinar esfuerzos, no de establecer un sistema de inteligencia nacional.

En relación a políticas de defensa, las más relevantes se refirieron a promover medidas para el fortalecimiento de la confianza mutua con Argentina, estimular la participación de las Fuerzas

Armadas en operaciones de paz de Naciones Unidas y promover políticas de transparencia en materia de definiciones a través de Libros Blancos de la Defensa. El primero de ellos se publicó en 1997 y desde entonces se ha mantenido dicha tradición, con entregas relativamente periódicas.⁹

SEGUNDO CICLO DE REFORMAS (2000–2018)

En 1999 se produjo la tercera elección presidencial desde el retorno de la democracia y nuevamente ganó la coalición de centroizquierda liderada, en esta ocasión, por Ricardo Lagos (2000–2006) del Partido Socialista (PS). Un hecho muy significativo afectó al escenario político y que guardaba relación con las Fuerzas Armadas. En octubre de 1998, el entonces senador vitalicio Augusto Pinochet, quien recién había dejado la comandancia en jefe del Ejército, fue arrestado en Londres en el marco de una visita privada y por requerimiento de un juez en España a la Interpol. La justicia española argumentaba que en Chile no se daban las condiciones para procesar al general Pinochet por la ejecución de ciudadanos españoles asesinados por la dictadura en Chile. Pinochet regresaría a Chile en marzo del año 2000, después de mantenerse bajo arresto domiciliario en Londres por 18 meses. Producto de ello, las autoridades civiles convocaron a una Mesa de Diálogo entre civiles y militares para dar con el paradero de los cuerpos de los detenidos-desaparecidos y que funcionó entre agosto de 1999 y junio de 2000.

El caso produjo tres efectos directos en las relaciones cívico-militares en Chile: 1) el general Pinochet perdería apoyo popular y de los partidos políticos de derecha, particularmente luego que se conocieran denuncias en su contra por corrupción; 2) se intensificó la presentación de denuncias ante la justicia en su contra por violaciones a los derechos humanos que lo mantuvieron bajo arresto domiciliario hasta el día de su fallecimiento en diciembre de 2006; y 3) el Gobierno de Lagos iniciaría un diálogo político con la oposición para realizar reformas a la Constitución, buscando eliminar varias cláusulas que otorgaban autonomía a las Fuerzas Armadas.

Durante el Gobierno de Ricardo Lagos se produjeron tres reformas institucionales relevantes. En el año 2004 se aprobó una nueva regulación (Ley 19.987) de la Policía de Investigaciones que establece, entre otras cosas, la obligación que el director de esta policía sea un oficial de la propia institución y no una persona designada de forma externa, como solía ocurrir. Además, se aprobaron normativas internas que establecieron metas de desarrollo y un plan de desarrollo institucional. Algunos años antes, el Gobierno había aprobado una reforma al sistema

7 Lucía Dammert, De la seguridad nacional a la seguridad ciudadana. Chile 1973–2003, en Lucía Dammert, John Bailey, *Seguridad y reforma policial en las Américas*, Santiago: FLACSO Chile y Siglo Veintiuno editores, 2005. En 1998 la dotación de Carabineros llegaba a 34 mil plazas y al año 2018 alcanzaba a 52 mil, lo que representa una tasa de un policía por cada 339 habitantes, ubicándose en el lugar 37 entre 148 países. Véase: <https://www.pauta.cl/cronica/la-duda-resuelta-cuantos-carabineros-hay-en-chile>.

8 Jaime Guzmán fue un abogado que participó en la elaboración de la Constitución de 1980; es considerado uno de los ideólogos políticos del régimen. Fue asesinado a plena luz del día tras dictar clases en un recinto universitario, lo que causó gran conmoción pública.

9 Claudio Fuentes, Militares en Chile: ni completa autonomía ni total subordinación, en *Chile 96. Análisis y Opiniones*, Santiago: Nueva Serie FLACSO, 1997.

de justicia de Chile, que estableció un Ministerio Público para encargarse de la función de investigación en los procesos judiciales. En el modelo anterior, el juez cumplía funciones tanto de investigación como de sanción. Esta reforma implicó modernizar el funcionamiento de la Policía de Investigaciones para adaptarla a un sistema más demandante y profesional de investigación judicial. Por ello se modernizó el plan de formación de dicha policía y se aumentaron las plantas y recursos institucionales.

Ese mismo año 2004, se aprobó una ley que estableció la Agencia Nacional de Inteligencia (ANI) cuya función es coordinar la acción de la inteligencia militar y de la inteligencia policial en un marco democrático. Esta institución nació con el fin de procesar información y producir inteligencia, generar informes, proponer normas y procedimientos para los sistemas de información del país y requerir datos de las distintas agencias policiales y militares en lo concerniente a acciones de eventuales grupos terroristas o criminales transnacionales. Se trata de una institución relativamente pequeña con menos de 150 funcionarios que cumplen funciones de análisis pero no de tipo operativas (Ley 19.974).

El cambio más relevante de esta etapa ocurrió en 2005 cuando se alcanzó un acuerdo político entre el Gobierno y la oposición para reformar la Constitución. Entre otras materias, se redujeron las funciones del Consejo de Seguridad Nacional, acotándolo a mero órgano consultivo del presidente: se eliminaron sus funciones asociadas a designar miembros del Senado y del Tribunal Constitucional y se incorporó a su funcionamiento otra autoridad civil con supremacía respecto a los militares; se estableció, además, que solo el presidente de la república podía convocarlo y no a solicitud de los militares, como antes sucedía. También se estableció la opción del presidente de remover de sus funciones a los comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas, informando debidamente al Congreso de su decisión. A ello se sumó la eliminación de los senadores designados y vitalicios, lo que permitió que todos los representantes del Poder Legislativo fueran democráticamente electos por la ciudadanía.

Desde el punto de vista de la estructura institucional, las dos reformas más relevantes realizadas hasta la fecha han sido la reforma al Ministerio de Defensa (2010) y la reforma al Ministerio del Interior (2011). En el primer caso, se trató de una modificación gravitante, pues desde su consolidación en 1932 que dicho Gabinete no experimentaba ningún cambio significativo. Antes de la reforma, este se organizaba en torno a cinco subsecretarías (Ejército, Marina, Aviación, Carabineros e Investigaciones) que cumplían una función esencialmente burocrática-administrativa vinculando a las instituciones armadas con el Estado. Las fuerzas de la defensa y de la seguridad pública dependían administrativamente del mismo Ministro de Defensa; no se contaba con capacidades de planificación ni de formulación de políticas.¹⁰

En 2010 se estableció un nuevo organigrama para el Ministerio de Defensa (Ley 20.424), estructurándose en torno a un ministro que contaba con dos subsecretarías (de Defensa y de Fuerzas Armadas), un Estado Mayor Conjunto y la junta de comandantes en jefe, que asumió un rol consultor. La Subsecretaría de Defensa es la encargada de definir la política militar y de defensa del país, de administrar las relaciones internacionales de la defensa y las propuestas sobre adquisiciones de las Fuerzas Armadas y de participar en la elaboración del presupuesto anual del respectivo Ministerio y en su evaluación. También se incorporaron a dicha Subsecretaría las divisiones de Planes y Políticas, de Evaluación de Proyectos, de Relaciones Internacionales y de Desarrollo

Tecnológico e Industria. Por su parte, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas es la instancia de gestión de asuntos administrativos de las instituciones armadas, además de corresponderle coordinar las políticas sectoriales, proponer políticas de reclutamiento y participar de la programación financiera y presupuestaria del sector. Esta Subsecretaría cuenta con las divisiones de Asuntos Institucionales, Administrativa, Jurídica, Presupuesto y Finanzas y Auditoría. Finalmente, el Estado Mayor Conjunto es el órgano asesor del Ministro encargado de temas asociados a la preparación y el empleo conjunto de las Fuerzas Armadas.

Pocos meses más tarde, se reformó el Ministerio del Interior (Ley 20.502), definiéndose que las fuerzas de orden público (Carabineros y la Policía de Investigaciones) dependerían de dicho Ministerio y no del Ministerio de Defensa, como era hasta entonces. Además, se creó la Subsecretaría de Prevención del Delito como la encargada de elaborar y coordinar las políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia y rehabilitar a los infractores de la ley. Finalmente, se estableció la obligación de definir una Política Nacional de Seguridad pública a nivel regional, provincial y municipal, la cual se ejecuta en coordinación con cada Intendencia.

TEMAS EN DEBATE

Una serie de temas forman parte de la actual discusión política en Chile y que se relacionan con el sector de seguridad. A continuación puntualizaremos los principales:

- **El rol de las Fuerzas Armadas: profesionales versus polivalentes.** La gran cantidad de recursos invertidos en defensa nacional y el hecho de tener un escenario vecinal relativamente estable y con la resolución de conflictos limítrofes a través de vías diplomáticas ha planteado el debate sobre el uso que se le da a las Fuerzas Armadas. Las actuales autoridades de Gobierno de derecha (Piñera, 2018–2022) han sostenido que las instituciones armadas deben contribuir a resolver emergencias o catástrofes naturales y ayudar en tiempos de paz en materia de políticas sociales y control del narcotráfico. Un tema particularmente sensible para la opinión pública es la participación de las FF.AA. en operativos de seguridad pública (políticas antinarcotráfico, control de protestas sociales, etc.) que ha sido planteado por algunos actores políticos.
- **La carrera profesional de las FF.AA. y de Orden.** Otro tema se refiere a la modernización de la carrera militar y de Carabineros. Ya que la carrera militar y la de oficiales de Carabineros dura aproximadamente 25 años, el retiro del personal se produce apenas cumplidos los 50 años. Tan temprana jubilación ha incrementado el gasto público en materia de pensiones para los uniformados. A ello debemos sumar el alto costo que significa para el Estado el sistema de pensiones, pues los uniformados reciben un monto de pensión similar a su último sueldo, lo que no ocurre con el resto de los ciudadanos. Por consiguiente, el sistema político ha comenzado a preocuparse del asunto. Se discute en la actualidad un proyecto de ley para extender la carrera militar y buscar mecanismos más flexibles que permitan contrataciones de profesionales por rangos de tiempo más acotados. Se ha planteado también el ascenso del personal por mérito (en virtud de sus logros dentro de

10 Report on the Security Sector in Latin America and the Caribbean, Santiago: FLACSO-Chile, 2007.

la carrera) en contraposición al ascenso por antigüedad (en virtud del tiempo que lleva en la institución).

■ **Inserción de las mujeres en la carrera militar y prevención de abusos.** Se discute además la inserción de la mujer en las instituciones armadas. Aunque las Fuerzas Armadas y de Orden han incorporado progresivamente mujeres a la institución desde hace algunas décadas, los temas pendientes en esta esfera se relacionan con su incorporación en funciones más allá de cuestiones administrativas, su mayor incorporación en la línea del alto mando y el desarrollo de políticas asociadas a la prevención de abuso y violencia de género.

■ **Abusos en el sistema de conscripción.** Otro tema relevante dice relación con abusos de oficiales y suboficiales respecto de los conscriptos, lo que ha ocasionado algunas denuncias que se han hecho públicas.

■ **Mecanismos de control de corrupción en FF.AA. y de Orden.** En los últimos años se han iniciado investigaciones judiciales relacionadas con el mal uso de recursos públicos. Escándalos de corrupción han afectado principalmente al Ejército y a Carabineros. El *modus operandi* usualmente se relaciona con una estructura piramidal de funcionamiento que involucra a generales, coroneles y personal de menor rango. Esto ha incentivado la revisión de normas asociadas al control de los recursos fiscales, el establecimiento de auditorías externas e internas y la reformulación de algunas divisiones dentro de las instituciones armadas y de orden público.

■ **Reforma al financiamiento de las FF.AA.** El cambio más significativo que discute el Congreso Nacional es la revisión del sistema de financiamiento de las Fuerzas Armadas. Las condiciones institucionales de tal financiamiento quedaron definidas a partir de las siguientes condiciones, las que a la fecha no han sido modificadas:¹¹

i/ Piso presupuestario para actividades generales. Se estableció que para el gasto de las Fuerzas Armadas consignado en la ley de presupuestos que anualmente se aprueba, se deberá considerar «un aporte en moneda nacional y extranjera no inferior al asignado en la ley de presupuestos aprobada y ejecutada para el año 1989, corregido el aporte en moneda nacional por el factor que resulte de dividir el valor del índice promedio de precios al consumidor del año en que rija la ley de presupuestos y el promedio del año 1989» (art. 96, Ley 18.948). Este piso solo se otorga a las Fuerzas Armadas, lo que constituye una excepcionalidad al presupuesto del conjunto del aparato público en Chile.

ii/ Ley reservada del cobre para adquisiciones militares. Se estableció que el 10 % del ingreso en moneda extranjera de la venta al exterior de la producción de cobre, incluidos los subproductos de la empresa estatal CODELCO, deberán ser utilizados en la adquisición de armamentos, lo que será supervigilado por el Consejo Superior de la Defensa Nacional.¹² Este aporte también considera un piso mínimo de US\$180 millones anuales.

Desde el retorno a la democracia se han revelado casos de corrupción económica. Entre los de mayor impacto se encuentra el descubierto en 2015 por un medio de comunicación y que dejó de manifiesto la existencia de una red de integrantes del Ejército que utilizaron para su propio beneficio millonarios fondos derivados de la ley reservada del cobre, inicialmente destinada para compra de armamentos. Se falsificó la compra de materiales bélicos y se utilizó el dinero para fines personales; la respectiva

investigación todavía está en curso, aunque se estima que la cifra defraudada superaría los US\$8 millones.¹³

Desde el año 2009, distintos Gobiernos han presentado propuestas para reformar el financiamiento de las Fuerzas Armadas. Por estos días el Congreso Nacional discute un proyecto cuyos objetivos son: (a) eliminar la ley reservada del cobre, (b) establecer un fondo plurianual para adquisiciones militares, (c) mejorar los sistemas de control del Ministerio de Defensa, del Congreso Nacional y de la Contraloría General de la República en lo relativo a la autorización y fiscalización de compras militares y (d) establecer otro fondo de contingencia para eventuales daños producto de catástrofes naturales.

TEMAS PENDIENTES EN EL ÁMBITO DE LA DEFENSA Y LA SEGURIDAD PÚBLICA

Una serie de asuntos no han sido abordados o están pendientes en la agenda de reformas institucionales en relación con el sector de seguridad (véase Varas, Fuentes y Agüero 2017). Entre otros, se cuentan:

■ **Profesionalización civil del Ministerio de Defensa y de Seguridad Pública.** Ni en el sector de la defensa ni en el de seguridad pública se ha generado un desarrollo profesional que permita establecer recursos humanos civiles capaces de diseñar, evaluar y conducir tales sectores. En general, los programas de entrenamiento de civiles han sido esporádicos, a partir de cursos breves y los programas que existen se han asociado a las propias instituciones militares, quienes plantean programas excesivamente convencionales y con una mirada desde la seguridad tradicional.

■ **Capacidades institucionales del Ministerio de Defensa.** Un problema de la institucionalización del Ministerio de Defensa es que las divisiones cuentan con escaso personal de planta y usualmente se acude a militares o exmilitares para cumplir con tales funciones. No se ha desarrollado un personal técnico civil capaz de conducir al sector defensa desde la cúpula del Ministerio, como tampoco se cuenta con capacidades para generar información que permita contribuir a la toma de decisiones.

■ **Capacidades institucionales del Ministerio del Interior.** Tampoco se han desarrollado capacidades institucionales de conducción del tema de la seguridad pública en el Ministerio del Interior, ya sea en términos de recursos humanos o en cuanto a la generación de información para la toma de decisiones. Estos dos aspectos son fundamentales para entregar orientaciones y generar políticas sectoriales. La debilidad del nivel central genera dependencia respecto de las instituciones de seguridad pública en materia de incidencia y tendencias del crimen en las definiciones políticas.

■ **Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.** Aunque en la reforma al Ministerio de Defensa se consideró un fortalecimiento del Estado Mayor Conjunto, en la práctica hoy se mantiene un esquema de desarrollo institucional de las tres ramas relativamente independiente.

11 Claudio Fuentes, Un enclave duro de eliminar: reforma al financiamiento de las fuerzas armadas, en *Piñera II. ¿Una segunda transición? Barómetro de política y Equidad*, Santiago: Ediciones Sur, 2018, 47-64.

12 En febrero de 2010 se eliminó dicha institución y se la reemplazó por el Ministerio de Defensa Nacional.

13 Mauricio Weibel, *Traición a la Patria*, Santiago: Aguilar, 2006.

- **Sistema de compras y *accountability*.** Aunque se ha avanzado en el control por parte del Ministerio de Defensa respecto de lo que debe autorizarse a comprar, el procedimiento de gestión misma de las adquisiciones sigue estando en manos de las instituciones armadas y de la policía de Carabineros, lo que implica una seria vulnerabilidad ante eventuales casos de corrupción por comisiones ilegales que podrían llegar a evidenciarse en el proceso de vínculo con proveedores y el desarrollo de licitaciones y contratos.
- **Coordinación política de defensa y política exterior.** Otro ámbito que requiere atención se refiere a la necesidad de establecer una coordinación más eficaz entre la política de defensa y la política exterior. Las definiciones institucionales han tendido a evolucionar por carriles separados, sin mucha coordinación efectiva. Para resolver este problema, algunos Gobiernos establecieron la práctica de designar a un funcionario de Cancillería de forma permanente en el Ministerio de Defensa. Sin embargo, claramente esta medida no es suficiente.
- **Programas de educación y formación.** En la actualidad, el diseño e implementación de los programas de formación y educación dependen, por ley, exclusivamente de los institutos armados y de la policía. Los programas desarrollados en democracia han tenido un limitado alcance. Lo anterior significa que el Estado, a través del ministerio de Educación, no puede incidir en el plan de estudios de las escuelas de formación de estas instituciones. Esta es una tarea pendiente, por cuanto es fundamental desarrollar un nuevo currículo que responda a las necesidades del siglo XXI y a los requisitos de un estado democrático.
- **Sistema de seguridad social.** Tal como indicábamos anteriormente, el sistema de seguridad social de las Fuerzas Armadas y de Orden (pensiones y sistema de salud) implica un alto costo para el Estado, pues las condiciones de jubilación temprana de los miembros de las instituciones armadas aumentan los costos, pero también porque los recursos que se perciben una vez jubilados son favorables para ellos en comparación con lo que recibe el resto de la sociedad por medio del sistema privado de seguridad social.
- **Militarización de conflictos sociales.** Se ha criticado la fuerte militarización de los conflictos sociales, particularmente en la región de La Araucanía, donde comuneros indígenas mapuches han generado protestas por la recuperación de sus territorios. La respuesta de las autoridades políticas ha sido incrementar la presencia policial, la cual ha utilizado tácticas militares para hacer frente a las manifestaciones, agudizando la confrontación con los grupos indígenas.

LECCIONES APRENDIDAS Y RECOMENDACIONES

A/ RESISTENCIA CORPORATIVA A CAMBIAR EL *STATU QUO*

Una de las características del caso chileno ha sido la resistencia corporativa de las Fuerzas Armadas y de Orden a cambios que impliquen reducir su poder y sus atribuciones. Al inicio de la transición, tales resistencias se expresaron abiertamente a través de manifestaciones públicas de demostración de fuerza e insubordinación frente a la autoridad política. Sin embargo, en la medida en que perdieron apoyo político producto del arresto de Pinochet y de los recientes escándalos de corrupción,

las expresiones de resistencia a los cambios han sido menos abiertas.

En este sentido, las Fuerzas Armadas en particular han utilizado canales más informales de incidencia en el proceso político para hacer ver sus puntos de vista. Usualmente, las expresiones de descontento institucional se han canalizado con respecto al tema de los derechos humanos y a través de, por ejemplo, la asociación de exgenerales de las Fuerzas Armadas. Recientemente se estableció un espacio informal de manifestación de los excomandantes en jefe que han hecho ver sus aprehensiones sobre algunas temáticas, particularmente las vinculadas a los derechos humanos.

En el caso de la policía uniformada de Carabineros no se han producido manifestaciones explícitas de insubordinación. Usualmente las demandas de Carabineros se han canalizado directamente a través del mando superior. Carabineros ejerce una función crucial de control de la delincuencia, por lo tanto, las autoridades civiles han tendido a actuar con mucha cautela con respecto a esta institución policial, previendo que un conflicto con Carabineros podría generar graves consecuencias en el control del delito.¹⁴ Ello explica que los cambios institucionales en materia de control civil no hayan sido significativos.

De este modo, la generación de amplios consensos políticos con respecto a la dirección de una reforma acota los márgenes de resistencia de las instituciones armadas ante cualquier clase de cambio que reduzca su poder.

B/ LAS RESTRICCIONES INSTITUCIONALES LIMITAN PERO NO INHIBEN LA ACCIÓN DE GOBIERNOS DEMOCRÁTICOS

El caso de Chile es peculiar en América Latina, pues las reglas del juego establecidas en dictadura tendieron a perdurar por muchos años después del restablecimiento de la democracia. Estas restricciones o limitaciones institucionales no inhibieron la acción de los Gobiernos democráticos. Los dos primeros Gobiernos posttransición optaron por establecer políticas y programas destinados a fijar objetivos de desarrollo profesional para las Fuerzas Armadas. Desde el punto de vista legal, las instituciones armadas y la policía seguían gozando de altos niveles de autonomía, pero desde el punto de vista operacional las autoridades civiles intentaban aplicar planes que permitieran un mayor control sobre las mismas. Asimismo, las autoridades políticas fomentaron manifestaciones simbólicas de control civil para reforzar su poder frente a eventuales manifestaciones militares (subordinación subjetiva).

C/ HACER REFORMAS CON LAS INSTITUCIONES ARMADAS, NO CONTRA ELLAS

El nivel de autonomía legal de las Fuerzas Armadas y de Orden en Chile es extremadamente alto en comparación con otros países de América Latina,¹⁵ por lo tanto, cualquier iniciativa de cambio difícilmente podría ser impuesta por la autoridad civil. La materialización de reformas (como el nuevo Ministerio de Defensa, el nuevo Sistema de Inteligencia o la nueva Subsecretaría

14 Claudio Fuentes, *Contesting the Iron Fist. Advocacy Networks and Police violence in Argentina and Chile*, New York & London: Routledge, 2004.

15 *Report on the Security Sector in Latin America and the Caribbean*, Santiago: FLACSO-Chile, 2007.

de Seguridad Pública y del Delito) no era posible por la vía de la imposición. En todos estos proyectos se incluyó la opinión de las propias ramas armadas, para que sintieran que eran escuchadas y sus requerimientos atendidos. La opción de buscar aliados en las propias Fuerzas Armadas y en Carabineros para diseñar y generar transformaciones relevantes es vital.

D/ GRADUALISMO. IDENTIFICAR ÁREAS PRIORITARIAS

En el caso de Chile, las condiciones de balance de poder dificultaron efectuar una reforma estructural significativa al inicio de la transición. Por lo tanto, al evidenciarse tal limitación, se optó por una estrategia gradual de reformas que estuvo atenta a las ventanas de oportunidades que se abrieron para realizar cambios. Incluso, con una tendencia favorable a las fuerzas políticas pro *statu quo*, el cambio de contexto ayudó a instalar reformas importantes en lo que se refiere a la supremacía civil respecto de los militares. Lo anterior implicaba contar con un objetivo claro y la disponibilidad de propuestas o alternativas políticas.

E/ ¿QUÉ REFORMAR? NIVELES DE REFORMA

Tanto en el ámbito de las Fuerzas Armadas como en el de las policías se advierten tres niveles de reformas:

- Aquellas que dicen relación con la **supremacía civil** respecto de los uniformados y que incluyen regulaciones sobre subordinación de las FF.AA. y de Orden al nivel constitucional, nombramiento y retiro de jefes militares y de la policía y regulaciones sobre Consejos Asesores de Seguridad, entre otros.
- Aquellas que dicen relación con la **gestión y planificación institucional** y donde se consideran la estructura del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, además de las definiciones de objetivos estratégicos en libros blancos y aquellas que distinguen nítidamente las funciones militares de las funciones de seguridad pública, entre otros asuntos.
- Aquellas referidas a los **controles de procesos** que consideran definiciones de mecanismos de control de procesos y de control y *accountability* internos y externos, entre otros.

Aunque será muy complejo y poco probable establecer cambios simultáneos en todas estas áreas, lo importante es definir la visión que se quiere tener respecto de las Fuerzas Armadas y de Orden en términos de la adecuada supremacía civil, del diseño institucional que se desprende de este principio y de los mecanismos de control de procesos que garantizarán que tal supremacía se materialice.

F/ ÁREAS PRIORITARIAS DE REFORMA

Si bien en cada caso deberá estructurarse una agenda de prioridades contingente a las necesidades específicas de cada país, existen ciertos nudos críticos centrales que saltan a la vista en el caso de Chile. Mencionaremos los que, a nuestro juicio, son vitales (no en orden de preferencia):

- Supremacía civil respecto de las instituciones armadas y de la policía. Se trata de una esfera fundamental. Para el caso de Chile, el punto de partida jurídico-institucional consideraba amplísimos niveles de autonomía de las instituciones armadas y de la policía respecto de la autoridad civil. Restablecer niveles de supremacía efectiva (en términos legales y en la práctica) ha sido tarea central, todavía no lograda a casi 30 años del retorno de la democracia.

- La reforma al aparato de inteligencia es un nudo crítico que requiere ser abordado por las autoridades civiles. Un segundo ámbito central o nudo crítico se refiere a la regulación, reforma o estructuración bajo la autoridad civil de un sistema de inteligencia democrático. En el caso de Chile, esta ha sido una reforma muy gradual que todavía presenta déficit de control y de gestión operativa. Sin embargo, parece tratarse de un ámbito crucial debido a la preponderancia que para las propias Fuerzas Armadas tuvo durante el régimen anterior y además porque la generación de inteligencia es una fuente de poder relevante que debe ser supervisada democráticamente.
- Reforzamiento de sistemas de *accountability*. Otra de las dimensiones relevantes dice relación con los sistemas de *accountability*. Históricamente, la alta corporativización de las instituciones militares y policiales ha dificultado la generación de mecanismos de control. Además, la propia naturaleza de tales instituciones implica que se enfatizan especialmente el secreto y la reserva del proceso de toma de decisiones. Esta opacidad generó importantes vacíos que no fueron abordados tempranamente en Chile. Si hay una lección aprendida a este respecto es la necesidad de implementar sistemas de control de gestión de los recursos de las Fuerzas Armadas y de Orden. Ello implica crear sistemas de control y auditoría internos, establecer mecanismos de control externo y propiciar el fortalecimiento de las capacidades de control del Congreso sobre las instituciones de defensa y seguridad pública.
- Un cuarto ámbito se vincula con el modo en que se gestionan los recursos para defensa y seguridad pública que también suelen estar caracterizados por su opacidad. Incentivar procedimientos de transparencia y control es fundamental para la adecuación de las instituciones armadas al marco democrático. Pero además la discusión sobre *cuánto gastar* obliga a quienes toman decisiones a definir el *para qué gastar*, lo que implica relacionar los recursos con los objetivos estratégicos.
- Un quinto ámbito alude a los atropellos a los derechos humanos cometidos por las instituciones militares y los servicios de seguridad en el pasado y que se extiende hasta hoy. La experiencia de Chile señala que no es posible un restablecimiento de confianzas entre la sociedad y las Fuerzas Armadas y de Orden y tampoco es posible generar condiciones de estabilidad política si no se aborda el tema desde la verdad, la justicia, la reparación y la reconstrucción de la memoria histórica.

G/ DEFINICIÓN DE TAREAS DE DEFENSA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA

Una cuestión fundamental es distinguir nítidamente entre las funciones de la defensa —como instituciones encargadas de la protección de las fronteras y la proyección internacional en materia de defensa— y las funciones de entidades vinculadas a la seguridad interior, tarea que corresponde a las policías. En América Latina se ha observado una tendencia a involucrar a las Fuerzas Armadas en labores no vinculadas a la defensa y que aluden directamente a cuestiones de seguridad interior, lo que incluye funciones de asistencia en catástrofes, programas sociales y control del narcotráfico, entre otros. Si bien el involucramiento de las Fuerzas Armadas en situaciones de catástrofe es relevante, este debe ser considerado como una excepción, no una regla.

H/ LA INSTITUCIONALIZACIÓN REQUIERE FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO

Las reformas al sector de la seguridad requieren de capacidades institucionales, lo que implica la formación de un contingente civil capaz de generar conocimiento y de producir y sistematizar información relevante para la implementación de políticas pertinentes. Uno de los problemas que ha enfrentado el caso de Chile es la despreocupación de las élites políticas por generar tal capital humano, vital para dar continuidad a las políticas implementadas. Al inicio de la transición existía interés, conocimiento acumulado y un cierto capital humano que se motivó por generar ideas y contribuir a la generación de políticas. Con el tiempo y en la medida que otros temas adquirieron relevancia, se advirtió una clara reducción del interés. Son escasas las instituciones que abordan asuntos sobre defensa y seguridad pública; en las universidades el interés en ellos es todavía menor.

I/ EL CONTEXTO INTERNACIONAL COMO OPCIÓN PARA LA REFORMA

Otra cuestión a tratar se vincula con la relevancia que adquiere el contexto internacional en cuanto a los estándares que el país aspira alcanzar: acuerdos firmados con países vecinos que viabilizan opciones de reforma en el sector de defensa en particular, además de tendencias internacionales que favorecen el «importar» buenas prácticas a contextos locales. En el caso de Chile,

fueron de gran relevancia en los años noventa los acuerdos de cooperación establecidos con Argentina en los que se incluyeron una serie de medidas de confianza mutua entre Fuerzas Armadas que estimularon cambios organizacionales y logísticos. En la primera década del nuevo siglo, Chile se incorporó a la OECD, lo que estimuló la observación de estándares internacionales en materia de transparencia, generando una conciencia estatal al respecto. Finalmente, ciertas ideas como los «Libros Blancos» se replicaron en los Ministerios de Defensa y de Relaciones Exteriores de Chile, lo que también propició debates y la necesidad de especificar los objetivos de la política de defensa que quedaban plasmados en tales documentos oficiales.

J/ SOCIEDAD CIVIL Y CONTROL DE GESTIÓN EN EL SECTOR SEGURIDAD

Otra de las lecciones del caso de Chile se refiere a la importancia de la sociedad civil a la hora de proponer opciones y de controlar la acción de las instituciones armadas y de seguridad pública. Esto ha sido particularmente relevante en el caso de la defensa de los derechos humanos y, quizás más significativamente aún – en lo concerniente a la generación de sistemas de transparencia y control. En Chile la sociedad civil muestra mayor debilidad en temas técnicos pero igualmente relevantes y que se asocian con el control del gasto militar, con iniciativas de paz y cooperación internacional y con recomendaciones de políticas en materias asociadas a la institucionalidad del sector.

FUENTES CONSULTADAS Y LECTURAS ADICIONALES

- Dammert, Lucía, “De la seguridad nacional a la seguridad ciudadana. Chile 1973–2003”, en Dammert Lucía, Bailey, John, *Seguridad y reforma policial en las Américas*, Santiago: FLACSO Chile y Siglo Veintiuno editores, 2005
- Frühling, Hugo, “Recent police reform in Latin America”, en Uildriks, Niels (editor), *Policing Insecurity. Police reform, security, and Human Rights in Latin America*, Lanham: Lexington Books, 2009
- Fuentes, Claudio, “After Pinochet: Civilian Policies Toward the Military in the 1990s Chilean Democracy”, en *Journal of Interamerican Studies and World Affairs*, 2000, vol. 42, n.º 3, 111–142
- Fuentes, Claudio, *Contesting the Iron Fist. Advocacy Networks and Police violence in Argentina and Chile*, New York & London: Routledge, 2004
- Fuentes, Claudio, *El Pacto*, Santiago: Universidad Diego Portales, 2012
- Fuentes, Claudio, *La Transición de los Militares*, Santiago: LOM ediciones, 2006
- Fuentes, Claudio, “Militares en Chile: ni completa autonomía ni total subordinación”, en *Chile 96. Análisis y Opiniones*, Santiago: Nueva Serie FLACSO, 1997
- Fuentes, Claudio, “Un enclave duro de eliminar: reforma al financiamiento de las fuerzas armadas”, en *Piñera II. ¿Una segunda transición? Barómetro de política y Equidad*, Santiago: Ediciones Sur, 2018, 47–64
- Garretón, Manuel Antonio, *Incomplete Democracy*, Chapel Hill: University of North Carolina Press, 2003
- Huneus, Carlos, *El régimen de Pinochet*, Santiago: Editorial Sudamericana, 2001
- Huneus, Carlos, *La democracia semisoberana. Chile después de Pinochet*, Santiago: Taurus, 2014
- Report on the Security Sector in Latin America and the Caribbean, Santiago: FLACSO-Chile, 2007
- Rovira, Cristóbal, “Chile: transición pactada y débil autodeterminación colectiva de la sociedad”, en *Revista Mexicana de Sociología*, 2007, vol. 69, n.º 2, 243–372
- Siavelis, Peter, “Enclaves de la transición y democracia chilena”, en *Revista de Ciencia Política*, vol. 29, n.º 1, 3–21, 2009
- Varas, Augusto (coord), *La Autonomía militar en América Latina*, Editorial Nueva Sociedad, 1988
- Varas, Augusto, Fuentes, Claudio, *Defensa Nacional: Chile, 1990–1994. Modernización y Desarrollo*, Santiago: FLACSO, 1994
- Varas, Augusto, Fuentes, Claudio, Agüero, Felipe, *Instituciones Cautivas. Opinión pública y legitimidad social de las FF.AA. en Chile*, FLASCO-Catalonia y FLACSO-Chile Ediciones, 2008
- Varas, Augusto, Fuentes, Claudio, Agüero, Felipe, “Fuerzas Armadas, fin de una época”, en *El Mercurio*, 2 de enero 2017
- Weibel, Mauricio, *Traición a la Patria*, Santiago: Aguilar, 2006

ARCHIVOS DEL RÉGIMEN

MARÍA LUISA ORTIZ, RODOLFO IBARRA, DANIELA FUENTEALBA

INTRODUCCIÓN

Probablemente la imagen del Palacio de La Moneda en llamas producto del bombardeo ordenado por la Junta Militar el día 11 de septiembre de 1973 para destituir al presidente constitucional Salvador Allende sea el primer documento vinculado a derechos humanos existente, el símbolo del quiebre de la democracia y de una profunda fractura en la sociedad chilena, el inicio de una dictadura que violó sistemáticamente los derechos humanos durante 17 años.

Lo vivido en esa época ha quedado registrado en diversos documentos por quienes ejercieron el poder dictatorial en distintos niveles, así como por quienes protegieron a las personas, denunciaron los hechos, solidarizaron y se movilizaron en Chile y en el mundo para exigir el fin de la dictadura y el retorno a la democracia. Esos registros constituyen lo que llamamos «archivos de derechos humanos».

Iniciada la transición, estos archivos han sido citados como piezas fundamentales para los procesos de verdad, justicia, reparación y memoria. Ellos permiten probar hechos y víctimas, contribuir a reconstruir lo ocurrido, recordar y aprender de la experiencia vivida. Sin embargo, se enfrentan múltiples dificultades, debates y dilemas a este respecto, además de la nula colaboración de los responsables de las violaciones a los derechos humanos para poner a disposición sus archivos y las debilidades legales e institucionales que dificultaron en aquel entonces la protección de los mismos e impidieron el acceso público.

Todos estos aspectos son los que se abordan en este capítulo.

CONTENIDO DE LOS ARCHIVOS DEL SERVICIO SECRETO

En Chile los archivos de los servicios de inteligencia han sido sistemáticamente negados. La respuesta más frecuente ante las consultas realizadas por las Comisiones de Verdad, por otras instancias de investigaciones judiciales o extrajudiciales y por la propia sociedad civil es que estos no existen pues fueron incinerados o destruidos luego de haber transcurrido el plazo legal que les permitía hacerlo. Respecto a la participación de miembros de las Fuerzas Armadas (FF.AA.) en actividades de inteligencia, la respuesta ha sido que están legalmente impedidos de entregar tal información.¹

A pesar de la negativa sistemática, en los años post dictadura se han encontrado algunas piezas documentales o expedientes fragmentados que dan cuenta de la actuación de los servicios de inteligencia. Se trata de hallazgos que se han dado en el marco de alguna investigación judicial o de manera inesperada y casual. Así fue como, con ocasión de un caso judicial específico, el abogado de un agente procesado por crímenes contra opositores entregó al tribunal documentación y fichas relacionadas con interrogatorios de prisioneros políticos, entre ellos varios detenidos desaparecidos, buscando obtener algún beneficio para su defendido y haciendo ver esta entrega como una colaboración.² Dicha documentación, relacionada con prisioneros

políticos desaparecidos, ha sido incorporada en copia a diversas investigaciones judiciales. Sin embargo, se desconoce dónde se encuentran sus originales y la totalidad de la documentación entregada en esa ocasión.

Además, los hallazgos de documentación ocurridos en otros países del Cono Sur han revelado la actuación de los organismos de inteligencia nacionales más allá de nuestras fronteras en la persecución, vigilancia, secuestro, tortura y exterminio de chilenos, especialmente en el marco de la acción de coordinación de inteligencia entre países conocida como Operación Cóndor. Estos archivos se han constituido en prueba para las investigaciones en tribunales chilenos y han cumplido un rol relevante en los avances que buscan conocer la verdad sobre los crímenes cometidos.³

A fines de septiembre de 2005, realizando labores de recuperación arquitectónica en un inmueble donde actualmente funciona la Fundación Salvador Allende en calle República 475, se descubrió un conjunto de documentos que formaban parte de los archivos de la Central Nacional de Informaciones (CNI):⁴ informes, registros de los agentes, números telefónicos, contabilidad

1 En su Informe, la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación da cuenta de ciertos matices entre las distintas Fuerzas Armadas: Carabineros y Ejército son las ramas más taxativas en negar la existencia de documentación y, en menor grado, la Fuerza Aérea, la Armada y la Policía de Investigaciones (Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, CNVR, reedición diciembre de 1996, Volumen 1, Tomo 1, Capítulo 1, páginas 6 a 9). En el Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura también se constata que las respuestas dadas al consultarlas por antecedentes, registros e información fueron similares (Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, CNPPT, 2005, páginas 53-67, 111 y siguientes).

2 A mediados de los años noventa, el abogado Fidel Reyes, defensor del coronel en retiro de Carabineros, Guillermo González Betancourt, procesado por el homicidio de tres profesionales, entregó a la jueza DobraLusic una bolsa con documentación y fichas de seguimiento del organismo represivo conocido como Comando Conjunto, las cuales le habría entregado su defendido.

3 Así ha ocurrido, por ejemplo, con los archivos incautados en Buenos Aires al agente de la Dirección de Inteligencia Nacional, DINA, Enrique Arancibia Clavelly encontrados por la periodista chilena Mónica González en el Archivo Judicial de Buenos Aires en 1986 (varios años después de su incautación por la policía bonaerense), fuente clave de información para su libro «Bomba en una calle de Palermo» sobre el asesinato del General Carlos Prats y su esposa Sofia Cuthbert ocurrido en Buenos Aires en 1974 y, más tarde, para las investigaciones del periodista John Dinges plasmadas en su libro «Los años del Cóndor» sobre la cooperación de inteligencia en el Cono Sur. Sumado a ello, también han contribuido a las investigaciones judiciales en Chile. Otro hallazgo importante fue el de los así llamados «Archivos del Terror» en Paraguay, descubiertos en 1992 en las dependencias de la Policía de Lambaré en ese país. En ellos se encontró evidencia de la coordinación de los servicios de inteligencia y de la convocatoria en Chile a la constitución formal de tal coordinación —convocada por el Jefe de la DINA, Manuel Contreras—, así como documentación de las acciones criminales y de la transferencia de prisioneros entre países, como es el caso del militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) Jorge Isaac Fuentes Alarcón, quien fue detenido en Paraguay y trasladado a Chile al recinto secreto de tortura Villa Grimaldi sin que jamás se haya reconocido su detención, permaneciendo hasta la fecha como víctima de desaparición forzada.

4 La Central Nacional de Informaciones sucedió a la DINA cuando esta fue disuelta, perdurando hasta 1990.

con los pagos a los funcionarios, gráficos (organigramas), oficios y más de 400 mensajes transmitidos por télex, entre otros. La Policía de Investigaciones (PDI) incautó la documentación y la entregó a los tribunales de justicia. Luego de algunos años, los mensajes de télex fueron recuperados por la Fundación Salvador Allende y, en formato digital, están al acceso del público, así como el informe judicial sobre el hallazgo y características de la documentación encontrada.⁵

En 2014, el ministro Jorge Zepeda a cargo de la investigación judicial sobre los hechos ocurridos en Colonia Dignidad⁶ dio a conocer la existencia de más de 45.000 fichas y documentos encontrados en 2005 en fosas subterráneas de dicho lugar.⁷ Diversas organizaciones de derechos humanos criticaron haber mantenido el hallazgo en secreto por casi 10 años, pues podría haber sido útil para los procesos judiciales sobre detenidos desaparecidos y prisioneros políticos que pasaron por Colonia Dignidad. El juez entregó copia de una parte de esta documentación y fichas al Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), al Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y a algunos Sitios de Memoria. Un canal de televisión realizó un extenso reportaje sobre el hallazgo y entregó copia digital de las fichas a organizaciones de derechos humanos y de archivos, así como al Museo de la Memoria y los Derechos Humanos (MMDH). Posteriormente se conoció públicamente el informe emitido por la Jefatura de Inteligencia Policial (JIPOL) de la PDI en el cual se analiza el conjunto de la documentación y que Londres 38 Espacio de Memorias⁸ puso al acceso público en el marco de una campaña por el fin de los archivos secretos.⁹ Este se mantuvo en poder de la JIPOL hasta diciembre del año 2017 y después fue transferido al Archivo Nacional de Chile.

Otros documentos relacionados con víctimas de violaciones a los derechos humanos fueron incluidos como «prueba» en las memorias¹⁰ de Manuel Contreras Sepúlveda, quien fuera Director de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA). Aunque se desconoce el destino de la documentación del más importante servicio de inteligencia de la dictadura, organismo que tuvo los más amplios poderes y conexión directa y cotidiana con el dictador Augusto Pinochet, la inclusión de un puñado de documentos para respaldar su versión respecto a los detenidos demuestra que el jefe de inteligencia sí mantenía archivos en su poder los que no han sido encontrados hasta ahora.

Todos estos hallazgos son evidencia de que las acciones represivas, la persecución, el control y registro de detenidos, los interrogatorios, itinerarios y destinos, es decir, las innumerables acciones vinculadas a los servicios de seguridad y a la mantención de un estado dictatorial sí fueron registradas, generándose una contundente diversidad de archivos institucionales, cuya existencia se ha negado o se ha afirmado que fueron destruidos. En ellos se registraron y controlaron procedimientos, recursos y personal y en su generación se contó con la participación de diversas instituciones y personas, las que —con mayor o menor conciencia de la relevancia de sus acciones— fueron configurando el acto de archivar, ordenar, resguardar, reunir, conservar y establecer criterios para el acceso a toda la información producida.

INTENTOS DE DESTRUIR LA DOCUMENTACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LA POLICÍA POLÍTICA

En la investigación judicial por la muerte del ex presidente de la república Eduardo Frei Montalva, se obtuvieron importantes

testimonios en cuanto a que la documentación que se encontraba en las dependencias de la CNI había sido traspasada a la Dirección de Inteligencia del Ejército (DINE), manteniéndose bajo su custodia hasta varios años después del fin de la dictadura. En un informe policial se consignan declaraciones que afirman haber visto estos archivos en microfilmes en una bodega en los subterráneos de la DINE en pleno centro de Santiago. Se añade que habrían sido incinerados a partir de 1999 y hasta varios años después de iniciado el nuevo siglo, pero no existe ningún Acta de Incineración, como así habría correspondido.

Debido a lo anterior, el Ministerio de Defensa ordenó la realización de una investigación, luego de la cual el comandante en jefe del Ejército informó que no había prueba alguna de la existencia de dicha documentación y que tampoco era posible, dado el tiempo transcurrido, ejercer acciones penales contra los eventuales responsables.¹¹ Actualmente se espera la resolución de la justicia para procesar penalmente a los responsables de la destrucción de estos archivos de la CNI, correspondientes a las acciones perpetradas entre 1980 y 1982, así como del ocultamiento de la destrucción misma.

USO DE ARCHIVOS DURANTE LA TRANSICIÓN

Para las Comisiones de Verdad,¹² los archivos cumplieron un rol fundamental, pues constituyeron pruebas para documentar los casos y calificar a las víctimas (desaparición forzada, ejecuciones al margen de la ley, prisión política y tortura). Estos archivos se formaron esencialmente por los antecedentes, documentos y testimonios aportados por las propias víctimas, sus familiares y los organismos de derechos humanos. Chile documentó durante todo el transcurso de la dictadura las violaciones a los derechos humanos, ya sea por medio de denuncias nacionales o internacionales, como por recursos que se interpusieron en los tribunales de justicia. La mayoría de

5 Informe judicial y policial sobre hallazgo de documentos de la Central Nacional de Informaciones (CNI), Archivos secretos recuperados, Londres 38 Espacio de Memorias, <http://www.londres38.cl/1934/w3-article-97121.html>

6 Enclave alemán en el sur de Chile relacionado con abusos y esclavitud de sus habitantes; también con una vinculación activa con la dictadura y sus servicios de inteligencia. Colonia Dignidad fue un lugar de detención, tortura y exterminio de prisioneros políticos.

7 Carlos Basso Prieto, “Los secretos de las fichas de Colonia Dignidad”, en *El Mostrador*, 12. 12. 2014, <https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2014/12/12/los-secretos-de-las-fichas-de-colonia-dignidad/>

8 Recinto de tortura de la DINA del cual desaparecieron la mayoría de los prisioneros políticos que por ahí pasaron y que fue recuperado por la sociedad civil como sitio de memoria.

9 Informe de inteligencia sobre archivos de Colonia Dignidad, Archivos secretos recuperados, Londres 38 Espacio de Memorias, <http://www.londres38.cl/1934/w3-article-97390.html>

10 Manuel Contreras Sepúlveda, *La verdad histórica: el ejército guerrillero*, Santiago: Ediciones Encina, 2000.

11 “Nuevo comandante en jefe del Ejército firmó informe que acredita quema de archivos de la CNI”, en *Radio ADN* 91,7, 15. 11. 2017, <http://www.adnradio.cl/noticias/nacional/nuevo-comandante-en-jefe-del-ejercito-firmo-informe-que-acredita-quema-de-archivos-de-la-cni/20171115/nota/3638487.aspx>

12 Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, Comisión Presidencial Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura.

las denuncias fueron judicializadas, por consiguiente, la historia asociada a ellas fue conservada tanto en tribunales como en los organismos de derechos humanos que las interpusieron.¹³ Por su parte, las denuncias presentadas ante órganos de Naciones Unidas, ante el sistema interamericano de derechos humanos y ante organizaciones internacionales de protección de los derechos humanos también constituyeron fuentes documentales relevantes. En este sentido, no fueron los archivos provenientes de organismos de inteligencia ni de las Fuerzas Armadas los que aportaron información para la investigación de estas comisiones.

Para la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura (CNPPT) fueron relevantes los testimonios de las propias víctimas y la documentación presentada para acreditar sus detenciones. Esta última daba cuenta de recintos de detención, restricciones de circulación, permisos de visitas, correspondencia con la familia y organismos humanitarios como la Cruz Roja Internacional (CRI), entre otros.

Las comisiones hicieron mención especial a los archivos, tanto en relación a su uso como a la accesibilidad de los mismos. Las disposiciones y sus alcances han sido distintas en cada caso.

En sus recomendaciones, la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR) manifestó la necesidad de contar con una entidad que centralizara la información acumulada y una biblioteca especializada a la que se pudiera tener acceso en las condiciones que regule la ley,¹⁴ dado el futuro interés de investigadores y público en general por conocer lo ocurrido en materia de violaciones a los derechos humanos.

La ley que creó la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)¹⁵ determinó que correspondía guardar en depósito los antecedentes reunidos por ambas instancias, asegurándose su confidencialidad, pero permitiendo el acceso a ellos de los tribunales de justicia.

Actualmente, los archivos sobre las víctimas no sobrevivientes en proceso de investigación judicial se encuentran en el Programa de Derechos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, instancia que se hace cargo del seguimiento de las acciones judiciales. Los tribunales son el único usuario de esta información: no tienen acceso a ella ni investigadores ni abogados que no pertenezcan al Programa; tampoco los familiares de las víctimas.

La CNPPT señaló inicialmente en sus recomendaciones¹⁶ que la información recopilada era parte del patrimonio cultural de la nación y debía ser sometida a medidas de resguardo. Recomendó asimismo que, al terminar su actividad, el acervo documental reunido fuera entregado al INDH o, en su defecto, al organismo encargado por ley de la conservación del patrimonio documental de la nación chilena, con el fin de protegerla contra toda sustracción y destrucción. Señaló además que todos los documentos contenidos en el archivo se encontraban en formato físico y digital: expedientes personales con los antecedentes de las víctimas y documentos generados por la propia comisión en el marco de su actividad. En relación con los expedientes personales, se recomendó aplicar un plazo especial para la comunicación al público de 30 años, con el fin de proteger la vida privada y el honor de las personas.¹⁷ Sin embargo, con posterioridad, la ley aprobada para otorgar beneficios de reparación¹⁸ determinó el carácter confidencial de todos los documentos, testimonios y antecedentes aportados por las víctimas por un plazo de

50 años, explicitando que ninguna persona, grupo de personas, autoridad o magistratura tendría acceso a estos archivos, aunque reconocía el derecho personal de los titulares para darlos a conocer.¹⁹ El artículo 15 de dicha ley dispone que los documentos, testimonios y antecedentes aportados por las víctimas ante la comisión sean secretos. Agrega que sus integrantes, así como todas las personas que participaron en ella, están obligados a mantener absoluta reserva respecto de los antecedentes y datos de naturaleza secreta.

La Comisión Asesora para la calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura (2010)²⁰ fue autorizada —mediante la promulgación de una ley²¹ aprobada por unanimidad en el Congreso— a revisar los documentos, testimonios y antecedentes de la CNPPT. Se permitió, con la obligación de respetar la confidencialidad, que solo dos comisionados y dos profesionales trabajaran en la calificación de los casos que se presentaran y únicamente durante el período de funcionamiento de la comisión. Todos los archivos, así como los funcionarios de esta comisión, quedaron finalmente sujetos a las obligaciones de reserva y sanciones establecidas por la ley 19.992.

En consecuencia, reconociendo que las Comisiones de Verdad, tanto en sus informes como en sus recomendaciones, otorgaron un valor explícito a los archivos reunidos, se planteó la necesidad de su preservación y se hizo referencia al tema del acceso, constatándose un proceso inédito de valoración de su impacto para la sociedad y el país; las leyes promulgadas posteriormente llegaron a resultados distintos, especialmente en cuanto al acceso. La CNPPT excedió casi al doble el plazo para dicho acceso en relación con lo recomendado en el informe.

Los archivos de derechos humanos también son fuente de consulta permanente en investigaciones judiciales. Estos archivos, generados como denuncia de las acciones violatorias, tenían un fin práctico y de urgencia en tiempos en que los derechos de las personas eran vulnerados de manera sistémica y masiva. Los organismos de derechos humanos recibían una denuncia, ya fuera de una víctima o de su familia, y trataban

13 El Comité Para la Paz en Chile, la Vicaría de la Solidaridad, la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (FASIC), la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (CODEPU), la Fundación para la Protección de la Infancia Dañada por los Estados de Emergencia (PIDEE) y la Comisión Chilena de Derechos Humanos fueron los principales organismos de derechos humanos que reunieron y conservaron esta documentación.

14 Capítulo III: Otras Recomendaciones, bajo subtítulo Centralización de la Información Acumulada por la Comisión (Informe CNVR).

15 Ley 19.123. 8 de febrero 1992. En www.leychile.cl

16 Capítulo IX, Propuestas de Reparación, Bases para definir las propuestas de reparación, Medidas Recomendadas: se consigna como una de las medidas de reparación institucional el resguardo y la confidencialidad de la información recibida (Informe CNPPT).

17 Asumiendo el rango de tiempo que ha seguido la práctica archivística mundial en este tipo de materias, la Comisión Europea recomienda un plazo máximo de 30 años para el mantenimiento del carácter confidencial de los registros. Sin embargo, tal recomendación no es aplicable en todos los países, ya que los procesos de transición exigen acceso rápido a la documentación para la investigación y la documentación de cualquier tipo de violación a los derechos humanos.

18 Ley 19.992. 24 de diciembre 2004. En www.leychile.cl

19 Ley 19.992. Título IV, Artículo 15. En www.leychile.cl

20 Contemplada en la ley N° 20.405, artículo 3 transitorio y establecida por la presidenta Michelle Bachelet mediante el decreto N° 43 del 3 de febrero 2010. En www.leychile.cl

21 Ley 20.496. 5 de febrero 2011. En www.leychile.cl

de obtener la mayor cantidad de antecedentes, relatos de testigos y huellas posibles. La información era registrada en formularios y fichas, siguiendo un protocolo construido a partir de la necesidad de cruzar información, datos obtenidos de otras fuentes, respuestas oficiales, nuevos antecedentes, testigos, etc. La masividad, sistematicidad y frecuencia de los hechos represivos hizo que los organismos construyeran protocolos y registros rigurosos de manera inmediata tras ocurridos los hechos. Hoy constituyen prueba y registro único de la versión oficial de la época.

También han sido relevantes en la identificación de víctimas, tras hallazgos de restos inhumados ilegalmente por la dictadura para hacer desaparecer todo rastro de sus crímenes. A raíz de errores en la identificación de víctimas de desaparición forzada cometidos en 2007, surgió muy fuertemente la necesidad de reunir la documentación dispersa en varios organismos públicos y privados que contenía información sobre antecedentes *pre mortem* de las víctimas, circunstancias de su detención y destino final, investigaciones judiciales, exámenes, pericias y acciones identificatorias realizadas a restos recuperados. Con la asesoría de expertos, el Servicio Médico Legal realizó un trabajo sistemático que buscaba organizar todas las fuentes documentales relacionadas con las víctimas de desaparición forzada y la posibilidad del hallazgo e identificación de sus restos.

La validación de estos archivos post dictadura en los mecanismos extrajudiciales de investigación, en la acción judicial misma y en el reconocimiento cada vez mayor de que estos constituyen factor esencial para la reconstrucción del pasado reciente y la preservación de la memoria se ha visto respaldada por la especial mención a su rol en procesos de justicia transicional respecto al derecho a la verdad, a la memoria y al deber de recordar en instrumentos del sistema internacional de derechos humanos.²²

En 2003, el Estado de Chile promovió que ocho archivos históricos de derechos humanos²³ fueran declarados patrimonio de la humanidad y así se consignara en el registro de Memoria del Mundo de Unesco.²⁴ Ello constituyó un importante reconocimiento y un valioso impulso a la generación de iniciativas y declaraciones especiales desde el Estado.

La creación del INDH mediante la ley 20.405 del año 2009 contempló que este debía custodiar los antecedentes reunidos por las Comisiones de Verdad.²⁵

El Museo de la Memoria y los Derechos Humanos inaugurado en 2010²⁶ es, sin lugar a dudas, la más importante política pública generada con respecto a la memoria histórica y a los archivos alusivos a ella, pues se hace cargo del derecho que tiene la sociedad de conocer lo ocurrido. Este museo asume de manera activa la protección, la preservación y la difusión de sus archivos. Su marco conceptual se fundamenta en los Informes de las Comisiones de Verdad y, desde esta perspectiva, cumple la labor de recoger, preservar y hacer accesible a la comunidad este invaluable acervo cultural para el cual, hasta entonces, no existía ningún sistema que permitiera garantizar su sobrevivencia física e intelectual en el largo plazo.

Como principal institución depositaria del acervo generado por diferentes sectores de la sociedad civil que emprendieron acciones de solidaridad y de defensa de las víctimas de la dictadura, el Museo de la Memoria es único en su clase, tanto en lo concerniente a su política de colecciones, como en relación con los medios que explora para ampliar sus servicios y usuarios.

El museo también recopila documentación y archivos generados por entidades públicas que complementan los relatos necesarios para la reconstrucción de la memoria del pasado reciente. Recuperar estas fuentes primarias, preservarlas y ponerlas a disposición de la ciudadanía significa un valioso aporte a la memoria histórica del país, así como una contribución al conocimiento, a la reflexión y a la investigación sobre las violaciones a los derechos humanos ocurridos en Chile entre 1973 y 1990, sus efectos y consecuencias.

Los archivos de derechos humanos han permitido documentar y respaldar la declaración de ciertos lugares como monumentos históricos, por tratarse de recintos de detención o donde se protegió y defendió los derechos de las personas en tiempos de dictadura. En el proceso para validar esta nominación, los archivos han cumplido un rol esencial como prueba de lo ocurrido en esos lugares y la necesidad de su protección como sitios de memoria. A partir de 1996 y a hasta diciembre de 2018, cerca de 40 sitios de estas características fueron declarados monumentos

22 “Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad”, Comisión de Derechos Humanos del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G05/109/00/PDF/G0510900.pdf?OpenElement>

23 Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (AFDD), Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU), Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (FASIC), Fundación para la Protección a la Infancia dañada por los Estados de Emergencia (PIDEE), Archivos Audiovisuales Teleanálisis, Fundación de Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad, Comisión Chilena de Derechos Humanos y Corporación Justicia y Democracia (de esta institución provienen 35 discos ópticos con información relativa a los casos de víctimas presentados a la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación).

24 Creado en 1992, el Programa Memoria del Mundo (MoW, por sus siglas en inglés) es una iniciativa de la UNESCO destinada a preservar el patrimonio documental del mundo —albergado en bibliotecas, archivos y museos— como símbolo de la memoria colectiva de la humanidad. Este patrimonio refleja la diversidad de los pueblos, las culturas y los idiomas, pertenece a todos y debe ser plenamente preservado y protegido y estar accesible de forma permanente y sin obstáculos. Véase en <http://www.unesco.org/new/es/santiago/communication-information/memory-of-the-world-programme-preservation-of-documentary-heritage/>

25 En su artículo 3º N.º 6 señala expresamente que, entre sus funciones, estará la de “Custodiar y guardar en depósito los antecedentes reunidos por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, por la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación y por el Programa de Derechos Humanos creado por el decreto supremo N.º 1.005 de 1997 del Ministerio del Interior, todo ello una vez concluidas las funciones de estos; también por la Comisión de Prisión Política y Tortura creada por el decreto supremo N.º 1.040 del año 2003 del Ministerio del Interior y por la Comisión a que se refiere el artículo 3º de las normas transitorias de esta ley, concluidas las funciones de la misma. En el cumplimiento de este objetivo deberá recopilar, analizar y sistematizar toda información útil a este propósito; también podrá solicitar información acerca del funcionamiento de los mecanismos reparadores e impulsar, coordinar y difundir acciones de orden cultural y simbólico destinadas a complementar el respeto a los derechos humanos y a reivindicar a las víctimas y a preservar su memoria histórica. Asimismo, solicitar, reunir y procesar el conjunto de la información existente en poder de entes públicos o privados que diga relación con las violaciones a los derechos humanos o la violencia política a que se refiere el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso primero”. Ley 20.405, en www.leychile.cl.

26 Inaugurado el 11 de enero de 2010, su misión es “Dar a conocer las violaciones sistemáticas de los derechos humanos por parte del Estado de Chile entre los años 1973 y 1990, para que a través de la reflexión ética sobre la memoria, la solidaridad y la importancia de los derechos humanos, se fortalezca la voluntad nacional para que nunca más se repitan hechos que afecten la dignidad del ser humano”.

históricos.²⁷ Entre ellos, cuatro archivos sobre derechos humanos fueron protegidos, recibiendo tal nominación entre 2016 y 2018: los Archivos de Colonia Dignidad en 2016, el Archivo de la Vicaría de la Solidaridad en 2017 —que incluye los fondos documentales del Comité de Cooperación para la Paz en Chile— y, ese mismo año, el Archivo de la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (FASIC). En 2018 se declaró en esta misma condición al Archivo de la Jefatura Nacional de Delitos Contra los Derechos Humanos y a las Personas de la Policía de Investigaciones que reúnen un fondo documental relacionado con centros de detención clandestinos, estructuras de los servicios de inteligencia, declaraciones y testimonios de víctimas, testigos y victimarios y fotografías de ex agentes, entre otros, y que fue generado a partir de su trabajo de apoyo a las investigaciones en causas judiciales de derechos humanos.

El Primer Plan Nacional de Derechos Humanos (2018–2021)²⁸ por ley planteado por la Subsecretaría de Derechos Humanos²⁹ reconoció la necesidad de preservar la memoria histórica en materia de violaciones masivas y sistemáticas a los DD.HH. En ese marco, señaló la necesidad de implementar una política pública de archivos y coordinar la creación de un Archivo Nacional de la Memoria. A la fecha, no ha habido ningún avance en la materia.³⁰

El uso dado a estos archivos ha ido ampliándose con el tiempo. Su promoción genera debates públicos en la ciudadanía y también entre las propias víctimas y sus familiares, incentivando a diversos movimientos que buscan recuperar sitios de memoria e instalar memoriales que recuerdan a las víctimas, realizando trabajos de activación mediante acciones culturales y pedagógicas en las cuales los archivos son una fuente buscada, reclamada y apropiada desde distintos ámbitos. Se constituyen en medios para trabajar con las nuevas generaciones que buscan fuentes y pruebas para acercarse a nuestro pasado reciente.

En el campo del arte y sus distintas manifestaciones, cada vez con mayor frecuencia estos archivos nutren la creación de diversas obras en teatro, cine, literatura y artes visuales. En 2011, la serie de televisión «Los Archivos del Cardenal», inspirada en el trabajo de la Vicaría de la Solidaridad, generó gran impacto y gozó de una masiva audiencia, lo que permitió acercar el conocimiento de la experiencia de la dictadura y el trabajo de los organismos de derechos humanos a quienes no vivieron esa época y a los que no quisieron saber o no comprendieron lo que ocurría en el país. Por su parte, a raíz de la conmemoración de los 40 años del golpe de Estado, la serie «Chile imágenes prohibidas, 40 años después» recogió historias silenciadas en los medios de comunicación, rescatando imágenes y fotografías prohibidas por la censura, especialmente los registros de las movilizaciones sociales en los años ochenta. Recientemente, el documental «Las Cruces» sustenta su relato audiovisual en el expediente judicial de un grupo de obreros forestales de la comuna de Laja en su calidad de detenidos desaparecidos. También varios artistas visuales han trabajado con los archivos en sus obras. «La geometría de la conciencia» de Alfredo Jaar que se exhibe en el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos trabaja a partir de fotografías y de las siluetas de las víctimas.³¹ Voluspa Jarpa ha recurrido a los archivos desclasificados de la CIA para la realización de varias exposiciones, entre otras, «La biblioteca de la no-historia de Chile (2011)» y «En nuestra pequeña región de por acá» (2017). En teatro, la obra «No tenemos que sacrificarnos por los que vendrán» estructura su guiño a partir del acta de sesiones de la junta militar que buscaba

aprobar el plan laboral propuesto por su Ministro del Trabajo, en perjuicio de los derechos sindicales de los trabajadores. La frase que titula la obra fue dicha textualmente por Augusto Pinochet en dichas sesiones.

Estos son solo algunos ejemplos de la nutrida producción cultural que, especialmente después del año 2000, ha recurrido como fuente de inspiración a los archivos vinculados con violaciones a los derechos humanos en dictadura, en su más amplio concepto.

CONTROL PÚBLICO SOBRE LOS ARCHIVOS

La creciente conciencia sobre el valor de los archivos en los procesos de justicia transicional ha permitido que las organizaciones de derechos humanos existentes en tiempos de dictadura hayan buscado los resguardos necesarios para proteger su información. Sin embargo, no ha sido un proceso rápido ni fácil, especialmente cuando se trata de organizaciones que existieron fuera de la capital o en localidades pequeñas y alejadas. En tal sentido, el trabajo de recopilación y rescate desarrollado por el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos ha sido un aporte fundamental.

Respecto a los archivos del Estado, no ha existido una política gubernamental que permita identificarlos y resguardarlos, a pesar de la demanda persistente de la sociedad civil y de recomendaciones de instituciones como el INDH, que en su Informe Anual 2014 recomendó al Poder Ejecutivo avanzar en la elaboración y ejecución de una política pública de archivos que garantice la integridad y el acceso de la ciudadanía al acervo documental asociado a las violaciones masivas y sistemáticas a los derechos humanos.³²

A pesar de ello, a partir del trabajo de investigación desarrollado por el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos en el proceso de su instalación, fue posible ubicar y rescatar archivos en distintas reparticiones del Estado con el fin de preservarlos y abrirlos a la comunidad. Al mismo tiempo, la mera acción de dar a conocer su existencia ha permitido su protección o, al menos, evitado su destrucción. Así ocurrió, por ejemplo, en el caso de la Biblioteca del Congreso Nacional donde se encontraron las Actas de Sesiones de la Junta Militar. Posteriormente, la propia Biblioteca del Congreso digitalizó la totalidad de las actas y las puso a disposición del público general en línea.³³

27 Documento de trabajo sobre patrimonio de los derechos humanos: sitios de memoria, memoriales, archivos y objetos de memoria. Consejo de Monumentos Nacionales, diciembre de 2018, 53–58.

28 Presentado en diciembre de 2017, durante el Gobierno de la presidenta de Michelle Bachelet.

29 Ley 20885, artículo 8°. En www.leychile.cl

30 Véase Reporte de seguimiento del Plan Nacional de Derechos Humanos, marzo 2018, Subsecretaría de Derechos Humanos, Gobierno de Chile, <http://ddhh.minjusticia.gob.cl/primer-report-de-seguimiento-del-plan-nacional-de-derechos-humanos/>

31 La geometría de la conciencia, Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, <https://ww3.museodelamemoria.cl/exposiciones/la-geometria-de-la-conciencia/>

32 Informe Anual 2014: Situación de los Derechos Humanos en Chile, Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/740>

33 Diarios de Sesiones e Intervenciones Parlamentarias, Corporaciones Legislativas y Diarios de Sesiones: 1973–1990, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, https://www.bcn.cl/historiapolitica/corporaciones/periodos_legislativos?periodo=1973-1990

Por consiguiente, el interés particular de instituciones como el MMDH, de funcionarios públicos proactivos y de investigadores³⁴ ha permitido identificar y salvaguardar archivos en otras reparticiones públicas,³⁵ impidiendo graves riesgos de pérdida. Sin duda, la difusión de su existencia disminuye la posibilidad de su eliminación, ya que en Chile no existe una norma específica ni para su protección ni para asegurar su acceso público.

DERECHO DE ACCESO A LOS ARCHIVOS

En 2008, la promulgación de la ley N° 20.285³⁶ sobre acceso a la información durante el gobierno de la presidenta Michelle Bachelet ha permitido, al menos, establecer mecanismos para solicitar documentación de organismos públicos que antes no mostraban ninguna disposición a buscar tal información ni menos a dar respuesta a este tipo de solicitudes. Esta ley contiene la regulación atinente a la administración del Estado —Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado— y establece que la información elaborada con presupuesto público y que esté en poder de órganos de la administración en cualquier formato y soporte es de carácter público. Gracias a ello, hoy en día la ciudadanía tiene acceso real a un gran caudal de información que, previamente a la promulgación de la ley, era muy difícil conseguir. La Ley de Transparencia creó una corporación autónoma de derecho público denominada Consejo para la Transparencia,³⁷ la cual busca promover la transparencia de la función pública, fiscalizar el cumplimiento de las normas y garantizar el derecho de acceso a la información. Sin embargo, cuando se trata de solicitar archivos e información sobre violaciones de derechos humanos, persiste la negativa de parte de las instituciones demandadas.

En 2015, la Fuerza Aérea de Chile (FACH) se negó a entregar información sobre los pilotos de los aviones Hawker Hunter que bombardearon el Palacio de la Moneda el 11 de septiembre de 1973. El Consejo para la Transparencia ordenó a la FACH entregar los respectivos antecedentes, pero la institución se opuso a ello en reiteradas oportunidades.³⁸ Ante esta situación, la Contraloría General de la República abrió un sumario administrativo contra el comandante en jefe de la Fuerza Aérea, aplicando la disposición establecida en tal sentido en el artículo 49 de la misma ley.

DESCLASIFICACIÓN Y APERTURA

En 2015 se presentó en el Congreso un proyecto para derogar la ley 18.771 promulgada por la dictadura en 1989, mediante la cual se exime a las FF.AA. de la obligación propia de todo organismo público de depositar copia de su documentación en el Archivo Nacional de Chile y le autoriza a destruir tal documentación sin consulta a otras instancias. La norma ha servido para evitar la entrega de información sobre los recursos humanos y materiales que las FF.AA. destinaron a la represión a través de sus propios organismos de inteligencia y de otros especialmente creados, como la DINA y la CNI. Este proyecto, que contó con el apoyo del Archivo Nacional y de diversas organizaciones de la sociedad civil, fue aprobado en la Cámara de Diputados en noviembre 2015, pero hasta la fecha no ha

continuado con su tramitación en el Senado. Es decir, se encuentra paralizado.

En relación con la ley que estableció el carácter secreto por 50 años de los archivos de la CNPPT, se produjo un amplio debate respecto al derecho a la privacidad de las víctimas de tortura y de sus relatos, en contraposición al derecho colectivo a la verdad y la justicia. Se esgrimieron argumentos en ambos sentidos. Por una parte, se planteó que nunca se consultó a quienes concurren a la comisión si aceptaban que sus testimonios fueran públicos. Por otra parte, también se argumentó que muchas personas que, por primera vez, después de largos años de ocurridos los hechos, relataron lo que habían vivido y los sufrimientos a que habían sido sometidos, manifestaron expresamente su deseo de que sus testimonios quedaran en reserva.

En el contexto de esta discusión pública, en 2014 se presentó una moción parlamentaria,³⁹ la que fue rechazada, que buscaba establecer el carácter público de estos documentos. Posteriormente, en 2016, se insistió en la materia con la presentación de un proyecto de ley para modificar la ley 19.992 y permitir el acceso a la información a los tribunales de justicia. El proyecto se encuentra aún en tramitación legislativa.⁴⁰

En 2015, agrupaciones de ex prisioneros políticos, junto a un colectivo artístico-político, iniciaron una campaña para acceder a sus testimonios presentados ante la comisión, con la consigna «la memoria es nuestra». Se trató de una campaña mediática, con intervenciones artísticas y de difusión que fortalecieron la demanda por el acceso a estos expedientes. También se presentaron recursos ante tribunales para obtener el derecho a esta información, los que fueron concedidos y los demandantes lograron acceder a sus testimonios.⁴¹

El INDH, custodio de estos archivos por ley, solicitó a la Contraloría General de República un pronunciamiento para determinar si el organismo podía entregar la información que custodiaba a los jueces que la requerían. La Contraloría determinó que sí era factible hacer llegar la documentación requerida a manos de los jueces que investigaban causas de DD.HH.

A fines de 2015, el INDH comenzó a entregar solo los documentos aportados por cada víctima a la comisión a los titulares

34 Carlos Dorat Guerra, Mauricio Weibel Barahona, *Asociación Ilícita. Los archivos secretos de la dictadura*, Santiago de Chile: Ceibo Ediciones, 2012.

35 Algunos ejemplos de estos rescates: Ministerio de Relaciones Exteriores en cuyo archivo histórico se encuentra variada documentación que da cuenta de la acción represiva y de control de la dictadura; Ministerio de Obras Públicas en donde se encontró un expediente sobre la construcción del campamento de prisioneros de Isla Dawson, el más austral de Chile, y al cual fueron llevados los máximos dirigentes de la Unidad Popular, ministros y colaboradores del presidente Salvador Allende (este campamento fue la primera obra pública de la dictadura en 1973); Ministerio de Justicia donde en 2017 fueron encontrados expedientes de consejos de guerra contra prisioneros políticos al comienzo de la dictadura, de los que hasta esa fecha se desconocía su existencia.

36 Vease <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=276363>

37 Consejo para la Transparencia, <https://www.consejotransparencia.cl/>

38 Fundamentos del CPLT para solicitar instrucción de sumario al comandante en jefe de la FACH, Consejo para la Transparencia, 8. 7. 2016, <https://www.consejotransparencia.cl/fundamentos-del-cplt-para-solicitar-instruccion-de-sumario-al-comandante-en-jefe-de-la-fach/>

39 Boletín N.º 9598-17

40 Boletín N.º 10883-17

41 Desclasificación Popular cuenta con una web en la cual voluntariamente quienes así lo determinen puede publicar sus expedientes completos o parte de ellos. Ver <https://desclasificacionpopular.cl/>

que los solicitaran. Sin embargo, al año siguiente, decidió entregar la totalidad de la documentación contenida en los expedientes personales «cuidando de no vulnerar los derechos de terceros víctimas y de los declarantes».⁴² El procedimiento utilizado para proteger la privacidad de terceros ha consistido en tachar todos los datos personales, con el objeto de anonimizarlos.

Actualmente, la demanda que surge de las organizaciones de ex prisioneros políticos, de los abogados involucrados y de otras organizaciones de la sociedad civil es lograr el acceso a las bases de datos digitales de la CNPPT para que actúen como aporte a los procesos de justicia.⁴³ Esta solicitud fue rechazada por el INDH y por el Consejo para la Transparencia.⁴⁴ Pero la exigencia aún continúa, en función del ejercicio del derecho a la justicia que esta información aportaría.

En otro ámbito, debemos destacar el impacto que generó la desclasificación en Estados Unidos de archivos de la CIA y del Departamento de Estado de los Estados Unidos producidos entre 1970 y 1990. Poco después de la detención de Augusto Pinochet en Londres, el investigador Peter Kornbluh⁴⁵ impulsó, junto al Archivo de Seguridad Nacional,⁴⁶ una campaña para la desclasificación de más de 24.000 documentos por parte del Gobierno de Bill Clinton. Al poco tiempo, parte de lo obtenido fue entregado al Gobierno de Chile, quedando depositado en la Biblioteca Nacional. Casi la totalidad de estos archivos venían con trozos tachados, que en algunos casos cubrían prácticamente la totalidad del documento. A pesar de ello, desvelaban el rol que Estados Unidos había jugado en el golpe de Estado, el financiamiento aportado y su responsabilidad y complicidad con sectores en Chile del empresariado, de la prensa y de las FF.AA. Posteriormente, nuevos grupos de documentos se han desclasificado, resultando de gran valor para esclarecer, por ejemplo, la vinculación de Pinochet con el crimen del ex canciller Orlando Letelier en Washington en septiembre de 1976, entre otros.

La demanda por la apertura de los archivos es permanente. En 2013, Londres 38 Espacio de Memorias convocó a la campaña pública «No más archivos secretos», afirmando que el secreto era antidemocrático, entorpecía los procesos de verdad y justicia y perpetuaba la impunidad de los culpables. La organización argumentaba que «el Estado tiene la obligación de entregar toda la información disponible y no puede ampararse en la sola afirmación de la inexistencia de los documentos solicitados o en restricciones de acceso, como son la privacidad de las personas o la seguridad nacional, causales habituales de reserva para negar el acceso».

ESTADO ACTUAL

Los actuales niveles de reconocimiento y necesidad de protección de los archivos se relacionan muy estrechamente con la mayor conciencia existente respecto al valor que estos tienen para la verdad, la justicia y la reparación en los procesos de justicia transicional, así como en la manera de abordar la reconstrucción de la memoria histórica sobre el pasado reciente y su valor pedagógico.

Es creciente el interés de la comunidad por reunir y recopilar sus archivos y por reconstruir la historia de sus luchas en distintos períodos, especialmente de aquellos que tuvieron como eje diversas transformaciones sociales y políticas en el país y, posteriormente, la lucha por la libertad y la democracia en tiempos

de dictadura. Existe un desarrollo significativo de líneas de investigación histórica a través de la narración oral y una mayor conciencia de la urgencia que reviste rescatar y registrar las fuentes. Es así como se ha venido desarrollando un contundente trabajo de archivos en las federaciones de estudiantes —contextualizando el proceso social y político del que formaron parte— y rescatando historias del sindicalismo, de la reforma agraria y de diversas comunidades de memoria en distintas partes del país, como es el caso de la formación de archivos locales, barriales y de organizaciones sociales. Existe un movimiento cada vez más amplio que da cuenta no solo de la valoración de estos archivos como patrimonio insustituible para la reconstrucción de la memoria histórica, sino también de su valor para el fortalecimiento de la democracia.

En 2011, el trabajo colaborativo dio a luz a la Red de Archivos de Memoria y Derechos Humanos (RAMDH).⁴⁷ Constituida inicialmente por 11 instituciones u organizaciones,⁴⁸ desarrolla diversas actividades para visibilizar y promover el uso de sus archivos.

En lo relativo al Estado, a fines de 2017 el Ministerio de Relaciones Exteriores, con el propósito de contribuir al conocimiento de la verdad histórica, dispuso para acceso público a través de su web una muestra de documentos custodiados por su Archivo General Histórico (ARCHIGRAL) y que dan cuenta de intercambios producidos entre este Ministerio y el Ministerio de Defensa, las FF.AA., las diversas policías y los servicios de inteligencia entre 1973 y 1990.⁴⁹ Después de esta primera publicación, la muestra documental no fue ampliada.

El Archivo Nacional de Chile, encargado de la custodia del Archivo de Colonia Dignidad, dispuso tal documentación para acceso público de acuerdo a sus protocolos de consulta y luego de haber realizado un trabajo de conservación y descripción.⁵⁰

42 Información Comisión Valech, Instituto Nacional de Derechos Humanos, <https://www.indh.cl/destacados-2/comision-valech/>

43 Rodrigo Fuentes, «Organizaciones de DD.HH. intentan desbloquear datos de Comisión Valech», en *Diario Uchile*, 4. 5. 2017, <https://radio.uchile.cl/2017/05/04/organizaciones-de-ddhh-intentan-desbloquear-datos-de-comision-valech/>

44 Decisión Amparo, Rol C3065-16, Consejo para la Transparencia, https://extranet.consejotransparencia.cl/Web_SCW/Archivos/C3065-16/DecisionWeb_C3065-16.pdf

45 Kornbluh ha publicado varios libros sobre estos documentos, entre otros, Peter Kornbluh, *Pinochet: Los Archivos Secretos*, Barcelona: Editorial Crítica, 2004.

46 About Chile Documentation Project, National Security Archive, <https://nsarchive.gwu.edu/about-chile-documentation-project>

47 Ver <https://ramdh.cl>

48 Archivo Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile (AFECH), Archivo de Documentación Gráfica y Audiovisual de la Universidad de Santiago de Chile (ArchivoDGA), Comisión Chilena de Derechos Humanos (CCHDH), Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi, Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (FASIC), Fundación de Protección a la Infancia Dañada por los Estados de Emergencia (PIDEE), Fundación Salvador Allende (FSA), Fundación de Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad (FUNVISOL), Londres 38 Espacio de Memorias, Museo de la Memoria y los Derechos Humanos (MMDH) y Fundación Víctor Jara. En 2019, se sumó un representante del Archivo Nacional de la Administración, dependiente del Archivo Nacional de Chile.

49 Muestra Documental de DD.HH. (1973–1990), Archivo Histórico de la Cancillería, Ministerio de Relaciones Exteriores, <https://minrel.gob.cl/muestra-documental/minrel/2018-09-10/185924.html>

50 Fondo Colonia Dignidad: El valor del testimonio documental, Archivo Nacional de Chile, <https://www.archivonacional.gob.cl/sitio/Contenido/Noticias/89605:Fondo-Colonia-Dignidad-el-valor-del-testimonio-documental>

También inició la labor de identificar y proponer formas de tratamiento de documentación relacionada con derechos humanos depositada en esa institución.

Por su parte, el poder judicial desarrolla, desde hace algunos años, una plataforma digital llamada Memoria Histórica en la cual se incluyen las sentencias ejecutoriadas de causas judiciales de violaciones a los derechos humanos ocurridas durante la dictadura.⁵¹ El desarrollo de este recurso es, sin duda, un avance en el derecho a la verdad y a la información para toda la ciudadanía.

Sin embargo, es preciso señalar que, si bien en algunos órganos de la administración del Estado ha existido interés por preservar y hacer públicos estos archivos, la realidad es que tales esfuerzos aislados y fragmentados no resultan suficientes. Se requiere de voluntad, de decisión política y de inversión de recursos para actualizarse en esta materia. Sigue existiendo una gran deuda pendiente respecto a los archivos del Estado vinculados con la violación de los derechos humanos, además de la necesidad de una legislación que los proteja y asegure su acceso público.

LECCIONES APRENDIDAS Y RECOMENDACIONES

La documentación de los hechos por parte de las instituciones de derechos humanos y de las agrupaciones de víctimas en el momento en que estos ocurrieron y la conciencia asumida sobre la importancia de salvaguardar tales archivos, protegiéndolos ante el riesgo de destrucción durante la dictadura, han resultado factores fundamentales para que ellos hayan constituido prueba en los procesos de justicia transicional. Sin embargo, no se tuvo la misma claridad en los días finales de la dictadura para reclamar la protección de los archivos de los servicios de inteligencia, con el objeto de prevenir su posible destrucción u ocultamiento. Esta demanda no estuvo entre las urgencias del fin de la dictadura, como sí ocurrió en otras partes del mundo en que la ciudadanía se movilizó para exigir que no fueran destruidos.⁵²

A raíz de la experiencia chilena y de los debates ocurridos en relación con los archivos de las comisiones de verdad, es necesario que estas establezcan desde el inicio y de manera debidamente informada todos los aspectos relativos a aquella documentación que recoge, recopila y reproduce los hechos,

tanto en relación con su destino posterior como con su accesibilidad, teniendo como sustento el derecho a la verdad, la justicia y la reparación.

Sin duda, la existencia del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, los Sitios de Memoria y archivos de la sociedad civil⁵³ son muy relevantes. Es necesario contar con instituciones archivísticas sólidas que puedan hacerse cargo prontamente de localizar, identificar, proteger y poner a disposición del público la documentación existente en los distintos niveles de la administración del Estado y que da cuenta del sistema represivo y sus actuaciones relacionadas. Contar con esta institucionalidad, con recursos y profesionales capacitados constituirá una prevención al riesgo de la desaparición de la documentación. Identificarla, resguardarla y preservarla son desafíos permanentes.

Resulta urgente una legislación específica para los archivos de derechos humanos que, por un lado, los proteja de su eventual destrucción y, por otro, permita su acceso para fines de justicia, investigativos, de memoria histórica, pedagógicos o de interés general, todo ello resguardando la dignidad de las personas, observando la protección de datos personales y estableciendo términos y condiciones para el uso responsable de ellos. La legislación chilena no establece consideraciones sobre derecho a la verdad histórica ni respecto del derecho de acceso a la información pública ni en cuanto a la preservación de los archivos. Esta falencia debiera ser subsanada.

Por último, la valoración de estos archivos como fuente de conocimiento, reflexión, investigación y valor pedagógico sobre las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas durante la dictadura, así como su necesidad de preservación y acceso público, debe entenderse como un elemento de consolidación de la democracia.

51 Sistema de sentencias de derechos humanos, Memoria Histórica Digital, <http://mhd.pjud.cl/ddhh/index.php>

52 Como ocurrió, por ejemplo, en 1989 en la ex RDA con la Stasi.

53 La Comisión Chilena de Derechos Humanos (CCHDH), la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (FASIC), la Fundación de Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad (FUNVISOL), las agrupaciones de familiares de detenidos desaparecidos y la agrupación de familiares de ejecutados políticos conservan sus archivos históricos y continúan funcionando autónomamente. Otras instituciones traspasaron sus archivos históricos al MMDH y asumen temas actuales de derechos humanos en el desarrollo en sus archivos; otras instituciones son organizaciones de la sociedad civil que solo recientemente han comenzado a desarrollar y reunir archivos.

FUENTES CONSULTADAS Y LECTURAS ADICIONALES

- Basso Prieto, Carlos, “Los secretos de las fichas de Colonia Dignidad”, en *El Mostrador*, 12. 12. 2014, <https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2014/12/12/los-secretos-de-las-fichas-de-colonia-dignidad/>
- Bernasconi Ramírez, Oriana, Mansilla Santelices, Daniela, Suárez Madariaga, Rodrigo, “Las comisiones de la verdad en las batallas de la memoria: usos y efectos disputados de la verdad extrajudicial en Chile”, en *Colombia Internacional*, Issue 97, 2018, 27-55, <https://doi.org/10.7440/colombiaint97.2019.02>
- Contreras Sepúlveda, Manuel, *La verdad histórica: el ejército guerrillero*, Santiago: Ediciones Encina, 2000
- Dinges, John, *Operación cóndor. Una década de terrorismo internacional en el cono sur*, Ediciones B, 2004
- Dorat Guerra, Carlos, Weibel Barahona, Mauricio, *Asociación Ilícita. Los archivos secretos de la dictadura*, Santiago de Chile: Ceibo Ediciones, 2012
- Fuentes, Rodrigo, “Organizaciones de DDHH intentan desbloquear datos de Comisión Valech”, en *Diario Uchile*, 4. 5. 2017, <https://radio.uchile.cl/2017/05/04/organizaciones-de-ddhh-intentan-desbloquear-datos-de-comision-valech/>
- González, Mónica, Harrington, Edwin, *Bomba en una calle de Palermo*, Editorial Emisión, 1987
- Informe De La Comisión Nacional De Verdad y Reconciliación, Salesianos Impresores, re-edición diciembre 1996, tomos 1, 2 y 3

Informe De La Comisión Nacional Sobre Prisión Política y Tortura, Salesianos Impresores S.A., 2005
Informe Sobre Calificación de Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos y de Violencia Política, Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, Salesianos impresores, 1ª edición, septiembre 1996
Konrbluh, Peter, *Pinochet: Los Archivos Secretos*, Barcelona: Editorial Critica, 2004
“Nuevo comandante en jefe del Ejército firmó informe que acredita quema de archivos de la CNI”, en *Radio ADN 91,7*, 15. 11. 2017, <http://www.adnradio.cl/noticias/nacional/nuevo-comandante-en-jefe-del-ejercito-firmo-informe-que-acredita-quema-de-archivos-de-la-cni/20171115/nota/3638487.aspx>

PÁGINAS WEB

www.archivonacional.gob.cl
www.bcn.cl
<http://bibliotecadigital.indh.cl>
www.consejotransparencia.cl
<http://ddhh.minjusticia.gob.cl>
<https://desclasificacionpopular.cl>
www.derechoshumanos.udp.cl
<https://documents-dds-ny.un.org>
<https://extranet.consejotransparencia.cl>
www.leychile.cl
www.londres38.cl
<http://mhd.pjud.cl>
<https://minrel.gob.cl>
www.monumentos.gob.cl
ww3.museodelamemoria.cl
<https://nsarchive.gwu.edu>
<https://ramdh.cl>

DEPURACIÓN

CATH COLLINS

INTRODUCCIÓN

Tras la dictadura de Pinochet en Chile, que duró entre 1973 y 1990, no se llevó a cabo una depuración —entendida como el «saneamiento» del funcionariado y otras instituciones públicas— ni tampoco vetos —entendidos como comprobaciones de antecedentes para evitar que personas «no adecuadas» fueran contratadas, ascendidas o elegidas—. Al contrario, una característica destacable de la transición desde 1990 fue, precisamente, la escasez de cambios realizados en los acuerdos constitucionales, administrativos, económicos, judiciales o de seguridad. Existen dos explicaciones principales, conectadas entre sí, para esta ausencia de cambio real. En primer lugar, a pesar de que el régimen militar salió del poder, no se disolvió. La transición pactada siguió las reglas que la dictadura saliente había establecido por su cuenta, la Constitución autoritaria, impuesta en 1980. Chile, ahora un país democrático, no cambió la constitución, al contrario que la mayoría de los estados latinoamericanos que en aquel momento salían de un gobierno militar. En segundo lugar, el régimen autoritario y sus representantes mantuvieron su popularidad y fuerza política, amparados por una reputación persistente, aunque no totalmente merecida, de contribución al florecimiento económico.¹ Incluso en el plebiscito de 1988, que condujo al final del régimen, hubo un alto porcentaje de voto minoritario (44 %) a favor de mantener a Pinochet en el poder. Los dos partidos políticos de derechas, formados por fervientes simpatizantes del régimen y respaldados por los intereses empresariales que se habían beneficiado de él, contaban con suficiente representación en la nueva legislatura democrática para bloquear un cambio real. Así, pudieron evitar medidas contundentes para enjuiciar o investigar los delitos del antiguo régimen (ver Collins, capítulo sobre enjuiciamiento). Muchos análisis de la depuración dan por hecho que los marcos transicionales se caracterizan por la existencia de nuevos acuerdos constitucionales y un fuerte rechazo social al gobierno anterior. En Chile no se dieron ninguno de estos dos casos.

CAMBIAR PARA PERMANECER IGUAL

Lejos de ser vetados de la vida pública, casi todos los altos cargos —antiguos funcionarios, jueces, oficiales del ejército, jefes de policía, diplomáticos, etc.— del antiguo régimen mantuvieron su empleo, influencia e incluso su prestigio después de 1990. Apenas conllevaba estigma o vergüenza haber formado parte de la dictadura, que, además, nunca se describía con este término peyorativo (habitualmente se prefería «régimen militar» o «gobierno militar»). Los cambios que introdujo Pinochet en su último año como gobernador *de facto* mantuvieron a muchos de sus leales seguidores en sus cargos. Estos cambios estaban contenidos en las llamadas leyes de amarre. El objetivo, como reconoció el propio Pinochet, era «dejar el país atado, y bien atado».² Las leyes impedían que el nuevo gobierno eliminara a los jueces de la Corte Suprema y a otros altos funcionarios. Debido a la larga duración del régimen (17 años), estos funcionarios, al igual que

casi todas las personas en altos cargos públicos, habían sido designados por el régimen, o se habían mostrado leales a él.

Por otra parte, la Constitución contenía disposiciones deliberadamente antidemocráticas, basadas en la introducción de grandes cambios sujetos a una casi inalcanzable mayoría reforzada en la legislatura. Dichas disposiciones incluían la concesión de autonomía operativa y económica y poder de decisión a las fuerzas armadas y los servicios de seguridad (ver capítulo de Claudio Fuentes), así como la asignación de escaños vitalicios no electos en el Senado para algunos excomandantes en jefe y, llegado el momento, para el propio Pinochet. Asimismo, la Constitución había consolidado explícitamente un modelo económico marcadamente neoliberal: la sanidad, la educación y las pensiones se desregularon y privatizaron.³

El modelo recogido en la Constitución resistió durante cuatro mandatos consecutivos de centro izquierda después de 1990, a pesar de que todos ellos estuvieron liderados por figuras asociadas con la oposición a la dictadura, o incluso directamente victimizadas por ella.⁴ Como describe Claudio Fuentes en el capítulo sobre la reforma del sector de la seguridad, los reductos autoritarios, comunes en el aparato del estado, eran especialmente pronunciados y visibles en las fuerzas armadas, la policía y los servicios de inteligencia. Una ley introducida justo antes de la transición, y aún en vigor, eximía a estos servicios de enviar registros al Archivo Nacional.⁵ Además, se les permitía destruir documentos antiguos, lo que les daba carta blanca para deshacerse de registros que podrían considerarse incriminatorios. Algunos implicados directos en las, a menudo tensas, negociaciones entre la administración electa entrante y el régimen saliente describían a los funcionarios salientes como preocupados por evitar cualquier tipo de investigación o escrutinio futuros de Pinochet, su familia o su círculo más cercano.⁶ Cualquier signo que denotase tal intención despertaba una actitud bravucona y amenazas con el regreso del autoritarismo. Pinochet recurría a demostraciones de la fuerza para intimidar a la nueva administración; en dos ocasiones en sus primeros años, las tropas fueron llamadas a sus puestos de combate o enviadas a las calles en uniforme.

Las tareas de inteligencia no se reestructuraron de forma significativa ni se sometieron al control civil tras la transición.

1 Alan Angell, *Democracy After Pinochet: Politics, Parties, and Elections*, Londres: Instituto para el Estudio de las Américas, 2007.

2 Pinochet repetía una frase de su héroe, el general Franco, en referencia a España.

3 La práctica totalidad de los recursos hídricos del país ya se había privatizado mediante el Código de Aguas, introducido por la dictadura en 1981. El código define el agua como un bien económico, lo que permite al estado la venta de los derechos sobre el agua, muchos de los cuales están hoy día concentrados en manos de unas pocas empresas y personas extremadamente acaudaladas. Esta situación, casi única en el mundo, contribuyó al descontento social y económico que desencadenó el malestar social de finales de 2019.

4 Incluyendo los presidentes posteriores, Ricardo Lagos (2000–2006) y Michelle Bachelet (2006–2010 y 2014–2018).

5 Ley 18.771 de 1988.

6 Rafael Otano, *Nueva crónica de la transición*. Santiago, LOM: 2006.

Una cara visible de la policía secreta DINA (organismo de dudosa reputación) que había supervisado la represión temprana más brutal fue juzgada y encarcelada.⁷ Sin embargo, el CNI (Centro Nacional de Inteligencia), un sustituto de la DINA menos letal pero igualmente temido que había operado en los años 80, únicamente experimentó cambios superficiales. Una parte significativa de sus agentes sencillamente fueron transferidos a las fuerzas militares oficiales después de 1990. En los procesos judiciales por violaciones de los derechos humanos cometidas durante el periodo de la dictadura, que tomaron impulso después de 1998, se sentenció que la DINA y el CNI fueron «asociaciones criminales». Sin embargo, en 2018 el Ejército se defendió con éxito de una solicitud de acceso a información que le habría forzado a revelar los nombres de todos los exagentes de la DINA o el CNI a quienes se permitió continuar en el servicio y que acabaron siendo ascendidos a rango de general o superior. En un caso similar del mismo año, al Consejo Nacional de Seguridad de Chile también se le permitió llevar actas secretas de sus reuniones en el inicio del periodo de transición. Estas incluían respuestas altamente críticas e insumisas a la primera Comisión de Verdad de Chile, la Comisión Rettig (operativa entre 1990 y 1991).⁸

En el año 2000, una década después de la transición, se celebró una mesa redonda entre el gobierno y las fuerzas armadas dirigida por la Iglesia católica. El objetivo era descubrir el paradero, aún desconocido, de las más de 1000 víctimas del régimen detenidas o desaparecidas. El hecho de que la iniciativa tuviera lugar se debió a la situación debilitada de las fuerzas armadas después de que el exdictador, el general Pinochet, fuera arrestado en Reino Unido en 1998 a raíz de una orden de detención internacional emitida en España.⁹ Las fuerzas armadas fueron persuadidas de que era necesario un gesto de buena fe, dada la incómoda publicidad internacional centrada en el historial de Chile en relación con los derechos humanos. Aun así, la dinámica de la mesa redonda fue muy conciliadora hacia las fuerzas armadas. Se les permitió insistir en su postura, ampliamente desacreditada, de que no poseían registros institucionales sobre la represión porque a nivel institucional no eran responsables de ello.¹⁰ Los familiares de los desaparecidos no aceptaron la mesa redonda ni sus pobres resultados, y aún hacen campaña contra lo que llaman un «pacto de silencio» que aún permanece activo entre exmilitares, exreclutas y otros agentes del régimen.

En 2004, el Ejército escribió una ampliamente difundida carta pública en la que, supuestamente, reconocía (por primera vez) su implicación en vulneraciones de derechos en el pasado, y prometía un cambio definitivo de cultura y perspectiva.¹¹ El contenido de la carta, que repetía el eslogan popular «Nunca más», empleado por muchas comisiones de verdad de Latinoamérica y grupos de derechos humanos, sin embargo, no coincidió con sus acciones posteriores. A partir del año 2010, comandantes en jefe retirados y en activo criticaron, directa e indirectamente, juicios que enviaron a prisión a exagentes por crímenes de lesa humanidad. Aunque se implantó una práctica mediante la cual los oficiales acusados de tales crímenes debían retirarse (lo que podría haber sido una forma débil de veto), pronto se reveló que varios oficiales habían vuelto a ser contratados inmediatamente como consejeros civiles. Incluso agentes de la policía secreta que cumplen decenas de sentencias acumuladas por tortura y crímenes contra la humanidad aún mantienen su rango militar y perciben generosas pensiones. Un grupo de militares de alto rango retirados formó una asociación para la defensa pública y jurídica

de sus antiguos compañeros, a quienes describían como «presos políticos». Cada año, en el aniversario del golpe, la asociación publica un anuncio a página completa en el principal periódico conservador de Chile. El anuncio defiende el golpe como un acto patriótico que salvó al país del marxismo, y niega o resta importancia a las torturas, las desapariciones y los asesinatos orquestados por el régimen.

La judicatura, un organismo en su mayoría conservador, que tampoco fue purgado ni reformado significativamente en el periodo de transición, pasó finalmente por un proceso gradual de recambio generacional, de modernización y de modificación del sistema y los códigos.¹² La apertura, mayor aunque limitada, al derecho internacional, el efecto de demostración del «caso Pinochet» en España y el ascenso gradual de los pocos jueces honorables que en el pasado habían tratado de refrenar los delitos de la dictadura, empezaron a generar nuevas oportunidades para familiares, supervivientes y abogados de derechos humanos, que seguían insistiendo en que las atrocidades del pasado no podían gozar de amnistía y debían ser investigadas. A pesar de que esta apertura de la judicatura fue precavida, lenta y nunca totalmente consensuada, a mediados de los años 2000 empezó a ganar fuerza. En 2019 se habían abierto más de 1000 casos penales, y 500 más se habían concluido. Más de 1000 agentes del régimen de todos los niveles habían sido investigados y/o condenados, y más de 150, encarcelados.¹³

En los últimos años, los enjuiciamientos han empezado a alcanzar a personas cercanas a la dictadura, aunque siguieron siendo poderosas y respetadas, al menos en la derecha política. En diciembre de 2018, Juan Emilio Cheyre, el comandante en jefe del ejército responsable de la carta pública de 2004 que supuestamente marcó la ruptura definitiva con el legado de Pinochet, fue declarado culpable de haber encubierto delitos de tortura como oficial subalterno en 1973. Cristian Labbé, un antiguo guardaespaldas de Pinochet que continuó apoyándolo a él y a su legado con vehemencia, fue elegido en cuatro ocasiones alcalde de un importante distrito después de la transición. En octubre de 2019, fue sentenciado a tres años de prisión por haber torturado a un preso político en los años 70. Tanto Labbé como Cheyre habían ocupado puestos académicos en universidades que conocían su pasado. Cheyre incluso era presidente

7 Para este periodo, ver John Dinges, *The Condor Years: How Pinochet and His Allies Brought Terrorism to Three Continents*. Nueva York: The New Press, 2012.

8 Observatorio de Justicia Transicional, “Negacionismo en la Era de la Post-Verdad: Verdad, Justicia y Memoria en Chile, a dos décadas del ‘Caso Pinochet’”, en *Informe Anual DDHH en Chile 2018*, Santiago: Universidad Diego Portales, 2018, 17-106. <http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/images/InformeAnual/2018/Collins-Negacionismo.pdf>

9 Sebastian Brett, “The Pinochet Effect Ten Years On from London 1998”, Santiago, Universidad Diego Portales https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2628432

10 Cath Collins, “Human Rights Policy under the Concertación”, en Siavelis y Sehnbruch (eds) *Democratic Chile: The Politics and Policies of a Historic Coalition, 1990–2010* Boulder, Co.: Lynne Rienner, 143-172.

11 “Ejército de Chile: el fin de una visión”, publicado como columna de opinión bajo la firma de “Juan Emilio Cheyre, comandante en jefe del Ejército”, en el periódico *La Tercera*, 5 de noviembre de 2004.

12 Paul Drake e Iván Jaksic, *El modelo chileno: Democracia y desarrollo en los noventa*. Santiago: LOM 1999; o Lisa Hilbink, *Judges beyond Politics in Democracy and Dictatorship: Lessons from Chile*, Cambridge: Cambridge University Press, 2007.

13 Cifras del Observatorio de Justicia Transicional de la Universidad Diego Portales, basadas en fuentes judiciales.

del servicio electoral del país, Servel, cuando comenzaron las primeras acusaciones penales contra él en 2013. Inicialmente, se defendió afirmando que, como había sido interrogado pero no (aún) acusado, debía ser tratado como inocente de toda culpa o responsabilidad. Su actitud, básicamente, obviaba cuestiones de responsabilidad política o moral, e insinuaba que solo aquellos con una querrela probada en contra podían ser culpados.¹⁴ Esta actitud legalista, aún prevalente en Chile, junto con la popularidad electoral y social continuada de las visiones autoritarias y de derecha, ayuda a explicar por qué nunca hubo un impulso mayor para cualquier tipo de depuración o veto.

Los peores excesos de la dictadura recibieron una mayor atención a mediados de los años 2000, cuando una segunda Comisión de Verdad, centrada en la tortura y la prisión política, recordó a la sociedad chilena las prácticas más depravadas del régimen, como el adiestramiento de perros para abusar sexualmente de presos indefensos.¹⁵ En este periodo, la derecha política empezó de nuevo a distanciarse del régimen. Haber servido bajo las órdenes de Pinochet empezaba a considerarse una desventaja, en lugar de una medalla de honor. Sin embargo, las acusaciones de corrupción económica fueron más efectivas que las violaciones de los derechos humanos a la hora de crear repulsa: la reputación personal y la popularidad de Pinochet sufrieron más que nunca cuando, en el año 2004, se reveló que escondía millones de dólares en cuentas bancarias secretas del banco estadounidense Riggs. Pinochet murió en diciembre de 2006. A pesar de que el Ejército le organizó un funeral con honores militares, no tuvo un funeral de estado. La presidenta de Chile, Michelle Bachelet, no asistió, ni declaró luto nacional.¹⁶

Cuatro años después, en 2010, cuando Sebastián Piñera ganó las elecciones presidenciales, Chile elogió su primera administración civil de derechas en cincuenta años. Al principio, Piñera trató de ocupar el centro político, declarando que había votado contra Pinochet en el plebiscito de 1988. En 2013, en el 40 aniversario del golpe, dio un discurso público en el que denunció con vehemencia los crímenes de lesa humanidad del régimen y a sus «cómplices civiles». Entre ellos, se incluían muchas de las élites económicas del país, aún poderosas, incluidos los socios empresariales del propio Piñera. El tono moderado del primer gobierno de Piñera, sin embargo, cambió a partir de 2018, cuando fue reelegido para su segundo mandato (no consecutivo). Desde el principio se hizo patente una mayor inflexibilidad, e hizo varias elecciones ministeriales controvertidas, al seleccionar a personas que habían sido muy cercanas a la dictadura. Dado que los políticos en Sudamérica, en general, tendían hacia la derecha, el gobierno de Piñera dejó de avergonzarse de sus vínculos con el pasado dictatorial. Aunque aún se usaba una retórica sobre democracia y estado de derecho, se adoptaron una ley y orden y unas políticas antinmigración más severas. Emergió un candidato a la presidencia de extrema derecha, con simpatizantes nacionales entusiastas y visibles.

A lo largo de todo el periodo postransicional, Chile continuó siendo muy próspero a nivel macroeconómico; se unió a la OCDE en 2010 y pasó a estar clasificado como un país de ingresos medios-altos por el Banco Mundial. Sin embargo, las desigualdades, la escasez de diversidad cultural y la preservación del neoliberalismo, la cultura autoritaria de la policía y los acuerdos constitucionales de la era de la dictadura se hicieron patentes a finales de 2019. Además, una serie de escándalos revelaron la corrupción generalizada en la financiación de campañas políticas, en las grandes empresas y en los altos rangos de las fuerzas armadas

y la policía. Muchas de estas prácticas implicaban a personas de todas las ideologías del espectro político, y en el caso del ejército y la policía, quedó claro que la cultura de enriquecimiento ilícito del periodo de la dictadura nunca había sido erradicada. El descontento acumulado durante años entre alumnos de escuelas secundarias, estudiantes universitarios y activistas indígenas mapuches, entre otros, debido a la economía extractiva del país y al sistema extremadamente regresivo de pensiones privadas, sanidad y educación, explotó en las calles a mediados de octubre. La reacción de un presidente visiblemente agitado fue declarar el estado de excepción y enviar tanques a las calles, lo que generó escenas que recordaban a los años 70. La brutalidad de las fuerzas militares y la policía dejó ciegas a un número significativo de personas, ya que la policía empleó deliberadamente balas de «goma» supuestamente disuasorias como armas de ataque. Las grabaciones de la violencia policial indiscriminada e injustificada, incluyendo acusaciones creíbles de tortura y acoso sexual contra mujeres jóvenes, en particular, derribaron el mito, cuidadosamente cultivado, de Chile como la «transición perfecta» que había evolucionado con éxito hacia una democracia. Las protestas eran amorfas, acéfalas y duraderas. Los esfuerzos de la oposición política para negociar su final mediante —por fin— el reconocimiento de que era necesario un cambio constitucional, fueron recibidos, al menos inicialmente, con escepticismo y rechazo. La desilusión con toda la «clase política» finalmente pareció exponer el contrato social fallido tras la historia de éxito autoproclamado de Chile.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Es imposible afirmar con certeza que la falta de depuración o vetos contribuyó al levantamiento social y político de Chile de 2019. Sin embargo, es evidente que las fuerzas democráticas entrantes en 1990 fracasaron a la hora de romper de forma duradera y clara con el legado y la cultura de la era dictatorial, especialmente en lo relativo al control policial, pero también a la administración pública, las prácticas educativas y las políticas económicas y sociales. Los compromisos que pudieron parecer prudentes en 1990, dadas las verdaderas limitaciones de la transición, se convirtieron pronto en la preferencia autolimitante y, con el tiempo, autodestructiva, de mantener el *statu quo*. Bajo el mandato de Pinochet, Chile se convirtió en símbolo de experimentación neoliberal, y continuó siéndolo, inexplicablemente, mucho después de su muerte. En el momento de la redacción de este artículo, es imposible saber cuál será el resultado de las protestas de finales de 2019, aunque, al fin, se ha prometido una nueva constitución. Sin embargo, el episodio apunta a que el exceso de precaución postransicional, consenso y negociación con las élites puede generar fuerzas antisistema.

14 Collins, Cath “Truth Justice and Memory, 40 years after the Chilean Coup”, artículo de investigación del Instituto de Justicia Transicional n.º 14-05, Instituto de Justicia Transicional, Universidad de Ulster. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2628430

15 Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura («Informe Valech»), Santiago: Gobierno de Chile, 2004, y ver Pérotin-Dumon, Anne, “El pasado vivo de Chile en el año del Informe sobre la Tortura”, en *Nuevo Mundo, Débats*, 2005 <https://journals.openedition.org/nuevomundo/954>

16 Cath Collins, Katherine Hite y Alfredo Joignant, eds. *The Politics of Memory in Chile: From Pinochet to Bachelet*. Boulder, CO: Lynne Rienner, 2013.

FUENTES CONSULTADAS Y LECTURAS ADICIONALES

- Angell, Alan, *Democracy After Pinochet: Politics, Parties, and Elections*, London: Institute for the Study of the Americas, 2007
- Brett, Sebastian, "El Efecto Pinochet: A Diez Años de Londres 1998", Santiago: Universidad Diego Portales <https://www.icso.cl/images/Paperss/tpefinal.pdf>
- Cheyre, Juan Emilio, "Ejército de Chile: el fin de una visión", columna de opinión, *La Tercera*, 5 November 2004
- Collins, Cath, "Los DDHH durante la Concertación", en Siavelis, Peter, and Sehnbruch, Kirsten, (eds.) 2014. *El Balance: política y políticas de la Concertación*. Santiago: Catalonia, 143 a 168
- Collins, Cath, "Verdad, Justicia y Memoria a 40 años del golpe de Estado", Observatorio de Justicia Transicional, en *Informe Anual DDHH en Chile 2013*. Santiago: Universidad Diego Portales <http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/images/InformeAnual/2013/Cap%201%20Verdad%20justicia%20y%20memoria%20a%2040%20a%C3%B1os%20del%20golpe%20militar.pdf>
- Collins, Cath, Hite, Katherine, Joignant, Alfredo, eds. *Las Políticas de la Memoria en Chile: Desde Pinochet a Bachelet*, Santiago: Universidad Diego Portales, 2014
- Dinges, John *The Condor Years: How Pinochet and His Allies Brought Terrorism to Three Continents* New York: The New Press, 2012
- Drake, Paul and Jaksic, Iván, *El modelo chileno: Democracia y desarrollo en los noventa*. Santiago: LOM 1999
- Hilbink, Lisa, *Jueces y Política en Democracia y Dictadura: Lecciones desde Chile*. México, D.F.: FLACSO-México, 2014
- Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación ("Informe Rettig"), Santiago: Gobierno de Chile, 1991. <https://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/170>
- Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura ("Informe Valech"), Santiago: Gobierno de Chile, 2004 <https://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/455>
- Otano, Rafael, *Nueva crónica de la transición*. Santiago, LOM: 2006
- Radical History Review, 2016 (124) Special Edition "The Other 9/11: Chile, 1973 - Memory, Resistance, and Democratization"

INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO DE LOS DELITOS DEL RÉGIMEN

CATH COLLINS

INTRODUCCIÓN

El golpe militar del 11 de septiembre de 1973 en Chile llevó a un gobierno de derechas de 17 años bajo el mando del general Augusto Pinochet, quien creó un estado policial autoritario. En el periodo comprendido entre 1973 y 1990 tuvieron lugar graves violaciones de los derechos humanos, aunque la mayoría de las desapariciones y ejecuciones extrajudiciales reconocidas sucedieron entre 1973 y 1978. La mayoría fueron llevadas a cabo por una agencia secreta de inteligencia, la DINA, que respondía directamente ante Pinochet. La DINA contaba con decenas de centros clandestinos de tortura y detención en Chile, y persiguió a funcionarios del gobierno socialista anterior, activistas políticos de izquierdas, líderes estudiantiles y todas las demás personas consideradas amenazas. También instigó la conspiración conocida como «Operación Cóndor», en la que los regímenes militares de Sudamérica colaboraron para perseguir a disidentes y exiliados.

Las vulneraciones de derechos llevadas a cabo por el régimen incluyeron la suspensión de libertades civiles y políticas (incluyendo la censura de la prensa, toques de queda y la prohibición de todos los partidos políticos), recortes masivos en bienestar social y una privatización regresiva de la sanidad, la educación y las pensiones. Más de 3200 personas fueron forzadas a desaparecer o ejecutadas extrajudicialmente. Algunas violaciones de derechos se justificaron de forma engañosa y se empleó a los tribunales militares para juzgar a los civiles por delitos imaginarios contra el Estado. Otras se negaron, o la propaganda del régimen las atribuyó a supuestos grupos guerrilleros armados de izquierdas. Al menos 39.000 personas sobrevivieron a la tortura y a la prisión política, y unas 100.000 fueron forzadas a exiliarse. En 1976, la DINA asesinó al exministro chileno de Relaciones Exteriores Orlando Letelier en Washington DC, lo que generó una reacción negativa por parte del gobierno estadounidense, que anteriormente mostraba su apoyo, y llevó a una reforma superficial. La DINA fue sustituida por una nueva agencia, el CNI. Se exhumaron los restos de personas desaparecidas de lugares de enterramiento clandestinos, y se ocultaron en otras partes. Se aprobó una ley de amnistía por «delitos de motivación política cometidos entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1978» que se usó únicamente en beneficio de los agentes del régimen. Un sistema judicial altamente deferente apeló a la amnistía para cerrar o suspender de forma anticipada investigaciones contra miembros de los servicios de seguridad o la policía, ninguno de los cuales fueron enjuiciados adecuadamente, ni siquiera por las atrocidades no recogidas por la ley de amnistía. En 1980, una nueva constitución impuesta por el régimen convirtió en ley muchas de sus innovaciones autoritarias. Las protestas desencadenadas a raíz de la crisis económica de 1983 produjeron una nueva oleada de represión, pero allanaron el terreno para la vuelta de la democracia electa. En 1988, un plebiscito perdido por Pinochet con poco margen llevó a la celebración

de elecciones democráticas en 1989 y a un traspaso controlado del poder en 1990 a una coalición de centro izquierda, la Concertación.

RESPUESTAS LEGALES DURANTE LA DICTADURA

La defensa legal de los derechos humanos fue acometida de forma casi inmediata, encabezada por la Iglesia católica. La Vicaría de la Solidaridad, un organismo creado *ex profeso* que proporcionaba asistencia social, médica y legal a las víctimas y sus familiares, impulsó las respuestas legales para mantener una postura apolítica. Se presentaron recursos de amparo a los tribunales en prácticamente todos los casos conocidos de desaparición o detención, y la Vicaría reunió meticulosamente la documentación necesaria para denunciar las violaciones en el extranjero. Aunque la Vicaría cerró sus puertas poco después de la transición, los abogados de derechos humanos que habían trabajado para ella y su amplio archivo de testimonios y documentos judiciales fueron clave para la reactivación posterior de los esfuerzos de la justicia.

TRANSICIÓN Y JUSTICIA TRANSICIONAL

La mayoría de partidos políticos de centro y de izquierda, excepto el Partido Comunista, habían acordado aceptar el marco de trabajo legal y constitucional establecido por el régimen saliente. De tal manera, aunque el gobierno entrante mostraba una clara identidad de oposición, tenía una libertad de actuación limitada. Pinochet, que continuó como comandante en jefe del Ejército, hizo la famosa amenaza: «El día que me toquen a alguno de mis hombres, se acabó el estado de derecho». Por tanto, ciertas revelaciones tempranas, como el descubrimiento de fosas comunes, llegaron a los titulares, pero no se tomaron medidas legales. Mientras tanto, los esfuerzos para investigar el fraude fiscal que implicaba al hijo de Pinochet prácticamente produjeron una rebelión militar. El recién elegido presidente, Patricio Aylwin, hizo la promesa de derogar la Ley de Amnistía, y en su lugar, declaró que solo se buscaría la justicia «en la medida de lo posible».

En lugar de iniciar medidas judiciales, se celebró una comisión de verdad oficial, y se ofrecieron compensaciones económicas a los familiares de los fallecidos y desaparecidos. A pesar de que los abogados de derechos humanos y los familiares siguieron pidiendo justicia, los jueces no mostraron interés. Sin embargo, la petición de Aylwin de que la amnistía solo se aplicase después de las investigaciones, sí que llevó a la reapertura de algunos casos. En 1993 se obtuvo un logro: la condena del exjefe de la policía secreta Manuel Contreras por el asesinato de Letelier en 1976. Sin embargo, las autoridades militares se negaron a entregar a Contreras hasta que se concedió una prisión militar específicamente construida. Se rumoreaba que las fuerzas armadas también habían obtenido la garantía de que no habría más enjuiciamientos.

Al asunto de los derechos humanos no se le dio prioridad social ni política. El nuevo gobierno y el pueblo parecían preocupados por otros asuntos, mientras que las fuerzas armadas y la derecha política se oponían fervientemente a los esfuerzos ocasionales por retomar los enjuiciamientos. Las organizaciones de familiares cada vez estaban más desilusionadas por la negativa de la coalición gobernante de luchar con mayor fuerza contra la impunidad. No se llevó a cabo una purga en los tribunales, la administración pública, la policía ni las fuerzas armadas, y muchos partidarios y miembros del antiguo régimen conservaron su poder político, social y económico.

El año 1998 supuso un punto de inflexión para la justicia transicional en Chile. Estaba previsto que Pinochet se retirase del Ejército en febrero de 1998 y se convirtiese en senador vitalicio. El descontento generado por esta posibilidad llevó a la primera querrela penal dirigida directamente contra Pinochet. Esta fue interpuesta por la presidenta del Partido Comunista (en calidad de familiar de una víctima de desaparición). En septiembre de ese año, en otro caso, los tribunales nacionales ratificaron un argumento que los abogados sostenían desde hacía tiempo: que la desaparición era un delito permanente que no estaba totalmente cubierto por la amnistía. El 16 de octubre, Pinochet fue arrestado en el Reino Unido por violaciones de los derechos humanos cometidas en Chile contra víctimas de nacionalidad española. El caso se amplió más adelante, apelando a los principios de jurisdicción universal. Se convirtió en un caso de prueba para la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos. El gobierno chileno apeló a la soberanía e insistió en el retorno inmediato de Pinochet, ofreciendo la garantía velada de que se enfrentaría a la justicia en casa.

Liberado por el ministro del Interior británico por motivos de salud en marzo del 2000, Pinochet voló a casa, donde se organizó una triunfante recepción militar en su nombre. Sin embargo, durante su ausencia, víctimas y familiares habían presentado cientos de querrelas nuevas o renovadas contra él, y varios abogados de derechos humanos comenzaron a solicitar formalmente su destitución e imputación. En agosto del año 2000, la Corte Suprema decidió que Pinochet podría ser acusado en al menos un caso. En 2004, una investigación estadounidense de blanqueo de dinero reveló que Pinochet tenía cuentas millonarias secretas en el banco estadounidense Riggs. En el momento de su muerte, en diciembre de 2006, a los 91 años, estaba siendo investigado por delitos económicos y evasión fiscal, así como por crímenes de lesa humanidad. En los círculos conservadores, la acusación de corrupción dañó más el prestigio de Pinochet que las acusaciones de tortura y represión. No se celebró un funeral de estado, pero sí se le concedieron todos los honores militares.

Mientras tanto, los tribunales finalmente habían sido instados a tomar medidas más decisivas. En 2001 se creó un grupo especial de magistrados de instrucción para supervisar un creciente número de casos que implicaban no solo a Pinochet, sino a decenas de otros funcionarios del régimen, algunos aún en servicio militar activo. La campaña renovada de los supervivientes llevó a la celebración de una segunda comisión de verdad para documentar la prisión política y la tortura. El mismo año, en 2004, la Corte Suprema ratificó por primera vez el argumento de que la desaparición constituía tanto un delito permanente como un crimen contra la humanidad al que no era aplicable la amnistía. En diciembre de 2006 esta interpretación se amplió a casos de ejecución extrajudicial. Estas interpretaciones progresivas del derecho internacional (mayoritarias aunque no unánimes) fueron impulsadas en septiembre de 2006 por el veredicto del caso

Almonacid, emitido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La Corte sentenció que la autoamnistía de Chile de 1978 contravenía sus compromisos con los tratados internacionales.

La parte de la sentencia que obligaba a Chile a modificar la ley nunca se cumplió, pero, en general, la interpretación judicial continuó favoreciendo la visión de que las violaciones de derechos de la dictadura pueden ser investigadas y sus autores, castigados, si constituyen crímenes de guerra o de lesa humanidad. En septiembre de 2019 se habían resuelto un total de 365 casos que incluían estos tipos de crimen. La gran mayoría (322) eran por víctimas de ejecución o desaparición, aunque cada vez hay más casos interpuestos por supervivientes de torturas.¹ No están disponibles los datos oficiales sobre el número de agentes del antiguo régimen acusados, sentenciados o encarcelados (una ausencia polémica), pero a finales de 2019 más de 150 personas habían cumplido o estaban cumpliendo penas de prisión. Cerca de 300 más fueron declarados culpables, pero se les aplicaron sentencias indulgentes y sin privación de libertad, y unos 1000 tenían casos en marcha o sentencias pendientes de apelación. Casi todos eran trabajadores del antiguo servicio de inteligencia y habían formado parte de las fuerzas armadas o la policía.

INSTITUCIONES LEGALES Y AUTORIDADES DE INVESTIGACIÓN

Chile es un país con una tradición de derecho civil. Hasta el año 2000, su sistema de justicia penal era inquisitorial. Los casos los llevaban los magistrados de instrucción, y los fiscales del Estado apenas participaban. El sistema fue reformado y sustituido después del año 2000, pero el antiguo sistema aún se usa para crímenes de la dictadura. Este sistema permite a las víctimas hacer peticiones directamente a los jueces y participar activamente en las subsiguientes investigaciones. Asimismo, permite que se admitan como potenciales pruebas una amplia variedad de documentación y declaraciones de testigos, incluyendo los archivos de la Vicaría y los de la primera comisión de verdad. De esta manera, el antiguo sistema ha sido útil para enjuiciar delitos del pasado. Sin embargo, la continuidad autoritaria, las confabulaciones judiciales pasadas, la presión política y la falta de reemplazos o reformas institucionales dificultaron el progreso de la justicia durante y después de la transición.

Desde 1998, una mezcla de reformas judiciales, atención internacional y un activismo renovado de la sociedad civil produjo mejoras graduales. La eliminación de antiguos casos de la jurisdicción de los tribunales militares y la designación de magistrados especiales para casos de derechos humanos también ayudó, aunque el progreso de los casos ha sido demasiado lento; muchos han durado décadas. Los casos también aplican el derecho penal prevalente en el momento de la comisión del delito, es decir, durante la dictadura. A menudo, esto es insuficiente, lo que lleva a sentencias indulgentes. Los jueces que investigan casos de derechos humanos cuentan con la asistencia de la policía especializada y el servicio forense del Estado, el Servicio Médico Legal. Los altos tribunales, la policía y el SML han mejorado su tratamiento de los testigos y su comprensión de los principios de derechos humanos al haber tenido que investigar estos casos, lo que ha resultado positivo para el progreso de los derechos y la democratización en general.

¹ Según la Corte Suprema, el 30 de abril de 2019 había 1459 casos penales en marcha.

IDENTIFICACIÓN DE LOS CRIMINALES DEL RÉGIMEN TOTALITARIO

La identificación y el enjuiciamiento de los autores de delitos se ha hecho con poca o ninguna cooperación de las Fuerzas Armadas. Aunque supuestamente reconocieron en 2004 su participación en las represiones del pasado, su postura ha sido ambivalente, ya que en muchos actos y declaraciones públicas han mostrado su apoyo y simpatía por los criminales que se encuentran en prisión. En el 2000 se reunió una mesa de diálogo, supuestamente para ayudar a encontrar a los desaparecidos que faltaban, pero se disolvió cuando se demostró que la información era escasa e incorrecta. Las instalaciones militares y los centros de formación aún rinden tributo a Pinochet y a otras figuras que violaron los derechos humanos. A día de hoy, los partidos políticos de derechas también defienden a menudo la dictadura y niegan o restan importancia a sus delitos. El control policial actual de las protestas muestra que la policía uniformada también sufre un legado autoritario persistente. Las pruebas y testimonios para poder investigar judicialmente los delitos de la dictadura proceden principalmente de supervivientes y organizaciones de derechos humanos de la sociedad civil. Los abogados de derechos humanos que representan a familias, asociaciones de familiares o a supervivientes han sido los principales protagonistas del progreso de la justicia.

Hasta después de 2009 el Estado no empezó a generar nuevos casos *ex officio*; la mayoría de los casos actuales fueron iniciados mediante querellas (peticiones de la sociedad civil). Existe un Programa de Derechos Humanos estatal que actúa en nombre del Estado a la hora de enjuiciar casos nuevos y ya existentes. Sin embargo, los abogados del programa solo actúan en casos penales de muerte o desaparición, no están autorizados a actuar en casos que impliquen a supervivientes. Los tribunales y el Programa pueden acceder íntegramente a los archivos de la primera comisión de verdad, pero no a los de la segunda (Comisión Valech). Además, los abogados estatales de otra institución oficial, el Consejo de Defensa del Estado, «defienden» al Estado frente a demandas civiles por los daños sufridos por familiares o supervivientes. Aducen que el Estado no es responsable, que el estatuto de limitaciones ha expirado o que las reparaciones administrativas son suficientes. Actualmente (2019), los tribunales no aceptan estos argumentos y a menudo conceden compensaciones por daños y perjuicios.

EL ESTADO DE DERECHO Y LA INVESTIGACIÓN ACTUAL DE LOS CRÍMENES DE LA DICTADURA

Las reformas del estado de derecho en Chile derribaron gradualmente algunos legados de la dictadura y permitieron que se pudiera empezar a suprimir la impunidad del pasado. Los enjuiciamientos subsiguientes han sido lentos y heterogéneos,

dependiendo de la interpretación y el criterio judicial en lugar de en la sustitución activa y completa de las leyes y el personal de la dictadura. Los largos retrasos han llevado a la «impunidad biológica», ya que los delincuentes o supervivientes de edad avanzada no están en condiciones de testificar, o mueren antes de la conclusión de los casos. Las primeras sentencias, por su parte, eran muy indulgentes. Las más recientes son más proporcionales a la gravedad de los delitos cometidos, pero las partes culpables emplean tácticas para retrasar el proceso, apelaciones al Tribunal Constitucional o alegan una enfermedad para escapar de la justicia. Asimismo, cumplen condena en condiciones privilegiadas en prisiones especiales y solicitan continuamente reducciones de la sentencia o la libertad condicional anticipada. Los cambios en la composición de los altos tribunales también afectan a las interpretaciones prevalentes del derecho internacional y, por tanto, alteran el resultado de los casos, a veces favoreciendo la impunidad y en otros casos la asunción de responsabilidades. Estas dinámicas, junto con el papel secundario que desempeña el Estado a la hora de fomentar que se tomen medidas judiciales, han cambiado el impacto social de los enjuiciamientos por las atrocidades. Si hay un aspecto positivo es que este enfoque gradual ha convertido a Chile en un líder mundial en el uso de tribunales nacionales para juzgar delitos internacionales contra los derechos humanos. El hecho de que los veredictos sean tan conservadores y cuidadosos a la hora de respetar la legalidad existente y los derechos del debido proceso de los perpetradores los hace menos susceptibles que en otros países, incluyendo Argentina, a acusaciones de sesgo político o de «justicia del vencedor».

LECCIONES APRENDIDAS Y RECOMENDACIONES

El enfoque precavido de Chile en la transición y la reforma permitieron que el legado autoritario, incluyendo la impunidad por los crímenes estatales del pasado, persistiera durante demasiado tiempo. Aunque el enfoque gradual ha permitido que el cambio posterior fuese consensuado o, al menos, tolerado, la justicia ha llegado «tarde y mal» para muchas víctimas y sus familiares. Un enfoque inicial más enérgico podría haber ayudado a cambiar con más rapidez las instituciones autoritarias, incluyendo las Fuerzas Armadas y el sistema judicial, aunque la reacción también habría sido más fuerte. El énfasis en la democratización general y en el reemplazo generacional y las mejoras técnicas en el sistema de justicia, en el servicio médico forense y en los departamentos de detectives de la policía, ayudaron a crear una situación en la que la impunidad continuada se volvió indefendible. Estos énfasis, combinados con un activismo persistente de la sociedad civil, también ayudaron a producir cambios necesarios en la cultura y el comportamiento institucional, aunque estos cambios aún están ausentes y fuera de plazo en algunos sectores institucionales y políticos.

FUENTES CONSULTADAS Y LECTURAS ADICIONALES

Accatino, Daniela, Collins, Cath, documento (con Daniela Accatino) “Truth, Evidence, Truth: The Deployment of Testimony, Archives and Technical Data in Domestic Human Rights Trials”, en *Journal of Human Rights Practice*, 2016, 8(1), 81-100
Brett, Sebastian, ed. Collins, Cath, “The Pinochet Effect: Ten Years on from London 1998”, 2009, disponible en www.derechoshumanos.udp.cl, Observatorio de Justicia Transicional

- Collins, Cath, "Can Domestic Courts Adequately Prosecute Torture? The García-Lucero case and the meeting of justice and reparations obligations for Chilean torture survivors", en *Transitional Justice Review*, 2017, 1(5), 1-34, disponible en <https://ir.lib.uwo.ca/tjreview/>
- Collins, Cath, documento de trabajo "Cause Lawyering in Chile", Transitional Justice Institute Working Paper series and Queens University Belfast Lawyers, Transition and Conflict project, 2015, disponible en <https://lawyersconflictandtransition.org/>
- Collins, Cath, "Transitional Justice from Within: Police, Forensic and Legal Actors Searching for Chile's Disappeared", en *Journal of Human Rights Practice*, 2018,10 (1), 19-39
- Observatorio de Justicia Transicional, "Jurisprudential milestones in human rights cases: Chile 1990-2019", Santiago: Universidad Diego Portales, 2019, disponible en www.derechoshumanos.udp.cl, Observatorio de Justicia Transicional
- Observatorio de Justicia Transicional, "Memoria en los tiempos de la cólera: verdad, justicia, reparaciones y garantías de no-repetición por los crímenes de la dictadura chilena", capítulo 1, en *Informe Anual de Derechos Humanos en Chile 2019*, 2019, Santiago: Universidad Diego Portales, disponible en www.derechoshumanos.udp.cl

PÁGINAS WEB

- www.expedientesdelarepresion.cl
- <http://pdh.minjusticia.gob.cl>
- www.pjud.cl
- Observatorio de Justicia Transicional, www.derechoshumanos.udp.cl

REHABILITACIÓN DE VÍCTIMAS

MARÍA LUISA ORTIZ, RODOLFO IBARRA, DANIELA FUENTEALBA

INTRODUCCIÓN

En el presente capítulo describiremos la rehabilitación o reparación de las víctimas y cómo el Estado chileno, durante el proceso transicional, ha sido capaz de realizar acciones, mediante políticas públicas, que lleven a cabo este proceso frente a las diversas consecuencias de la etapa dictatorial vivida entre el 11 de septiembre de 1973 y el 11 de marzo 1990.

Se explicarán una serie de conceptos relacionados entre sí desde la mirada de diversos actores y organismos de atención de víctimas, para dar paso a una explicación sobre el contexto que lleva a promover políticas públicas tras la recuperación de la democracia, el avance de estas en la sociedad y la repercusión a nivel estatal de las estrategias sugeridas por las diferentes Comisiones de Verdad.

Para finalizar, estudiaremos la función de la sociedad civil y de las organizaciones de familiares y víctimas sobrevivientes en el desarrollo de las políticas de compensación y las lecciones obtenidas durante el proceso democrático, observando si estas cumplen o no su objetivo.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN?

En Chile se ha manejado el concepto de «reparación» esencialmente respecto a la rehabilitación, ya que se ha entendido que este segundo término se encuentra contenido en el primero que implica un nivel más amplio de acción. Según Alejandro Guajardo,¹ terapeuta ocupacional del Centro de Salud Mental y DD.HH. CINTRAS, por rehabilitación «se alude a un concepto que deviene de la práctica médica en salud y, en particular, de un nivel de atención específica (terciaria). Se entiende por atención terciaria los procesos mediante los cuales se asiste a personas cuyo desempeño se ha visto afectado por algún proceso mórbido. Se apunta a que el sujeto llegue a funcionar de la mejor manera posible, desplegando al máximo sus capacidades operacionales, tanto en el plano de las funciones cognitivas como en lo emocional y en las relaciones interpersonales, permitiendo con ello la reconstrucción de un proyecto de vida que favorezca la capacidad del sujeto como ser activo y productivo». El mismo autor comenta sobre el término «reparación» lo siguiente: «Parece un concepto más amplio, que escapa al ámbito de las acciones del sector salud y posiciona al sujeto en un campo más abarcativo. [...] Implica la posibilidad de enmendar, subsanar el daño ocasionado, desagraviar, satisfacer, resarcir y compensar al sujeto o grupo afectado. En este sentido, podríamos entender que la reparación conlleva no solo los aspectos médicos, psicológicos y sociales, sino también aspectos valóricos, morales, culturales, políticos y materiales que requieren de una acción mucho más amplia que la de un equipo médico especializado».

Se hacen necesarios ambos conceptos para desarrollar este capítulo, pues se enfocan al mismo objetivo desde diferentes planos; como estas medidas se han traducido en leyes de reparación, han sido históricamente exigidas por las agrupaciones

de familiares de víctimas y las organizaciones de víctimas sobrevivientes.

Por otra parte y con la intención de remitirnos más específicamente al ámbito de las políticas de reparación en Chile, es de utilidad revisarla definición reconocida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para el concepto de reparación por violación de derechos humanos: «*Son todas aquellas acciones que son fruto de recomendaciones, políticas sociales, medidas y leyes orientadas a la restitución, indemnización, rehabilitación y satisfacción y garantías de no repetición a familiares y sobrevivientes*».² Los espacios de reparación, según este organismo, podrían agruparse en dos frentes: el material y el simbólico. En el caso chileno, se han llevado a cabo políticas de reparación en ambos planos; por una parte, las que pretenden mejorar las condiciones de sobrevivencia de las familias de los afectados —como es el caso de las pensiones, becas u otras iniciativas— y, por otra, la dimensión simbólica referida a aspectos subjetivos, como el reconocimiento y la concienciación de los daños causados tanto a familiares como a víctimas directas y a la sociedad en su conjunto.

CONTEXTO POLÍTICO

El golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973 marca el inicio de la dictadura militar en Chile y de las violaciones sistemáticas a los DD.HH. que comprometieron la responsabilidad estatal en delitos contra la población en términos de tortura, exilio, ejecución y desaparición de personas.³ Tras la recuperación de la democracia y visto el descubrimiento de fosas comunes, además de la presión que ejercían los organismos de defensa de los derechos humanos y los familiares de las víctimas, se hicieron necesarias iniciativas que investigaran y probaran los delitos cometidos, lo que acabó concretándose en los informes emanados de las Comisiones de Verdad, a saber: la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (1990–1991), la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación (1992–1996), la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura (2003–2005) y la Comisión Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura (2010–2011). Como resultado de su labor, estas comisiones establecieron la cantidad de víctimas

1 Miembro del equipo CINTRAS-Tarapacá. Ponencia sobre rehabilitación y reintegración presentada en la Conferencia Internacional «Consecuencias de la Tortura en la Salud de la Población Chilena: Desafíos del Presente» realizada por el Ministerio de Salud los días 21 y 22 de junio de 2001 en Santiago de Chile.

2 Yuri Cristian Gahona Muñoz en su Tesis «Reparación por violaciones de derechos humanos», Tesis para obtener el Grado Académico de Magíster en Psicología, mención en Psicología Comunitaria, Universidad de Chile, 2009, <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/105763> hace mención al documento de Theo van Boven, Estudio relativo al derecho de restitución, indemnización y rehabilitación a las víctimas de violaciones flagrantes de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Presentado ante las Naciones Unidas, Consejo Económico y Social, Comisión de Derechos Humanos, 45º período de sesiones: 64.

3 Es posible revisar los textos de las Comisiones de Verdad en <http://www.cedocmuseodelamemoria.cl/otros-recursos/>

reconocidas oficialmente⁴ —a lo que se sumó una revisión de la situación social y política de la época—, y la catalogación de los tipos de violaciones de los DD.HH. cometidas, junto con definir los diferentes tipos de víctimas. También en estos informes se plantearon una serie de recomendaciones dirigidas al Estado chileno en términos de reparaciones materiales y simbólicas.

Algunas de ellas se verán expresadas en diversas iniciativas políticas que buscan reconocer y mitigar los efectos de la represión, especialmente en víctimas y familiares directos.

Las recomendaciones de reparación material y simbólica dirigida a familiares de desaparecidos, ejecutados y víctimas de prisión política y tortura se suman a otras iniciativas formuladas específicamente para chilenos en el exilio, para campesinos expulsados de sus tierras y para trabajadores exonerados por razones políticas.⁵

ALCANCES Y TIPOLOGÍA DE LA REPARACIÓN

La reparación se puede producir de diversas formas, dado su amplio nivel de alcance, para así lograr su objetivo y avanzar en la rehabilitación de quienes se han visto dañados por las violaciones de los derechos humanos ocurridas durante la dictadura militar. ¿Qué?, ¿cómo?, ¿quiénes y ¿para qué? son preguntas a las cuales las diversas políticas públicas de reparación de la transición han buscado dar respuesta de forma permanente, motivadas tanto por voluntades particulares de los Gobiernos como por presión de las organizaciones de la sociedad civil que mantienen demandas vigentes hasta la actualidad.

En las propuestas de reparación de las Comisiones de Verdad se establece la responsabilidad política y social del Estado, señalando que la reparación es una tarea que el propio Estado debe abordar de forma consciente y deliberada, y se proponen e implementan una serie de medidas⁶ dirigidas a víctimas calificadas por las comisiones y a su grupo familiar:

- Pensión de reparación para los familiares de las víctimas reconocidas (cónyuge, madre de los hijos, hijos, madre de la víctima o padre de la víctima, solo si la madre renuncia a ella o cuando esta fallezca).
- Beca de estudios para los hijos de víctimas reconocidas por las comisiones.
- Exención del Servicio Militar Obligatorio incluye a nietos y sobrinos de las víctimas.
- Beneficio de salud a través del Programa de Reparación y Atención en Salud (PRAIS) implementado por el Ministerio de Salud de Chile.
- Bono único de U\$13.850 a hijos de víctimas no sobrevivientes que no recibieron pensión de reparación por ser mayores de edad; a los que dejaron de percibirla por haber cumplido la mayoría de edad se les otorgó la diferencia hasta completar el monto mencionado a través del Instituto de Previsión Social.
- Beca de estudios para la víctima sobreviviente de prisión política y tortura o la posibilidad de transferirla a un hijo o nieto.
- Eliminación de anotaciones en prontuario de víctimas sobrevivientes de prisión política y tortura.

Reparación simbólica y colectiva

- Creación de memoriales y sitios recordatorios de las víctimas de violaciones de los DD.HH. y de violencia política.
- Protección y resguardo, declarando los principales centros de tortura como monumentos nacionales.

- Creación del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos inaugurado el 11 enero de 2010 para dar a conocer las violaciones sistemáticas de los DD.HH. por parte del Estado de Chile entre los años 1973 y 1990 y resguardar los archivos de memoria.

Reparación desde la justicia

- Creación del Programa de DD.HH. del Ministerio del Interior.
- Política de identificación forense a cargo del Servicio Médico Legal.
- Creación de la Subsecretaría de DD.HH. dependiente del Ministerio de Justicia y DD.HH. de Chile.

Institucionalidad en materia de DD.HH.

- Creación del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) como órgano independiente del Gobierno en virtud de la ley 20.405.⁷
- Principios, normas y mecanismos jurídicos de protección de los derechos de las personas.

Entre las recomendaciones de las Comisiones de Verdad se consideran medidas que garanticen la no repetición de las violaciones de los DD.HH. a través de modificaciones a la legislación nacional mediante la incorporación de normas de derecho internacional de DD.HH. Se aspira con ello a establecer garantías jurídicas que aludan tanto a las situaciones descritas en los informes como a cualquier otro tipo de crimen de lesa humanidad.

A través de distintas iniciativas se estableció la institucionalidad necesaria para implementar de manera gradual las reparaciones sugeridas. A la fecha se han promulgado una serie de leyes⁸ de reparación enfocadas en familiares de detenidos desaparecidos, familiares de ejecutados políticos, retornados y exonerados. Además, por vía administrativa, se han aplicado otras medidas de reparación como, por ejemplo, la ley 18.979, promulgada en mayo de 1990, que restituyó la nacionalidad a Orlando Letelier del Solar, caso único entre todos aquellos chilenos que perdieron su nacionalidad a partir del 11 de septiembre de 1973.⁹

MARCO LEGAL DE LA REPARACIÓN

En 1990, al poco tiempo de haber sido elegido democráticamente, el ex presidente Patricio Aylwin Azocar¹⁰ creó la Comisión

4 Este número se maneja como mera referencia, ya que no todas las familias de las víctimas prestaron declaración y tampoco todas las víctimas sobrevivientes quisieron asistir al llamado de las comisiones para dar cuenta de sus casos. Sin embargo, gracias a los archivos de los organismos de derechos humanos que existieron durante la dictadura y que prestaron ayuda a quienes se vulneraban sus derechos, se tiene convicción de que las cifras presentadas por los informes son confiables.

5 Op.cit. Yuri Cristián Gahona Muñoz, Tesis “Reparación por violaciones de derechos humanos”, 2009.

6 Desde 1990 se venían adoptando diversas disposiciones de reparación para exiliados, ex presos políticos; exonerados y con respecto a la restitución de bienes, entre otros ámbitos. Tomo 2 Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reparación, cuarta parte, capítulo I, pág. 823.

7 Véase <https://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/75/ley20405.pdf?sequence=1>

8 Ley 19.123 y otras. En www.leychile.cl

9 Véase Decreto Supremo del Ministerio del Interior N° 588, 1976. En www.leychile.cl

10 Presidente de Chile entre el 11 de marzo 1990 y el 11 de marzo 1994. Falleció en 2016.

Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR)¹¹ que durante 11 meses investigó los arrestos, las desapariciones forzadas, las ejecuciones posteriores a arrestos y las torturas con resultado de muerte cometidas por agentes del Estado o por civiles a su servicio, así como los secuestros y atentados con iguales consecuencias por razones políticas.

Esta comisión debió reunir antecedentes que permitieran individualizar a las víctimas y establecer su paradero. El período de investigación abarcó desde el 11 de septiembre de 1973 hasta el 10 de marzo de 1990, una vez concluido el trabajo se elaboró un informe donde se consignaron 2.296 víctimas reconocidas por el Estado.

Se sugirieron iniciativas de reparación y se remitieron los antecedentes reunidos a los tribunales de justicia.¹² Asimismo, se recomendó adoptar todas las medidas necesarias para impedir y prevenir nuevos episodios similares a los ocurridos.

Consecutivamente, se creó la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación que funcionó durante 4 años. Su objetivo fue dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el informe de la CNVR respecto a la necesidad de que una instancia estatal calificara la posible condición de víctimas de aquellas personas respecto de las cuales no le fue posible formarse la convicción o cuyos casos no alcanzó a examinar por falta de antecedentes y se ocupara de implementar las medidas de reparación para las familias de las mismas.¹³

En esta segunda instancia, el Estado reconoció a 899 víctimas de violaciones a los DD.HH. y de violencia política, arrojando un nuevo total de 3.195.

Entre agosto de 1999 y julio de 2000 el Presidente Eduardo Frei¹⁴ convocó a una «Mesa de Diálogo de Derechos Humanos»¹⁵ para avanzar en el esclarecimiento del destino final de los detenidos desaparecidos. El objetivo propuesto era obtener de las altas autoridades del país —instituciones civiles, militares, religiosas y éticas— información pertinente para establecer el paradero y destino de los detenidos desaparecidos. Durante esta instancia se aprobó la ley N° 19.687,¹⁶ garantista de la obligación de reserva de quienes recibieran los contenidos emanados de la misma.

Como resultado de lo anterior, en 2001 las Fuerzas Armadas (FF.AA.) entregaron información acerca del paradero de aproximadamente 200 detenidos desaparecidos. Se identificaron a 180 de ellos y el resto fue catalogado como N.N. El informe reconoce las detenciones, muertes, inhumaciones y exhumaciones ilegales y detalla que la mayoría de estas víctimas fueron arrojadas al mar, a ríos o a lagos o se encontrarían en fosas comunes. Para contrastar la información, la Corte Suprema designó jueces con dedicación exclusiva y se acumularon las causas relacionadas.

Los resultados entregados por las Fuerzas Armadas y de Orden fueron rechazados por las agrupaciones de familiares de las víctimas y por algunos abogados de DD.HH. debido a su insuficiencia, a lo que se agrega que algunos de estos antecedentes no han podido ser verificados y, en casos de detenidos desaparecidos, se han detectado errores.

En 2003 el ex presidente Ricardo Lagos creó la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (CNPPT), la cual funcionó hasta mayo de 2005. Los objetivos de este organismo fueron avanzar en el proceso de sanar heridas producidas por violaciones de los DD.HH. y calificar cada caso de acuerdo a los antecedentes presentados por quienes sufrieron privación de libertad y tortura por razones políticas de parte de agentes del Estado o de civiles a su servicio.

La investigación abarcó el mismo periodo que la CNVR y, sobre la base de sus resultados, se elaboró el Informe de la Comisión Nacional Sobre Prisión Política y Tortura (CNPPT), donde se consignan 28.459 personas reconocidas como víctimas sobrevivientes. Es importante destacar que esta comisión determinó por ley¹⁷ el resguardo, durante 50 años, de los archivos que la conforman, lo que no permite conocer ni los testimonios ni los antecedentes recopilados durante la investigación hasta cumplido ese plazo, situación que hasta el día de hoy se encuentra ampliamente cuestionada, especialmente por organizaciones de la sociedad civil, ya que contradice el principio de búsqueda de justicia.¹⁸

A partir de este trabajo se pudieron recopilar diversos testimonios de personas que fueron detenidas y torturadas. Quienes declararon no solo aludieron al padecimiento de la tortura física y psicológica, sino también se expresaron sobre la ruptura de sus proyectos de vida.

Durante la investigación realizada por la CNPPT se reunieron antecedentes de más de mil recintos de detención y tortura en todo el país y se propusieron políticas de reparación a niveles institucionales, colectivos, individuales y jurídicos. También se sumaron una serie de propuestas relativas a la prevención de violaciones de los DD.HH. mediante la incorporación de normas de derecho internacional que aspiran a garantizar que estos hechos no vuelvan a ocurrir, de medidas de difusión y educación en materia de DD.HH. y de la creación de una fundación de derecho público encargada de reflexionar e impulsar iniciativas que apunten a una convivencia respetuosa de los derechos de las personas y también de continuar la labor destinada a conocer la verdad sobre las violaciones pasadas y obtener justicia respecto de ellas.

Durante el año 2010 y hasta agosto de 2011 se reabre la Comisión Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Prisión Política y Tortura (llamada coloquialmente «Comisión Valech II»), la que detectó 9.795 nuevas víctimas de prisión política y tortura y 30 nuevos casos de ejecutados políticos y detenidos desaparecidos.

Como resultado del trabajo de estas cuatro comisiones desarrolladas en diferentes etapas del periodo post dictatorial, se ha llegado

11 Encabezada por el político radical Raúl Rettig, quien además había sido embajador del Gobierno de la Unidad Popular en Brasil y, en su condición de tal, había conocido de cerca situaciones de violación de derechos humanos en ese país.

12 La CNVR entregó a los tribunales de justicia 221 casos para su investigación (la mayoría de ellos correspondía al período que cubre la ley de auto amnistía, es decir, casos reabiertos, pero prontamente amnistiados). En la mayoría de los casos, los antecedentes fueron enviados sin siquiera dar aviso a las familias, las que se enteraron al recibir la citación al tribunal, reactivándose en ellos los temores y la inseguridades.

13 La Corporación se hizo parte en los procesos judiciales que investigaban la desaparición forzada de personas y en los juicios a que dieron lugar los hallazgos de restos humanos. Posteriormente fue reemplazada por el Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, que existe hasta la fecha, cuya función se expresa en el artículo 6° de la ley 19.123: «La ubicación de las personas detenidas desaparecidas, como igualmente la de los cuerpos de las personas ejecutadas y las circunstancias de dicha desaparición o muerte, constituyen un derecho inalienable de los familiares de las víctimas y de la sociedad chilena».

14 Presidente de Chile entre el 11 de marzo de 1994 y el 11 de marzo de 2000.

15 Continuó su trabajo durante el mandato de Ricardo Lagos, quien fue presidente del país entre el 11 marzo de 2000 y el 11 de marzo de 2006.

16 Véase Ley N° 19.687, http://pdh.minjusticia.gob.cl/wp-content/uploads/2015/12/Ley_19687_Del_Secreto.pdf

17 Ley 19.992, Título IV del secreto, artículo 15, promulgada en diciembre de 2004. En www.leychile.cl

18 Para mayor información, véase capítulo Archivos del régimen.

a considerar un total de 3.216¹⁹ víctimas desaparecidas o ejecutadas y de 38.254 víctimas de prisión política y tortura. A continuación, se presenta un resumen de las Comisiones de Verdad por año:

Comisión de Verdad y Reconciliación²⁰ (1990–1991)

- Víctimas de graves violaciones a los DD.HH.: **2.130**
- Víctimas de violencia política: **168**

Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación

(1992–1994)

- Víctimas de graves violaciones de los DD.HH.: **644**
- Víctimas de violencia política: **255**

Mesa de Diálogo (1999)

- Individualizó detenidos desaparecidos y ejecutados

Comisión sobre Prisión Política y Tortura (2003)

- Víctimas de prisión política: **28.459**
- 94 % del total de víctimas de torturas

Comisión asesora presidencial para calificación de desaparecidos, ejecutados, prisión política y tortura (2010–2011)

- Víctimas de prisión política y tortura: **9.795**, totalizando **38.254**
- **30** casos de nuevas víctimas no sobrevivientes (ejecutados o detenidos desaparecidos), totalizando **3.216**

EXONERADOS POLÍTICOS

Una de las formas que adoptó la represión fue el despido de trabajadores de la administración pública y de algunas empresas intervenidas por el Estado durante el gobierno de la Unidad Popular, los que fueron sindicados como miembros o simpatizantes del Gobierno de Salvador Allende.

La exoneración ocurrió de diversas formas (firmas forzadas de renuncias, finiquitos o actas de despido, eliminación de cargos o prohibición de ingreso a los lugares de trabajo) y las detenciones e inasistencias fueron razones que avalaron los despidos. La dificultad de encontrar trabajo estable o la cesantía prolongada debido a la persecución política significaron para los exonerados años de desocupación y de empleos sin previsión, por lo que las condiciones para la jubilación también fueron precarias.

De acuerdo a las cifras del libro de Lira y Loveman²¹ para el año 2003, la cantidad de personas beneficiadas en 1993 por la ley 19.234 fue de 14.508 y aquellos acogidos a la ley 19.582 de 1998 fueron 59.444 personas, según un informe de la Subsecretaría de Previsión Social. En la propuesta presidencial de derechos humanos «*No hay mañana sin ayer*»²² presentada entre 1993 y 2003 se reconoció la calidad de exonerado político de 86.208 personas.

Cabe destacar que la ley establece que quienes califican en más de una categoría de víctima (por ejemplo, como sobreviviente de prisión política y tortura y, a la vez, como exonerado), deben optar por uno solo de los beneficios económicos ofrecidos.

PATRIMONIALIZACIÓN DE SITIOS DE MEMORIA

Entendemos por patrimonialización el reconocimiento oficial de los valores de diverso tipo atribuidos a un bien cultural y la aplicación a este de procedimientos específicos, protocolos, modos de visibilización y acceso comprendidos en su puesta en valor

y que incluyen una serie de procesos e intervenciones, entre ellos, la identificación, el registro, la conservación y la difusión. (CNCA. UMDDHH, 2017:13; CNCA, 2017: 6)²³

Los sitios de memoria son lugares que han logrado perdurar en el tiempo y que tienen una historia vinculada a las violaciones de los DD.HH. cometidas en dictadura. A grandes rasgos, la mayoría de ellos fueron centros de detención —tanto oficiales como clandestinos—, así como lugares de hallazgos de víctimas (fosas comunes).

Principalmente han sido las organizaciones de la sociedad civil quienes han mantenido una demanda constante por el resguardo y el reconocimiento de estos sitios como espacios de registro de nuestra historia reciente, necesarios para mantener viva la memoria.

En este sentido, uno de los primeros pasos fueron dados por Sola Sierra y Viviana Díaz pertenecientes a la agrupación de familiares de detenidos desaparecidos, quienes alertaron sobre la situación del sitio Hornos de Lonquén,²⁴ ya dañado en años anteriores y que se proyectaba vender para instalar allí un vertedero. En ese contexto se configuró la alternativa de ampararlo legalmente de la mano del decreto exento N° 24²⁵ que luego lo declaró monumento.

A partir de esta primera declaración se comienza a realizar un registro de lugares significativos en torno a la vulneración de DD.HH. que conlleva la identificación de 21 monumentos hasta el año 2016. Ello ha permitido levantar proyectos de sitios de memoria, organizando diversas actividades que recuerden a las víctimas.

Según Garretón, González y Laufan²⁶ existen 31 políticas públicas en la línea de la patrimonialización de sitios presentadas entre los años 1990 y 2009. Se desprende también de estos antecedentes que el año 2006 registró la mayor cantidad de iniciativas a este respecto durante el primer año de mandato presidencial de Michelle Bachelet.²⁷

Actualmente se han identificado como sitios de memoria espacios que posibilitaron la resistencia social y política al régimen

19 Entre los años 2007 y 2009 se realizó una rectificación por errores de calificación, reduciendo el total a 3.186 víctimas no sobrevivientes. Medidas de reparación en Chile desde 1990, Observatorio de Derechos Humanos, Centro de Derechos Humanos, <https://www.icsc.cl/wp-content/uploads/2011/03/Descripcion-de-medidas-reparacion-MAYO2012.pdf>

20 Roblero Walter, “Número de víctimas calificadas por las Comisiones de Verdad en Chile” Documento de trabajo interno, Museo de la Memoria y los Derechos humanos, junio de 2019.

21 Elizabeth Lira, Brian Loveman, *Políticas de Reparación Chile 1990–2004*, Santiago: Editorial Lom, 2005.

22 Véase <https://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/183/no-hay-manana.pdf?sequence=1>

23 Gloria Elgueta, “Institucionalización y patrimonialización de sitios de memoria en Chile. Una lectura desde la experiencia de Londres 38”, en *Aletheia*, vol. 8, n.º 16, junio de 2018, http://www.londres38.cl/1934/articles-101160_recurso_1.pdf

24 Hornos de Lonquén es un lugar donde el 30 de noviembre de 1978 se encontraron restos de detenidos desaparecidos en Chile. Estas personas habían sido detenidas en la localidad de Isla de Maipo el 7 de octubre de 1973. Posteriormente al hallazgo, el lugar que pertenecía a un privado quiso ser vendido para transformarlo en vertedero, situación que fue frenada por la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, abriendo el debate y exigiendo el resguardo de sitios como este en todo el país.

25 Consejo de Monumentos Nacionales, “Patrimonio de la Memoria de los Derechos Humanos en Chile 1996–2016”.

26 Francisca Garretón, Marianne González, Silvana Lauzán, “Políticas Públicas de Verdad y Memoria en 7 países de América Latina (Arg, Bol, Br, Ch, Per, Par y Uru)”, Programas de Derechos Humanos y Democracia, Centro de Derechos Humanos, Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, Santiago, marzo 2011.

27 Presidenta de Chile entre el 11 de marzo de 2006 y el 11 de marzo de 2010 y luego, en un segundo periodo, entre el 11 de marzo de 2014 y el 11 de marzo de 2018.

dictatorial, lo que amplía la concepción de sitio de memoria y permite incluir nuevos discursos. A la fecha estos no tienen la catalogación de patrimonio, pero la sociedad civil ya reivindica su protección y valoración oficial.

A lo largo de todo el país se han patrimonializado sitios de memoria, lo que no siempre ha implicado que existan los recursos para su mantención y difusión.

Las políticas públicas de memoria tienen por finalidad evitar el olvido para no solo promover el recuerdo y la honra de las víctimas, sino también para instalar un mensaje de rechazo a crímenes que repudian la conciencia de la humanidad. De forma paralela, algunos sectores han planteado que la memoria divide y que las violaciones de los DD.HH. cometidos por la dictadura militar entre 1973 y 1990 no pueden ser expuestas sin dar cuenta de las causas del quiebre institucional. Se debe reconocer que la sociedad chilena se encuentra fraccionada y que en ciertas fechas conmemorativas o en espacios que promueven la memoria se dan situaciones de enfrentamiento entre distintas posturas y lecturas de los hechos del pasado reciente.

LEY DE MUERTE PRESUNTA

La desaparición de cientos de personas no solo tuvo efectos en el ámbito de los DD.HH. Junto al dolor, los familiares tuvieron que lidiar con temas legales, patrimoniales y privados.

Tras el fin de la dictadura, la única manera de legalizar los derechos de los familiares sobre los bienes de un detenido desaparecido era reconocer su muerte natural o presunta, a lo cual muchos se rehusaron, ya que para ellos no era posible ni aceptable reconocer la muerte de su pariente sin que se hubieran aclarado las circunstancias y los responsables del hecho. Señalaban también que el uso de esta figura podía debilitar la demanda por verdad y justicia.

Debido a ello, en junio de 2008 el Ejecutivo envió un proyecto de ley que establecía una nueva figura legal para regular estas materias: la «desaparición forzada», concepto que no estaba reconocido en la legislación nacional como sí lo estaba en el ámbito internacional de los DD.HH.

De esta manera, la ley 20.377 publicada en agosto 2009 define la desaparición forzada como «el arresto, la detención, el secuestro o cualquiera otra forma de privación de libertad que sea obra de agentes del Estado o de personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida ocurrida entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990».²⁸

Establece la ley que podrán solicitar la declaración de ausencia por desaparición forzada el cónyuge o los hijos del desaparecido, a falta de estos, los descendientes o ascendientes o, a falta de estos, sus colaterales.

Con la acreditación de esta solicitud por medio de los certificados correspondientes emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación o por servicios de similar naturaleza de Estados extranjeros, el juez se pronunciará sobre la admisibilidad de la solicitud en un plazo máximo de 30 días.

Será prueba suficiente de la desaparición forzada la inclusión de una persona en el informe de la CNVR o en el de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, así como en informes de comisiones de la misma naturaleza que pudieran crearse, ya sea como detenida desaparecida o como ejecutada en el caso de que no exista el certificado de defunción correspondiente.²⁹

SATISFACCIÓN SOCIAL

Originalmente, la idea de crear un Instituto de Derechos Humanos nació en el marco de un proyecto presentado por parlamentarios y luego por una propuesta del Ejecutivo en 2005, plasmando en ella las recomendaciones planteadas por la CNPPT y en búsqueda de fortalecer la institucionalidad de DD.HH. en Chile, dada la reciente experiencia dictatorial. La finalidad del organismo es ocuparse de la educación, la prevención, la promoción y la protección de los DD. HH en el país. Se creó en virtud de la ley N° 20.405 que dio origen al Instituto Nacional de Derechos Humanos, siendo publicada en el Diario Oficial el 10 de diciembre de 2009.

PROGRAMAS DE EDUCACIÓN

El Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH) lleva a cabo la creación de la Subsecretaría de Derechos Humanos gracias a la ley N° 20.885, organismo que tendrá por misión proponer al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la delineación y ejecución de políticas que garanticen la promoción y protección de los DD.HH., contemplando aspectos tales como «el lineamiento de los objetivos y metas, la identificación de responsables, los recursos financieros disponibles y los mecanismos de seguimiento y evaluación de resultados, con el objeto de identificar dificultades y adoptar las medidas correctivas o complementarias pertinentes».³⁰

El PNDH pondrá en práctica los lineamientos emanados del INDH y de organismos internacionales. Entre los aspectos fundamentales podemos destacar aquellos relativos a investigación, sanción y reparación de los crímenes de la dictadura (1973-1990), conservación y defensa de la memoria histórica en torno a las violaciones de los DD.HH. educación y formación en esta materia en los niveles de enseñanza pre básica, básica, media y superior, además de programas de capacitación, formación y perfeccionamiento de autoridades y funcionarios de los órganos del Estado y de las Fuerzas Armadas, Carabineros, Policía de Investigaciones y Gendarmería de Chile.

ESTADO DE LA REHABILITACIÓN

No existen cifras oficiales al respecto. Según el INDH, se debe oficiar a los organismos responsables para obtener mayor información sobre la real utilización de los beneficios señalados en cada una de las recomendaciones de las Comisiones de Verdad ya mencionadas. Esto se debe principalmente a que la institucionalidad se ha concentrado en implementar las medidas y aún no se han hecho análisis que definan oficialmente su nivel de impacto.

La sistematización de la información sobre la real utilización de políticas de reparación es una deuda que mantienen los organismos encargados de supervisar su ejecución e implementación. La información oficial del Consejo para la Transparencia indica que existen 613.460 usuarios del Programa de Reparación y Atención en Salud (PRAIS), mientras que el organismo de salud indica que los beneficiarios alcanzan a 784.300. La diferencia

28 En www.leychile.cl

29 "Ley regula asuntos patrimoniales y de familia de detenidos desaparecidos", Cámara de Diputados de Chile, febrero de 2010, https://www.camara.cl/prensa/noticias_detalle.aspx?prmId=36832

30 Primer Plan Nacional de Derechos Humanos, <https://planderechos.humanos.gob.cl/files/plan.pdf>

de 170.840 beneficiarios se debe al registro previo de éstos en el sistema informático del Fondo Nacional de salud (FONASA).³¹

ORGANIZACIONES DE EX VÍCTIMAS

Las agrupaciones tanto de Familiares de Detenidos Desaparecidos (AFDD) como de Ejecutados Políticos (AFEP) nacieron, de manera informal, en los primeros días de la dictadura cuando quienes buscaban de forma espontánea a sus familiares comenzaron a reunirse en los reducidos espacios de acogida que existían, inicialmente al amparo de las Iglesias y, con los años, gracias a la creación de distintos organismos de defensa de los DD.HH. con el fin de dar respuesta y ayuda a quienes sufrían la vulneración de sus derechos fundamentales. La dimensión nacional de la demanda por verdad y justicia que llevaban adelante los familiares de las víctimas fue adquiriendo fuerza y la organización se formalizó con una directiva central y representantes regionales. Esta estructura se mantuvo tras el fin de la dictadura e incluso logró consolidarse aún más, ya que muchos de estos grupos establecieron dinámicas de trabajo cada vez más sistemáticas, manteniendo hasta el día de hoy la demanda por verdad, justicia y memoria tan viva como en los primeros años de dictadura.

De forma paralela y durante la década de los ochenta surgieron las Agrupaciones de Familiares de Presos Políticos que se organizaron para tramitar las diversas causas judiciales, reunir fondos para mejorar la calidad de vida de quienes estaban en prisión y prestarse ayuda mutua, sobre todo a quienes se encontraban en situaciones económicas más vulnerables.

Labor común de este tipo de organizaciones civiles que tuvieron su origen durante la dictadura —algunas de las cuales perduraron tras la recuperación de la democracia— fue la denuncia de las situaciones de violación de los DD.HH. que se vivían en Chile y que el mundo debía conocer para apoyar y presionar por el fin de la dictadura.

Posteriormente, agrupaciones de ex presos políticos, junto a familiares y parte de la comunidad sensibilizada con el tema iniciaron un trabajo de recuperación de la memoria histórica de los distintos sitios de detención. Según señala el informe de la CN-PPT, se detectaron 1.132 recintos de detención,³² lugares que estaban destinados a desaparecer o a ser demolidos, tal como sucedió con el cuartel Terranova, más conocido como Villa Grimaldi.³³

Cabe mencionar que el trabajo de las Comisiones de Verdad también motivó a muchos ex presos políticos a agruparse y presentar sus demandas de reparación ante el Estado de manera conjunta, para así potenciar sus recursos y apoyarse mutuamente tras el difícil proceso de revivir lo vivido.

Actualmente, la mayoría de estos grupos trabaja independientemente, pero existen fechas conmemorativas y lugares que los reúnen de forma transversal. La lucha por verdad, la justicia y la memoria es una tarea común que se proyecta desde diversos flancos especialmente dirigidos a educar sobre DD.HH. y a sensibilizar a las nuevas generaciones al respecto.

LECCIONES APRENDIDAS – EXPERIENCIA ADQUIRIDA

Es preciso señalar que el mayor valor de las Comisiones de Verdad es el acto de reparación misma que su tarea conlleva. El hecho que el Estado se haga cargo del reconocimiento de los crímenes

y públicamente dé cuenta de los hechos, dignifique a las víctimas y proponga medidas de reparación tiene valor en sí mismo y genera impacto en la sociedad, especialmente en las propias víctimas y sus familiares.

La aceptación de reparación pecuniaria por parte de los familiares no fue fácil. Al comienzo se presentó resistencia, ya que se pensaba que ello podría interpretarse como una renuncia a la justicia. Con el tiempo se ha ido reconociendo como un derecho de las víctimas y sus familias y una responsabilidad del Estado frente al daño ocasionado.

LOS PROCESOS DE JUSTICIA

Sobre la base de los informes de verdad de las mencionadas comisiones, se interpusieron diversas demandas judiciales por decisión particular de los familiares y los organismos de DD.HH. En la mayoría de los casos ha sido la persistencia de los familiares la que ha permitido llevar adelante los procesos y avanzar en la búsqueda de justicia.

La jurisprudencia de los tribunales chilenos ha experimentado un desarrollo progresivo. Inicialmente se aplicó la ley de amnistía y las querrelas de los familiares de ejecutados y detenidos desaparecidos no fueron tramitadas. Posteriormente se aplicó la denominada «Doctrina Aylwin», la cual permitió investigar los hechos y, una vez establecidos estos y la participación en los mismos de determinadas personas, se aplicó la amnistía. En una tercera etapa, se recibieron a tramitación diversas querrelas por desaparecidos, entendiéndose que este delito era de ejecución permanente y, por lo tanto, no estaba cubierto por la amnistía de 1978. Finalmente, en esencia tras la detención de Pinochet en Londres en 1998, se dictaron fallos que aplicaban principios de derecho internacional y se consideraron los crímenes más graves como inamnistiables e imprescriptibles.

En general, las condenas no superan los 5 años y quienes son declarados culpables acceden con cierta facilidad a beneficios penitenciarios como el de la libertad vigilada o el arresto domiciliario. En este sentido, la sociedad civil ejerce medidas de control y denuncia sobre estas irregularidades.

Existe gran molestia expresada en manifestaciones de repudio a los lugares privilegiados que se han constituido en cárceles para los violadores de DD.HH. Hasta septiembre de 2013, uno de los recintos penales se ubicaba al interior de un regimiento del Ejército, el que fue clausurado por el presidente Sebastián Piñera³⁴ en el marco de los 40 años del golpe de Estado y los condenados enviados a un recinto exclusivo para imputados por crímenes de lesa humanidad.

MEDIDAS DE REPARACIÓN

La percepción de la reparación es diversa para quienes son sus beneficiarios. Para la mayor parte de ellos haber sido escuchados y reconocidos por el mismo Estado que antes atentó contra su dignidad y afectó tan severa y dramáticamente sus vidas y haber

31 Boris, Yaikin, “Las cifras ocultas del PRAIS: El programa de salud para víctimas de la dictadura con fecha de vencimiento”, en *El Desconcierto*, 22. 8. 2016, <https://www.eldesconcierto.cl/2016/08/22/las-cifras-ocultas-del-prais-el-programa-de-salud-para-victimas-de-la-dictadura-con-fecha-de-vencimiento/>

32 Cifra que aumenta con el pasar de los años.

33 Véase <http://villagrimaldi.cl/historia/>

34 Presidente de Chile entre el 11 de marzo 2010 y el 11 de marzo 2014. Actualmente cumple su segundo periodo como presidente electo.

recibido los informes de las Comisiones de Verdad con sus nombres o los de sus familiares consignados en ellos y el reconocimiento público de las autoridades tiene una alta significación. Sin embargo, también se observa cierta postura crítica al respecto. «Las medidas de reparación que ha adoptado el Gobierno y el Congreso chileno para las personas calificadas particularmente sobre la prisión política y tortura son flancos de permanentes críticas por parte de las víctimas, a quienes les parecen insuficientes, inadaptadas y parciales. Esta crítica puede ser atendible, pero no es una falla que se pueda atribuir a las propias comisiones».³⁵

La reparación implementada intenta compensar, de alguna forma, los graves crímenes cometidos. Sin embargo, el desafío es avanzar todavía más en la integración de las víctimas y generar condiciones que permitan que se sientan parte de la sociedad

que anteriormente las excluyó, todo ello en el marco de la verdad, la justicia y la reparación.

SOBRE LAS PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO

Es necesario que las personas encargadas de gestionar el otorgamiento de los beneficios de reparación a las víctimas conozcan y asuman el sentido de su rol. Aunque sea un derecho, para las víctimas y sus familias siempre es doloroso enfrentarse a los trámites que deben realizar, pues estos se vinculan al trauma, al dolor y a la pérdida, lo que exige un trato respetuoso y digno.

35 Ponencia de María Luisa Ortiz Seminario sobre Comisiones de Verdad, Brasil 2014.

FUENTES CONSULTADAS Y LECTURAS ADICIONALES

- Bernasconi Ramírez, Oriana, Mansilla Santelices, Daniela, Suárez Madariaga, Rodrigo, “Las comisiones de la verdad en las batallas de la memoria: usos y efectos disputados de la verdad extrajudicial en Chile”, en *Colombia Internacional*, Issue 97, 2018, 27-55, <https://doi.org/10.7440/colombiaint97.2019.02>
- Camacho Padilla, Fernando, “Memorias enfrentadas: las reacciones a los informes Nunca Más de Argentina y Chile”, en *Persona y Sociedad*, Universidad Alberto Hurtado, vol. XXII, n.º 2, 2008, 67-99
- Consejo de Monumentos Nacionales “Patrimonio de la Memoria de los Derechos Humanos en Chile” Sitios de Memoria protegidos cómo Monumentos Nacionales 1996-2016, Santiago 2017
- Elgueta, Gloria, “Institucionalización y patrimonialización de sitios de memoria en Chile. Una lectura desde la experiencia de Londres 38”, en *Aletheia*, vol. 8, n.º 16, junio 2018, http://www.londres38.cl/1934/articles-101160_recurso_1.pdf
- Gahona Muñoz, Yuri Cristian, “Reparación por violaciones de derechos humanos”, Tesis para obtener el Grado Académico de Magíster en Psicología, mención en Psicología Comunitaria, Universidad de Chile, 2009, <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/105763>
- Garretón, Francisca, González, Marianne, Lauzán, Silvana, “Políticas Públicas de Verdad y Memoria en 7 países de América Latina (Arg, Bol, Br, Ch, Per, Par y Uru)”, programas de Derecho Humanos y Democracia, Centro de Derechos Humanos, Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, Santiago, marzo 2011
- Guajardo, Alejandro, Ponencia sobre Rehabilitación y reintegración presentada en la Conferencia Internacional “Consecuencias de la Tortura en la Salud de la Población Chilena: Desafíos del Presente” realizada por el Ministerio de Salud los días 21 y 22 de junio de 2001 en Santiago de Chile
- Informe De La Comisión Nacional De Verdad y Reconciliación, Salesianos Impresores, re-edición diciembre 1996, tomos 1, 2 y 3
- Informe De la Comisión Nacional Sobre Prisión Política y Tortura, Salesianos Impresores S.A., 2005
- Informe Sobre Calificación de Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos y de Violencia Política, Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, Salesianos impresores, 1ª edición, septiembre 1996
- Lira Elizabeth, Loveman Brian, *Políticas de Reparación Chile 1990-2004*, Santiago: Editorial Lom, 2005
- Medidas de reparación en Chile desde 1990, Observatorio de Derechos Humanos, Centro de Derechos Humanos, <https://www.icsoc.cl/wp-content/uploads/2011/03/Descripcion-de-medidas-reparacion-MAYO2012.pdf>
- Ortiz Rojas, María Luisa, Ponencia “Comisiones de Verdad” Brasil, 2014
- Tejada José Luis, “Sitios de Memoria como herramientas de Rehabilitación”, en *Reflexión*, n.º 37, 2009, 9-13
- Yaikin, Boris, “Las cifras ocultas del PRAIS: El programa de salud para víctimas de la dictadura con fecha de vencimiento”, en *El Desconcierto*, 22. 8. 2016, <https://www.eldesconcierto.cl/2016/08/22/las-cifras-ocultas-del-prais-el-programa-de-salud-para-victimas-de-la-dictadura-con-fecha-de-vencimiento/>

PÁGINAS WEB

- <https://bibliotecadigital.indh.cl>
- www.camara.cl
- www.cedocmuseodelamemoria.cl/otros-recursos/
- www.leychile.cl
- www.londres38.cl
- www.monumentos.gob.cl
- <http://pdh.minjusticia.gob.cl>
- <https://planderechoshumanos.gob.cl>
- <https://villagrimaldi.cl>

EDUCACIÓN Y PRESERVACIÓN DE SITIOS DE MEMORIA

OMAR SAGREDO MAZUELA

INTRODUCCIÓN

En el presente capítulo se analiza el curso general que ha seguido el proceso social y político de preservación de los sitios de conciencia y memoria¹ en Chile en el período comprendido entre 1990 y 2018, con énfasis en tres aspectos: la resignificación de los antiguos centros represivos de la dictadura cívico-militar (1973-1990), el rol y las principales características de la diversidad de lugares de memoria existentes y el desarrollo de propuestas educativas surgidas tanto del Estado como de los sitios de conciencia mismos para la enseñanza del pasado reciente.

Para abordar estos asuntos, nuestro trabajo describe tres áreas. Por una parte, las acciones de la sociedad civil en materia de creación de memoriales y de recuperación y puesta en valor de los ex recintos de detención y tortura, en el marco de las demandas por verdad, justicia y reparación. Por otra parte, las disposiciones político-institucionales desplegadas por el Estado de Chile para abordar la protección de la memoria material de la represión dictatorial. Finalmente se presentan, de acuerdo a la experiencia chilena, algunas lecciones y recomendaciones en el campo de la patrimonialización de la memoria, destacando las principales fortalezas y amenazas que existen en Chile respecto del futuro de los diversos sitios y sus propuestas pedagógicas.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Durante la dictadura cívico-militar, el Estado de Chile desplegó una política represiva masiva y transversal con la que buscaba disciplinar ideológicamente a la sociedad en su conjunto, articulando la aplicación de la represión con la introducción de su proyecto político.² Para cumplir con dicho objetivo, el aparato estatal se apoyó en la implementación de organismos de seguridad especializados en persecución política y tortura: la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) y la Central Nacional de Informaciones (CNI).

En el año 2004, el Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura abordó la existencia de centros de secuestro, tortura y exterminio,³ determinando que durante los años de Gobierno autoritario se ejerció una política sistemática de tortura de opositores e identificando la existencia de 1.132 recintos (oficiales y clandestinos) donde se realizaban estas prácticas criminales. El destino de estos lugares, durante la dictadura y una vez finalizada esta, ha sido diverso. Desde el inicio de la transición a la democracia, la recuperación y apertura pública de estos recintos como lugares de conciencia y memoria ha sido uno de los principales objetivos del movimiento de derechos humanos en Chile.

CONTEXTO TRANSICIONAL Y SITIOS DE MEMORIA

Durante la dictadura, y especialmente hacia sus últimos años de Gobierno, las autoridades *de facto* destruyeron o encubrieron

los recintos utilizados con fines de secuestro, tortura y asesinato mediante diversos mecanismos: demolición intencionada, alteración de direcciones o de funciones públicas de los inmuebles, impedimento del acceso mediante barreras geográficas (en sitios ubicados en islas en el sur del país), inadvertencia de su existencia debido, principalmente, a la ausencia de prisioneros sobrevivientes, pertenencia de recintos a agentes del Estado, mayoritariamente militares, que se han opuesto a facilitar su acceso y traspaso de la propiedad a actores civiles que, de manera directa o indirecta, impiden las acciones públicas sobre el sitio, además de la superposición de actividades que intentan anular la identidad de los recintos.⁴

Una vez iniciada la transición a la democracia, la recuperación de los ex recintos represivos no fue parte de las medidas propuestas por el Gobierno del presidente Patricio Aylwin (1990-1994). La inauguración del único memorial oficialmente construido en aquel período (el Monumento a los Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos del Cementerio General de Santiago) no contó con presencia oficial gubernamental. Durante la presidencia de Eduardo Frei Ruiz-Tagle (1994-2000), por primera vez se declaró como monumento nacional un sitio histórico relativo a las violaciones de los derechos humanos: Hornos de Lonquén.⁵ Sin embargo, esta acción no respondió a una política

1 En términos conceptuales, por «lugares de memoria» se entiende «cualquier entidad significativa, ya sea de naturaleza material o no material, que por fuerza de la voluntad humana o la obra del tiempo se ha convertido en un elemento simbólico del patrimonio conmemorativo de cualquier comunidad». Pierre Nora, *Les lieux de mémoire*, París: Gallimard, 1997, 17. En cuanto a «sitio de memoria», es un concepto que describe «espacios físicos donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos, o donde se resistieron o enfrentaron estas violaciones, o que por algún motivo las víctimas, sus familias o las comunidades los asocian con esos acontecimientos, y que son utilizados para recuperar, repensar y transmitir procesos traumáticos, y/o para homenajear y reparar a las víctimas». Principios fundamentales para las políticas públicas sobre sitios de memoria, Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH), Buenos Aires: Ediciones IPPDH, 2012, 12. Por último, la definición de «sitios de conciencia» describe a «aquellos en los que se realiza la reinterpretación de la historia mediante la relación con los espacios y materialidades; las audiencias se comprometen en programas que fomentan el diálogo sobre temas sociales apremiantes; se brindan oportunidades para la participación colectiva en temas que se plantean en el sitio y; se promueven los valores democráticos y humanitarios como objetivo fundamental». Interpretation of Sites of Memory, Coalition of Sites of Conscience, online, 2018, 14-15.

2 Para profundizar en las características político-institucionales del régimen de Pinochet, se recomienda revisar los capítulos «Dismantling the state security apparatus» de Claudio Fuentes y «Transformation of the political system» de Mireya Dávila, incluidos en este mismo dossier.

3 Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, Santiago: Ministerio del Interior, Gobierno de Chile, 2004, 261.

4 Macarena Silva, Fernanda Rojas, «El manejo urbano-arquitectónico de la memoria urbana traumatizada» en Carolina Aguilera, Carolina Cárcamo, *Ciudad y Memorias. Desarrollo de Sitios de Conciencia en el Chile Actual*, Santiago: Ediciones de la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi, 2011, 78-84.

5 Antiguo recinto ubicado en las afueras de la ciudad de Santiago en el cual, en 1978, se hallaron restos de detenidos asesinados por la dictadura.

de Estado sobre la recuperación de centros históricos asociados a los vejámenes del pasado reciente, sino que fue una iniciativa del Consejo de Monumentos Nacionales⁶ y la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM), acogiendo una demanda de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos.⁷

En términos oficiales, el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación de 1991 recomendó reivindicar públicamente el buen nombre de las víctimas y recordar lo sucedido, encomendándose al Estado la tarea de efectuar gestos y crear símbolos para otorgar sentido nacional a la reparación.⁸ El Informe de la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura, por su parte, propuso la «[d]eclaración de los principales centros de tortura como monumentos nacionales y la creación de memoriales y sitios recordatorios de las víctimas de violaciones a los derechos humanos y violencia política».⁹ Sin embargo, estos planteamientos no se concretaron en normativas o políticas públicas específicas.

En el marco de la segunda línea de acción («Perfeccionar las medidas de reparación social a las víctimas») de la política titulada «No hay mañana sin ayer», en 2003 —durante el Gobierno del presidente Ricardo Lagos (2000-2006)— se logró un acuerdo entre los organismos de derechos humanos de la sociedad civil y el Poder Ejecutivo para impulsar la construcción de memoriales. Sin embargo, desde la sociedad civil se ha criticado esta política, pues no involucró el desarrollo de lugares que puedan proyectarse como sitios de conciencia. Por primera vez desde el fin de la dictadura, el segundo mandato de la presidenta Michelle Bachelet (2014-2018) propuso en su programa de Gobierno un plan de «recuperación de todos los sitios de memoria histórica donde se violaron los derechos humanos, velando por su mantención básica y permanente»,¹⁰ pero no se desarrollaron acciones concretas que materializaran el objetivo.

LA NECESIDAD DE CONSERVAR LOS SITIOS DE MEMORIA: SOCIEDAD CIVIL Y POLÍTICAS PÚBLICAS DE PATRIMONIALIZACIÓN

Ante la ausencia de una legislación adecuada a la recuperación de ex centros de detención y la apertura de sitios de memoria, la protección de dichos lugares mediante la normativa existente para monumentos históricos ha sido el principal mecanismo dispuesto por el Estado para resolver las demandas de la sociedad civil. En este sentido, la labor más importante la ha desarrollado el Consejo de Monumentos Nacionales mediante la implementación de la ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales,¹¹ una normativa promulgada en 1970 que no contempla referencias a sitios históricos asociados a violaciones de los derechos humanos.¹² Los ex recintos represivos que han sido reconocidos como monumentos nacionales, en calidad de monumento histórico a través de esta ley, han seguido un curso de tramitación que comienza por el ingreso de la solicitud al Consejo de Monumentos Nacionales por parte de las organizaciones de la sociedad civil. Luego, la petición es evaluada y, de ser acogida, se emite una resolución que identifica delimitaciones y atributos del lugar. Finalmente, la declaración debe ser ratificada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Luego de la primera declaratoria emitida (Hornos de Lonquén en 1996) durante el Gobierno del presidente Lagos, en 2002 y 2003, respectivamente, fueron declarados monumentos

nacionales los sitios José Domingo Cañas y Estadio Nacional, dos ex recintos de detención, tortura y exterminio de la dictadura. Ambas declaratorias se originaron en movimientos ciudadanos compuestos, principalmente, por sobrevivientes y familiares, los cuales presionaron al Estado con el objetivo de proteger y garantizar la perdurabilidad de estos sitios.¹³ En 2004, fue declarado como monumento nacional el Parque por la Paz Villa Grimaldi, tratándose del primer lugar que recibe este reconocimiento cuando ya era un sitio de memoria abierto a la comunidad.¹⁴

En línea con estas experiencias, las declaraciones de monumento nacional posteriores han replicado los procedimientos sociales e institucionales antes descritos (es decir, a través de campañas de denuncia por parte de la sociedad civil, ingresando la solicitud de declaratoria al Consejo de Monumentos

6 Institución pública dependiente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que tiene como objetivo la protección y tuición del patrimonio cultural y natural de carácter monumental. Véase <https://www.monumentos.gob.cl/acerca/quienes-somos>

7 Ángel Cabeza, "Introducción al Patrimonio de los Derechos Humanos en Chile" en Ángel Cabeza y otros, *Patrimonio de la Memoria de los Derechos Humanos en Chile. Sitios de Memoria protegidos como Monumentos Nacionales 1996-2016*, Santiago: Consejo de Monumentos Nacionales, 2016, 15.

8 Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, vol. 1, Tomo 1, Santiago: 1996, 824.

9 Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, Santiago: Ministerio del Interior, Gobierno de Chile, 2004, 528.

10 Programa de Gobierno de Michelle Bachelet 2014-2018, 165, http://www.subdere.gov.cl/sites/default/files/noticias/archivos/programamb_1_0.pdf

11 De acuerdo a esta legislación, pueden ser reconocidos como monumentos históricos «aquellos bienes muebles e inmuebles como ruinas, construcciones y objetos —entre otros— de propiedad fiscal, municipal o particular, que por su valor histórico o artístico o por su antigüedad deben ser conservados para el conocimiento y disfrute de las generaciones presentes y futuras». Ley 17.288, 3 de noviembre de 2017, <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=28892>.

12 Al momento de la elaboración del presente capítulo, se encuentra en discusión parlamentaria un proyecto de ley enviado por el Presidente Sebastián Piñera en mayo de 2019 que busca actualizar esta normativa. El objetivo del proyecto es modernizar la institucionalidad que legisla los monumentos nacionales, actualizar sus categorías y otorgar una protección efectiva al patrimonio cultural en Chile mediante su identificación, conservación, puesta en valor, gestión y promoción. Los sitios de memoria son definidos como «bienes de interés cultural», entendiéndose por ellos: «todos los lugares donde se hubieren cometido graves violaciones a los derechos humanos, o donde se resistieron o enfrentaron esas violaciones, o que por algún motivo las víctimas, sus familiares o la comunidad asocian con esos hechos, declarados tales a fin de otorgar reparación simbólica a las víctimas y a sus familias, estimular el conocimiento y la reflexión sobre lo ocurrido y evitar su repetición; o que permitan impulsar procesos de construcción de memorias vinculadas, como la educación en derechos humanos» (véase https://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=13243&prmBoletin=12712-24).

13 Cabeza, *op. cit.*, 59-73.

14 Villa Grimaldi, uno de los más importantes centros represivos de la dictadura, fue recuperado por un movimiento ciudadano. En 1994, articulando acciones de denuncia pública y diálogos institucionales con representantes del Congreso y del Municipio de Peñalolén, se logró que el Estado expropiara el sitio y lo cediera en figura de comodato a una asociación civil compuesta, principalmente, por sobrevivientes del sitio mismo. Luego de un proceso de resignificación simbólica, en 1997 el lugar fue inaugurado con el título de Parque por la Paz Villa Grimaldi. Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi, *20 Años Sitio de Memoria. Villa Grimaldi Parque por la Paz*, Santiago: Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi, Consejo de la Cultura y las Artes, 2017, 69-75.

Nacionales y dotando de nuevos significados a los recintos). Así, se han conformado a nivel nacional más de 30 organizaciones de la sociedad civil con el objetivo de recuperar determinados recintos o de instalar memoriales. Estas agrupaciones se caracterizan por estar relacionadas: a) con la experiencia represiva (víctimas directas o familiares de víctimas), b) con algún lugar emblemático de la represión (sobrevivientes y vecinos de dicho recinto), c) con la militancia política (militantes que buscan poner en valor la memoria de compañeros de partido que fueron víctimas) y d) con la promoción de los derechos humanos (ampliando el trabajo de la memoria a asuntos de mayor generalidad, como la justicia y la verdad).¹⁵

Hasta el año 2014, se observó claramente la disposición estatal reactiva respecto de la protección de los sitios, lográndose bajo este esquema la declaración de doce monumentos. Estos lugares corresponden a recintos ligados a la represión ejercida en el período inmediatamente posterior al golpe de Estado y durante el funcionamiento de la DINA. De los doce sitios mencionados, diez están ubicados en la ciudad de Santiago. En el período comprendido entre 2015 y 2018, la situación ha mostrado algunos cambios. El Consejo de Monumentos Nacionales ha implementado una metodología participativa mediante la cual ha trabajado con familiares, agrupaciones y organismos estatales con el objetivo de generar un esquema representativo a nivel nacional de los diversos períodos represivos.¹⁶ Bajo ese criterio se han declarado veintisiete monumentos históricos relativos a las violaciones de los derechos humanos, de los cuales catorce están ubicados en Santiago y trece en otras regiones y zonas rurales del país. Se ha avanzado también en reconocer como monumentos nacionales a archivos y recintos que aún son utilizados por las Fuerzas Armadas.

Además del Consejo de Monumentos Nacionales, dos organismos públicos han aportado al desarrollo de los sitios de memoria. En primer lugar, el Programa de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos,¹⁷ el cual —especialmente a través del Área Proyectos, Memoriales y Gestión Institucional— ha generado instancias de financiamiento para la elaboración de memoriales, archivos testimoniales, investigaciones y otras iniciativas a las que los sitios de memoria deben acceder por medio de concursos públicos. En segundo lugar, la Unidad de Cultura, Memoria y Derechos Humanos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio ha desarrollado oportunidades de extensión y formación para los trabajadores y representantes de los sitios, principalmente en materia de gestión cultural, destacando por generar instancias de diálogo directo con las organizaciones.

De los treinta y nueve lugares declarados como monumentos nacionales, solo diecisiete han sido recuperados como sitios de memoria luego de que el Ministerio de Bienes Nacionales, mediante expropiaciones, permutas o compras, adquiriese las propiedades para luego entregarlas en formato de concesión o comodato a las organizaciones de la sociedad civil que se han movilizado para su rescate. De estos últimos, solo trece se encuentran abiertos al público, con desarrollo de actividades conmemorativas y pedagógicas, además de otras iniciativas como publicaciones, archivos y soportes museográficos. La gestión de estos sitios de memoria es efectuada por organizaciones de derecho privado sin fines de lucro, las cuales pueden acceder a financiamiento a través de dos formatos: convenios de colaboración (firmados con la ex DIBAM, actualmente, Servicio Nacional del Patrimonio del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio)¹⁸ y fondos concursables (particularmente,

a través de recursos concursados ante el Programa de Derechos Humanos y del Fondo del Patrimonio del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio). Las organizaciones que no poseen la propiedad de los sitios a los que apelan, además de no poder acceder a ellos, no cuentan con contratos de concesión que les permitan obtener recursos.

En 2018, durante el segundo Gobierno de la presidenta Bachelet, se diseñó y promulgó, bajo la ley N° 20.885, el Plan Nacional de Derechos Humanos dentro del cual, respecto del resguardo de la memoria, se planteó la siguiente meta: «Preservar la memoria histórica en materia de violaciones masivas y sistemáticas a los derechos humanos, velando por el resguardo del patrimonio histórico en esta materia, y por la articulación de las instituciones públicas dedicadas al rescate, conservación y difusión de dicho patrimonio».¹⁹ En el marco de este objetivo, a la fecha se han puesto en marcha cinco acciones relativas al fortalecimiento de las «Rutas de la Memoria»,²⁰ la publicación de textos sobre los sitios declarados como monumento nacional, la protección patrimonial y el financiamiento de nuevos lugares y el traspaso de algunos inmuebles asociados a las violaciones de los derechos humanos que son propiedad del Ejército al Ministerio de Bienes Nacionales. Por otra parte, otras cinco acciones comprometidas aún no han sido ejecutadas, siendo la de mayor relevancia un proyecto de ley que identifique, garantice la conservación y defina la administración de los sitios de memoria.

TIPOS DE SITIOS DE MEMORIA Y REDES NACIONALES E INTERNACIONALES

Gracias a las conceptualizaciones propuestas por el Consejo de Monumentos Nacionales, la patrimonialización de los sitios de memoria en Chile se ha generado a partir de la noción de «patrimonio de los derechos humanos», entendiendo a tales lugares como «patrimonio cultural que corresponde a sitios arqueológicos y sistémicos o contemporáneos, a los bienes muebles e inmuebles que son testimonio material y simbólico de diversos procesos vinculados a los derechos humanos, civiles y políticos desde el punto de vista de su vulneración, defensa y promoción

15 Evelyn Hevia, «Las organizaciones, los lugares y sus usos» en Isabel Piper, Evelyn Hevia, *Espacio y recuerdo*, Santiago: Ocho Libros, 2012, 32.

16 Informe anual sobre Derechos Humanos en Chile 2018, Centro de Derechos Humanos, Santiago: Universidad Diego Portales, 2018, 100.

17 El Programa de Derechos Humanos es un organismo oficial creado para continuar con las labores de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación y que presta asistencia legal y social a los familiares de detenidos desaparecidos y de ejecutados políticos que han sido calificados como víctimas de violación de los derechos humanos impulsando, difundiendo y apoyando acciones de reparación simbólica de orden cultural y educativo. Véase: <http://pdh.minjusticia.gob.cl/verdad-y-justicia/>

18 Este financiamiento se discute anualmente en el Congreso Nacional. Entre 2010 y 2017, estos recursos fueron otorgados a los sitios mediante la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM). Luego de la creación del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la administración de los fondos se asignó al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, organismo sucesor de la DIBAM.

19 Plan Nacional de Derechos Humanos, <https://planderechoshumanos.gob.cl/plan-nacional-de-derechos-humanos>

20 Las Rutas Patrimoniales de Memoria son esquemas propuestos por el Ministerio de Bienes Nacionales para conocer y recorrer diversos sitios de memoria de la ciudad de Santiago. *Ruta de la Memoria. Santiago 1973-1989*, Ministerio de Bienes Nacionales, Santiago: Gobierno de Chile, s/f., 16.

en términos generales».²¹ De manera específica, el Consejo de Monumentos Nacionales ha elaborado una tipología de los sitios de memoria chilenos a partir de la función que estos desempeñaron durante la dictadura. Este esquema está conformado por cinco tipos de dimensiones patrimoniales: a) sitios vinculados a las acciones de inteligencia y contrainteligencia (cuarteles, brigadas y escuelas de inteligencia); b) sitios donde se ejerció represión (centros clandestinos de detención, tortura y ejecución, fosas de inhumación y exhumación, campos de prisioneros, cárceles públicas, regimientos y bases militares, estadios, gimnasios e infraestructura pública); c) sitios donde se resistieron las violaciones de los derechos humanos (sedes sindicales y sociales y organizaciones no gubernamentales de derechos humanos); d) archivos de memoria de la represión y de derechos humanos; y e) memoriales y marcas (placas informativas y memoriales, esculturas y conjuntos memoriales).²²

La mayoría de estos lugares comparte la característica de ser «museos de sitio», es decir, espacios concebidos y organizados para proteger un patrimonio cultural, mueble o inmueble, conservado en su lugar de origen.²³ Sin embargo, la definición de «museo» es un asunto complejo, existiendo de parte de algunos sitios de memoria rechazo respecto de la asociación que se hace de este término con los trabajos de memorialización.²⁴ Si bien algunos sitios han optado por acercarse a la definición de «museos», solo el Parque por la Paz Villa Grimaldi ha desarrollado herramientas museológicas de gestión y organización, siendo el único lugar de memoria en Chile que cuenta con un área de conservación. Esta definición le ha permitido vincularse con redes internacionales a través del Consejo Internacional de Museos (ICOM), siendo parte de este conglomerado global desde el año 2010 y participando, además, de la sede de ICOM-Chile en dos organismos temáticos que cuentan con representación nacional: el Comité de Educación y Acción Cultural (CECA) y el Comité Internacional para Museos en Memoria de Víctimas de Crímenes Públicos (ICMEMO). En este mismo sentido, no todos los lugares de memoria han decidido denominarse «sitio de conciencia». Actualmente, en Chile solo existen seis sitios adscritos a la Coalición Internacional de Sitios de Conciencia.

En términos de organización colectiva, en Chile existe la Red de Sitios de Memoria que agrupa a representantes de lugares —recuperados o no— y que tiene como principales ejes de acción la recuperación de los ex centros de detención y la consecución de garantías de pervivencia de los espacios recuperados mediante un financiamiento estatal estable.²⁵ A nivel regional, opera la Red de Sitios de Memoria Latinoamericanos y Caribeños (RESLAC), conglomerado en que participan la mayoría de los lugares de memoria chilenos.

ROL DE LOS SITIOS DE MEMORIA

En general, los sitios de memoria en Chile destacan tres elementos fundamentales en su funcionamiento. Primero, la representación no solo de valores históricos asociados al pasado reciente, sino que, además, la evocación de la causa por una memoria pública de respeto de los derechos humanos en el presente. En lo referido a la materialización del derecho a la verdad, ciertos sitios han concretado campañas públicas por el acceso a los archivos de los antiguos organismos represores (en el marco de la interpelación por la apertura de todas las fuentes de información relativas a las violaciones de los derechos humanos que estén en

manos del Estado),²⁶ la persecución de todos los represores que no han sido condenados y la demanda por el esclarecimiento definitivo del paradero de los detenidos desaparecidos.²⁷ Otra acción a destacar en este sentido es desarrollada por algunos colectivos de activistas y sobrevivientes que gestionan o participan en ciertos sitios de memoria, quienes han organizado grupos de «observadores de derechos humanos», con el objetivo de vigilar y denunciar posibles abusos policiales durante el desarrollo de manifestaciones públicas.²⁸

Segundo, en materia de reparación simbólica destacan las acciones de conmemoración y el desarrollo de archivos audiovisuales. Todos los sitios chilenos poseen calendarios de rememoración tanto de eventos emblemáticos para su propia historia (por ejemplo, la fecha de su apertura como lugar de memoria o determinados eventos represivos ocurridos mientras operaban como centros de detención) como de conmemoración de algunas víctimas que fueron asesinadas o hechas desaparecer en sus dependencias durante la dictadura. Actualmente, todos los sitios conmemoran con diferentes actividades el día del golpe de Estado y muchos de ellos se han sumado a la celebración del Día del Patrimonio Cultural,²⁹ del Día Internacional del Detenido Desaparecido y del Día Internacional de los Derechos Humanos. Por otro lado, reconociendo que el sustento principal de los contenidos que se trabajan en los sitios es el testimonio de los sobrevivientes y los familiares de las víctimas, diversos acervos que registran los relatos de estos sujetos han sido elaborados por los equipos de gestión de los lugares de memoria. Estos archivos testimoniales suelen constituirse para recrear la historia de los recintos, identificar prácticas de resistencia y solidaridad de los detenidos y, al estar elaborados sobre enfoques biográficos, abordar el fenómeno de militancia y el activismo social y político de los actores que han luchado por recuperar los sitios. Actualmente, existe un conglomerado que reúne a estas iniciativas: la Red de Historia Oral y Archivos Orales.³⁰

21 Documento de Trabajo sobre Patrimonio de los Derechos Humanos. Sitios de memoria, memoriales, archivos y objetos de memoria. Consejo de Monumentos Nacionales, Santiago: Servicio del Patrimonio Cultural, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Gobierno de Chile, 2018, 28.

22 *Ibid.*, 44-45.

23 La definición completa de «museo de sitio» propuesta por el Consejo Internacional de Museos es «museo concebido y organizado para proteger un patrimonio natural y cultural, mueble e inmueble, conservado en el lugar donde este patrimonio ha sido creado o descubierto».

24 En la discusión por su proyección, el sitio Londres 38 señaló: «[...] un sitio de memoria no debería ser un museo, entendido como un lugar donde hay exposición de objetos y escasa interacción entre los visitantes y dichos objetos [...]». Gloria Ochoa, Carolina Maillard, *La persistencia de la memoria: Londres 38, un espacio de memorias en construcción*, Santiago: Edición de Londres 38, 2011, 104-105.

25 Mariana Zegers, «Sitios de Memoria en Chile» en *El Desconcierto*, 12. 14. 2017, <https://www.eldesconcierto.cl/2017/12/14/sitios-de-memoria-en-chile/>

26 «No más archivos secretos. Entrevista a Gloria Elgueta» en *Revista de Gestión Pública*, vol. III, N° 1, Santiago, 2014, 199-206.

27 Cath Collins, Katherine Hite, «Fragmentos de memoriales, silencios monumentales y despertares en el Chile del siglo XXI» en Cath Collins, Katherine Hite, Alfredo Joignant, eds., *Las políticas de la memoria en Chile: desde Pinochet a Bachelet*, Santiago: Ediciones Universidad Diego Portales, 2013, 178.

28 Observadores de Derechos Humanos en Chile, <http://www.observadoresddhh.org/>

29 Instancia oficial que invita a la sociedad civil a visitar monumentos históricos, museos y zonas o edificios patrimoniales públicos y privados. Se realiza anualmente durante el último fin de semana del mes de mayo.

30 Red de Historia Oral y Archivos Orales, <https://rhoao.wordpress.com/>

Por último, en Chile existen dos aspectos poco abordados acerca del rol de los sitios. Por una parte, su función como prueba judicial respecto de las violaciones de los derechos humanos. Recientemente, se han desarrollado diversas investigaciones en el campo de la arqueología que han generado propuestas sobre la conservación de vestigios y la recuperación de diversas materialidades desde una perspectiva histórica (incluso se creó una sección específica sobre esta temática en el Colegio de Arqueólogos).³¹ Por otra parte, una variable aún no abordada es su eventual aporte a la reconciliación nacional. Si bien los sitios no han planteado que entre sus objetivos se encuentre la aportación a la reconciliación (considerándose, en algunos casos, contrarios a la idea),³² sus fines relativos a la promoción de una «cultura democrática y de derechos humanos»³³ señalan una intencionalidad de incidir en el devenir ético-político de la sociedad chilena. Sin embargo, no existe suficiente evidencia para determinar en qué medida los sitios son apreciados por la sociedad, en tanto espacios que trabajan sobre una memoria dividida acerca del pasado reciente.³⁴ De todos modos, en la práctica, es evidente que los lugares de memoria representan una figuración pública de la lucha entre el olvido y el sentido conmemorativo y pedagógico de la memoria. Una prueba de esta situación controversial son los atentados de los que sitios y memoriales han sido objeto por parte de sujetos y colectivos que enaltecen el gobierno dictatorial y critican el uso de recursos públicos para el desarrollo de estas iniciativas. En el año 2018, el Instituto Nacional de Derechos Humanos contabilizó la perpetración de, al menos, ocho ataques y acciones vandálicas contra memoriales y sitios declarados monumento nacional en diferentes ciudades del país.³⁵

SITIOS DE MEMORIA Y EDUCACIÓN

El Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación recomendó reforzar en todos los niveles educacionales, así como en la formación de las Fuerzas Armadas y de Orden, la educación en derechos humanos como mecanismo de contribución a la generación de una cultura de paz, respeto y tolerancia.³⁶ La materialización de este planteamiento implicaba, en la práctica, reformar la Ley Orgánica Constitucional de Educación (LOCE), heredada del régimen dictatorial. Esta normativa establecía que el Ministerio de Educación (MINEDUC) no podía elaborar programas y planes nacionales y que el marco curricular (conformado por Objetivos Fundamentales Transversales (OFT) y Contenidos Mínimos Obligatorios (CMO)) sería determinado por el Consejo Superior de Educación (CSE), entidad autónoma presidida por el Ministro de Educación e integrada por representantes de las Fuerzas Armadas, la Iglesia Católica y la Corte Suprema, además de académicos y científicos.³⁷

Particularmente respecto de la enseñanza del pasado reciente, en 1999 y como resultado del trabajo realizado por el Comité Técnico Asesor del Diálogo Nacional sobre la Modernización de la Educación Chilena (organismo creado por decreto presidencial), se aprobó el ajuste a los Objetivos Fundamentales Transversales y Contenidos Mínimos Obligatorios de la asignatura de Historia y Ciencias Sociales, determinándose el abordaje de la dictadura en sexto año de enseñanza básica y segundo año de educación secundaria en dos unidades, respectivamente: «Crisis democrática y régimen militar: nueva Constitución política y nuevo modelo económico. La transición y la recuperación de

la democracia» y «El siglo XX: la búsqueda del desarrollo económico y de la justicia social».³⁸ El Contenido Mínimo Obligatorio para el estudio del pasado reciente de segundo año de secundaria señalaba que la revisión del período de la dictadura no era obligatoria, proponiéndose que, en caso de que los docentes decidieran plantear a sus alumnos esa etapa histórica, se debía utilizar la tesis del Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación acerca de la polarización previa al golpe de Estado. Respecto de los contenidos de sexto año de educación básica, se aprobó el abordaje de las violaciones de los derechos humanos, la operación de organismos represivos y la actuación de organismos de defensa de los derechos fundamentales.

Esta última situación generó un intenso debate entre el Colegio de Profesores —que defendía la reforma— y sectores conservadores de la derecha chilena, quienes la objetaban. Frente al reclamo de la Fundación Jaime Guzmán y al rechazo de aplicar los contenidos históricos por parte de diversos municipios regidos por alcaldes de derecha, el año 2000 el Ministerio de Educación decidió reemplazar el texto para sexto básico.³⁹ A pesar de aquel episodio, entre 2004 y 2007 se promulgaron nuevos ajustes, promovidos en respuesta a las masivas movilizaciones estudiantiles que se generaron en aquel período en demanda de mejores condiciones de acceso a la educación pública.⁴⁰

En 2009, durante el primer Gobierno de la presidenta Bachelet, se promulgó el reemplazo de la Ley Orgánica Constitucional de Educación por la Ley General de Educación (LGE). Mediante esta normativa, el Ministerio de Educación incorporó en la enseñanza formal de nivel básico y medio una serie de Objetivos Fundamentales Transversales respecto del abordaje de los derechos humanos y del pasado reciente. Los planes formativos directamente orientados a estas materias se presentan en tercer y cuarto

31 Adriana Goñi y otros, *Sitios de Memorias, Arqueología y Conservación Propuesta conceptual de orientación y directrices de trabajo*, Santiago: Centro Nacional de Conservación y Restauración, 2017.

32 El sitio de memoria Londres 38 es el principal exponente de la crítica respecto de la política de reconciliación que habría desarrollado el Estado de Chile. Véase <http://www.londres38.cl/1937/w3-article-93690.html>

33 Este objetivo aparece mencionado en la misión y visión de diversos sitios de memoria, como el Parque por la Paz Villa Grimaldi, Memorial Paine, Ex Clínica Santa Lucía y Estadio Nacional-Memoria Nacional.

34 Un estudio pionero en este campo fue realizado en 2017 tomando como muestra al Museo de la Memoria y los Derechos Humanos. Si bien no se trata de una investigación sobre un sitio de memoria, los resultados del estudio son relevantes al señalar que este museo mueve a quienes lo visitan a actitudes menos enfrentadas, más allá de sus posturas ideológicas. Elsa Voytas, Laia Balcells, Valeria Palanza, “Do Museums Promote Reconciliation? A Field Experiment on Transitional Justice” en *Empirical Studies of Conflict Project (ESOC) Working Papers* 10, 2018, online.

35 Informe Anual. Situación de los Derechos Humanos en Chile 2018, Instituto Nacional de Derechos Humanos, Santiago: Ediciones del Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2018, 91-92.

36 Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, *op. cit.*, 1263-1264.

37 Consejo Nacional de Educación, <https://www.cned.cl/quienes-somos>

38 Leonora Reyes, “A 40 años del Golpe de Estado: el debate curricular inacabado” en *Docencia*, N° 50, 2013, 36.

39 *Ibid.*, 42-43.

40 Estas reformas a los marcos curriculares no se limitaron a la asignatura de Historia, sino que también, incorporaron a los sectores de Lenguaje y Comunicación y Orientación y Filosofía, agregando elementos cualitativos de aprendizaje, como la tolerancia y diversas habilidades para el ejercicio de los derechos. Enrique Azua, “Educación en Derechos Humanos en el currículum chileno” en VVAA, *Pedagogía de la memoria. Desafío para la Educación en Derechos Humanos*, Santiago: Heinrich Böll Stiftung Cono Sur, 2010, 121-123.

año de educación secundaria.⁴¹ En respuesta a estas importantes reformas, en 2011, a solicitud del Poder Ejecutivo, el Consejo Nacional de Educación (organismo sucesor del Consejo Superior de Educación) aprobó una modificación conceptual para los textos de Historia que reemplazaba el término «dictadura» por «régimen militar». La situación generó una intensa polémica tanto en la sociedad como en el Gobierno, frente a la cual, el Ministerio de Educación promovió la posibilidad de que los textos mencionaran el período 1973–1990 de ambas formas.

El Instituto Nacional de Derechos Humanos ha emitido periódicamente críticas a la política educativa del Estado en materia de derechos humanos e historia reciente. De manera específica, se ha destacado con preocupación la primacía de estos contenidos en la asignatura de Historia (preponderando el abordaje de las violaciones de los derechos humanos cometidas por la dictadura por sobre asuntos como los derechos económicos, sociales y culturales) y la débil introducción del campo de los derechos humanos en la educación superior y en la formación de las Fuerzas Armadas y de Orden.⁴²

Ahora bien, respecto de los sitios de memoria, la mayor parte de estos declara que la educación es una de sus principales labores.⁴³ Los sitios, en general, han adoptado la definición de educación en derechos humanos propuesta por la UNESCO.⁴⁴ Sin embargo, entre los educadores de los sitios se ha consolidado el uso del concepto «pedagogía de la memoria», aludiendo a una «propuesta educativa que utiliza la memoria de hechos traumáticos para la enseñanza y la promoción de la paz y los derechos humanos», centrada «en el desarrollo de valores y, por tanto, con un fuerte componente sustentado en la emotividad», lo que posibilita «que desde la perspectiva del aprendizaje existe la necesidad de construir conocimiento a partir de la memoria de los sujetos».⁴⁵ Particularmente, en el Parque por la Paz Villa Grimaldi, esta propuesta ha evolucionado, complementándose con actividades temáticas para estudiantes de diferentes niveles educativos, siendo hoy denominada «pedagogía de sitio de memoria».⁴⁶ Del mismo modo, el Memorial Paine ha desarrollado instancias de reflexión en torno a la memoria y a los derechos humanos, realizando recorridos en el sitio y talleres de arte con mosaicos, lo que ha permitido explorar con los estudiantes el estado actual de los derechos humanos.⁴⁷ A partir del surgimiento de estos y otros programas pedagógicos en diversos sitios se ha generado un trabajo colaborativo de los equipos y áreas educativas, lo cual se ha materializado en la creación y gestión de la Red de Áreas de Educación de Sitios de Memoria y Conciencia.⁴⁸

Al momento de la preparación de este capítulo, tres asuntos se proyectan con relevancia para el desarrollo de la enseñanza de los derechos humanos en Chile. Por una parte, su inclusión en el Plan Nacional de Derechos Humanos a través de la introducción del Plan de Formación Ciudadana como un complemento a los contenidos ya existentes de la asignatura de Historia. Por otra parte, se encuentra en discusión en el Congreso Nacional una propuesta de diputados de oposición para la incorporación de un curso sobre derechos humanos y memoria histórica de carácter obligatorio en la educación formal. Por último, la creciente preferencia de los estudiantes respecto de un régimen dictatorial por sobre uno democrático.⁴⁹

LECCIONES APRENDIDAS Y RECOMENDACIONES

En Chile, el desarrollo de los sitios de memoria y las propuestas educativas asociadas a estos sobre el aprendizaje del pasado

reciente y los derechos humanos han seguido un proceso complejo, relativamente disociado del avance democratizador de la transición política. En este sentido, la principal lección de la experiencia chilena tiene que ver con la ausencia de una política pública uniforme y de largo plazo relativa tanto a la recuperación de los antiguos recintos de detención, tortura y exterminio, como a la apertura y sustento de sitios y memoriales. Es posible afirmar que los sitios de memoria se han desarrollado en un contexto de «justicia post-transicional»,⁵⁰ es decir, bajo un esquema sociopolítico en donde las iniciativas de memoria se articulan no solo desde el Estado, sino que en diálogo con la sociedad civil (y, muchas veces, bajo el liderazgo de esta) mediante organizaciones transversales de activistas, víctimas y familiares, superando las limitaciones político-institucionales y las lógicas oficiales de reconciliación de la primera etapa de la transición.

Esta situación ha generado al menos dos escenarios. Por una parte, el proceso de rescate de la memoria material, su resignificación y apertura en cuanto espacio histórico público se ha constituido, fundamentalmente, en asunto propio de la sociedad civil. Por lo tanto, ha resultado vital la labor de los «empreendedores de memoria».⁵¹ Por otro lado, la patrimonialización oficial de la memoria es una política reactiva, reduciéndose a la aplicación de la Ley de Monumentos Nacionales, decretando expropiaciones, financiando limitadamente algunos espacios y generando concursos públicos en los cuales los sitios deben competir entre sí.

41 En el primer caso, en el Objetivo Fundamental N° 4 de la asignatura de Historia, Geografía y Ciencias Sociales se revisan los esfuerzos de la humanidad por construir un mundo de paz tras los horrores de las guerras mundiales, genocidios y totalitarismos. En el segundo, en el marco de los Objetivos Fundamentales números 1, 3, 4 y 5 de la misma asignatura, se aborda el aprendizaje del Estado de Derecho como el marco legal que resguarda el ejercicio de los derechos humanos. Informe de Derechos Humanos para Estudiantes, Instituto Nacional de Derechos Humanos, Santiago: Ediciones del Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2014.

42 Informe Anual de Derechos Humanos 2012, Instituto Nacional de Derechos Humanos, Santiago: Ediciones del Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2012, 308–310.

43 De acuerdo a una encuesta realizada a los sitios en 2018 por el Instituto Nacional de Derechos Humanos, el 82 % de los lugares recuperados y abiertos a la comunidad realizan recorridos para estudiantes.

44 UNESCO y educación para los derechos humanos, UNESCO, Biblioteca Digital UNESDOC, https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000131836_spa

45 Luis Alegría, “Una didáctica posible para la enseñanza del terrorismo de Estado en Chile: fuentes para la enseñanza de la dictadura” en Karen Cea, Roberto Retamal, eds., *Pedagogía de la memoria. Historia, memoria y derechos humanos en el Cono Sur*, Santiago: Ediciones de la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi, 2012, 146–147.

46 Karen Bascuñán, “Educación en derechos humanos en el contexto de la posdictadura en Chile. La propuesta desde el sitio de memoria Parque por la Paz Villa Grimaldi” en Abraham Magendzo, Paulina Morales, eds., *Pedagogía y Didáctica de la Declaración Universal de los Derechos Humanos a setenta años de su promulgación (1948–2018)*, Santiago: Ediciones de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, 2018, 110–112.

47 Programa educativo jóvenes, Memorial Paine, un lugar para la memoria, <https://www.memorialpaine.cl/programa-educativo-jovenes/>

48 Educación y memoria, <http://www.educacionymemoria.cl/>

49 Paula Yévenes, “El 57 % de los alumnos de 8° básico aprobaría una dictadura” en *La Tercera*, 12. 4. 2018, <https://www.latercera.com/nacional/noticia/57-alumnos-8-basico-aprobaria-una-dictadura/131606/>

50 Cath Collins, *Post-Transitional Justice. Human Rights Trials in Chile and El Salvador*, Pennsylvania: Pennsylvania State University Press, 2010, 21–22.

51 “[...] sujetos que actúan en un escenario político del presente, que median su accionar ligan el presente con el pasado (rendir homenaje a las víctimas) y el futuro (transmitir mensaje a las ‘nuevas generaciones’).” Elizabeth Jelin, *La lucha por el pasado*, Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2018, 163.

Ambas situaciones han generado tres consecuencias determinantes para el desarrollo de los sitios de memoria en el Chile post-autoritarismo. Por una parte, una relación tensa entre los lugares de memoria y el Estado, caracterizada por el cuestionamiento que algunos representantes de los sitios manifiestan acerca del proceso de patrimonialización, considerándolo una instancia desmovilizadora de la causa política por los derechos humanos⁵² y una medida poco efectiva para la resignificación concreta,⁵³ en tanto la declaratoria como monumento nacional no garantiza el acceso al espacio, así como tampoco a recursos permanentes. Por otro lado, se ha reforzado la diferenciación entre sitios de memoria recuperados y abiertos al público y aquellos que solo han sido declarados como tal, pero cuyo acceso no es permitido, haciéndose notoria la necesaria participación de actores permanentes en la gestión de los lugares para que estos logren operar como espacios públicos de resignificación histórica y educación en derechos humanos. Esta última crítica es extensible a la diferenciación que se efectúa entre sitios recuperados y memoriales. Finalmente, se ha propiciado, debido a la ausencia de castigo efectivo para quienes dañan los monumentos nacionales, que los sitios y memoriales estén propensos a ser víctimas de atentados políticos.

Ahora bien, los sitios también enfrentan desafíos propios, relacionados con el impacto de sus mensajes y propuestas educativas. Algunas investigaciones recientes señalan que existirían dificultades para que los sitios activen procesos de memoria y aprendizaje en personas que no son víctimas o familiares de víctimas y que no vivieron la dictadura o la primera etapa de la transición.⁵⁴ En este sentido, es relevante que los sitios constantemente ajusten sus estrategias de enseñanza, procurando incorporar metodologías que refuercen el vínculo entre pasado y presente, enfatizando el abordaje de las situaciones vejatorias de la actualidad y promoviendo discusiones abiertas sobre las divisiones sociopolíticas que existen acerca del entendimiento del pasado reciente nacional.

En definitiva, la experiencia chilena en este campo da cuenta de: a) la necesidad de un rol activo tanto del Estado como de

la sociedad civil, respecto de la consolidación de sitios de memoria protegidos y con proyección, b) la dinámica realidad de los lugares de memoria, asociada tanto a la calidad de las políticas de patrimonialización, como a las diferencias generacionales c) la necesidad de una Ley de Sitios de Memoria que garantice el resguardo de los lugares y considere a las organizaciones de la sociedad civil en términos de gestión de los mismos y d) la importancia de los sitios para la educación en derechos humanos, en cuanto complemento a los programas educativos oficiales, y de la profundización del abordaje del pasado mediante el testimonio de las víctimas y estrategias dinamizadoras propias. El valor de los lugares de memoria radica en la materialización del esfuerzo ciudadano por la no repetición y la promoción de los derechos humanos, por lo tanto, su protección y puesta en valor debiera ser un objetivo fundamental para todo Gobierno transicional que busque procurar que su población valore la democracia por sobre cualquier forma de autoritarismo.

Agradecimientos: El autor agradece la revisión y valiosos comentarios de Maeva Schwend Morales (Conservadora del Área Museo de la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi) y Daniel Rebolledo Hernández (Coordinador del Área Museo de la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi).

52 Gloria Elgueta, "Institucionalización y patrimonialización de sitios de memoria en Chile. Una lectura desde la experiencia de Londres 38" en *Revista Aletheia*, vol. 8, N° 16, 2018, online.

53 Daniela Bracchitta, Fernanda Espinoza, Valeria Godoy, Roxana Seguel, "Propuesta metodológica para el análisis de transformaciones diagnósticas en inmuebles utilizados como centros de detención, tortura y exterminio durante la dictadura cívico-militar en Chile (1973-1990)" en *ROMVLA*, N° 17, 2018, 218.

54 María Reyes, María Cruz, Félix Aguirre, "Los lugares de memoria y las nuevas generaciones: algunos efectos políticos de la transmisión de memorias del pasado reciente de Chile" en *Revista Española de Ciencia Política*, N° 41, 2016, 93-114.

FUENTES CONSULTADAS Y LECTURAS ADICIONALES

Alegría, Luis, "Una didáctica posible para la enseñanza del terrorismo de Estado en Chile: fuentes para la enseñanza de la dictadura", en Cea, Karen, Retamal, Roberto, eds., *Pedagogía de la memoria. Historia, memoria y derechos humanos en el Cono Sur*, Santiago: Ediciones de la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi, 2012

Azua, Enrique, "Educación en Derechos Humanos en el currículum chileno", en VVAA, *Pedagogía de la memoria. Desafío para la Educación en Derechos Humanos*, Santiago: Heinrich Böll Stiftung Cono Sur, 2010

Bascuñán, Karen, "Educación en derechos humanos en el contexto de la posdictadura en Chile. La propuesta desde el sitio de memoria Parque por la Paz Villa Grimaldi", en Magendzo, Abraham, Morales, Paulina eds., *Pedagogía y Didáctica de la Declaración Universal de los Derechos Humanos a setenta años de su promulgación (1948-2018)*, Santiago: Ediciones de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, 2018

Bracchitta, Daniela, Espinoza, Fernanda, Godoy, Valeria, Seguel, Roxana, "Propuesta metodológica para el análisis de transformaciones diagnósticas en inmuebles utilizados como centros de detención, tortura y exterminio durante la dictadura cívico-militar en Chile (1973-1990)", en *ROMVLA*, N° 17, 2018

Cabeza, Ángel, "Introducción al Patrimonio de los Derechos Humanos en Chile", en Ángel Cabeza et al., *Patrimonio de la Memoria de los Derechos Humanos en Chile. Sitios de Memoria protegidos como Monumentos Nacionales 1996-2016*, Santiago: Consejo de Monumentos Nacionales, 2016

Collins, Cath, *Post-Transitional Justice. Human Rights Trials in Chile and El Salvador*, Pennsylvania: Pennsylvania State University Press, 2010

Collins, Cath, Hite, Katherine, "Fragmentos de memoriales, silencios monumentales y despertares en el Chile del siglo XXI", en Collins, Cath, Hite, Katherine, Joignant, Alfredo eds., *Las políticas de la memoria en Chile: desde Pinochet a Bachelet*, Santiago: Ediciones Universidad Diego Portales, 2013

- Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi, *20 Años Sitio de Memoria. Villa Grimaldi Parque por la Paz*, Santiago: Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi, Consejo de la Cultura y las Artes, 2017
- Documento de Trabajo sobre Patrimonio de los Derechos Humanos. Sitios de memoria, memoriales, archivos y objetos de memoria, Consejo de Monumentos Nacionales, Santiago: Servicio del Patrimonio Cultural, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Gobierno de Chile, 2018
- Elgueta, Gloria, "Institucionalización y patrimonialización de sitios de memoria en Chile. Una lectura desde la experiencia de Londres 38", en *Revista Aletheia*, vol. 8, N° 16, 2018, online
- Goñi, Adriana et al., *Sitios de Memorias, Arqueología y Conservación Propuesta conceptual de orientación y directrices de trabajo*, Santiago: Centro Nacional de Conservación y Restauración, 2017
- Hevia, Evelyn, "Las organizaciones, los lugares y sus usos", en Piper, Isabel, Hevia, Evelyn, *Espacio y recuerdo*, Santiago: Ocho Libros, 2012
- Informe Anual de Derechos Humanos 2012, Instituto Nacional de Derechos Humanos, Santiago: Ediciones del Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2012
- Informe anual sobre Derechos Humanos en Chile 2018, Centro de Derechos Humanos, Santiago: Universidad Diego Portales, 2018
- Informe Anual. Situación de los Derechos Humanos en Chile 2018, Instituto Nacional de Derechos Humanos, Santiago: Ediciones del Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2018
- Informe de Derechos Humanos para Estudiantes, Instituto Nacional de Derechos Humanos, Santiago: Ediciones del Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2014
- Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, vol. 1, Tomo 1, Santiago, 1996
- Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, Santiago: Ministerio del Interior, Gobierno de Chile, 2004
- Interpretation of Sites of Memory, Coalition of Sites of Conscience, online, 2018
- Jelin, Elizabeth, *La lucha por el pasado*, Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2018
- Ley 17288, 3 de noviembre 2017, <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=28892>
- "No más archivos secretos. Entrevista a Gloria Elgueta", en *Revista de Gestión Pública*, vol. III, N° 1, Santiago, 2014
- Nora, Pierre, *Les lieux de mémoire*, Paris: Gallimard, 1997
- Ochoa, Gloria, Maillard, Carolina, *La persistencia de la memoria: Londres 38, un espacio de memorias en construcción*, Santiago: Edición de Londres 38, 2011
- Principios fundamentales para las políticas públicas sobre sitios de memoria, Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH), Buenos Aires: Ediciones IPPDH, 2012
- Programa de Gobierno de Michelle Bachelet 2014-2018, http://www.subdere.gov.cl/sites/default/files/noticias/archivos/programamb_1_0.pdf
- Reyes, Leonora, "A 40 años del Golpe de Estado: el debate curricular inacabado", en *Docencia*, N° 50, 2013
- Reyes, María, Cruz, María, Aguirre, Félix, "Los lugares de memoria y las nuevas generaciones: algunos efectos políticos de la transmisión de memorias del pasado reciente de Chile", en *Revista Española de Ciencia Política*, N° 41, 2016
- Ruta de la Memoria. Santiago 1973-1989*, Ministerio de Bienes Nacionales, Santiago: Gobierno de Chile
- Silva, Macarena, Rojas, Fernanda, "El manejo urbano-arquitectónico de la memoria urbana traumatizada", en Aguilera, Carolina, Cárcamo, Carolina, *Ciudad y Memorias. Desarrollo de Sitios de Conciencia en el Chile Actual*, Santiago: Ediciones de la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi, 2011
- UNESCO y educación para los derechos humanos, UNESCO, Biblioteca Digital UNESDOC, https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000131836_spa
- Voytas, Elsa, Balcells, Laia, Palanza, Valeria, "Do Museums Promote Reconciliation? A Field Experiment on Transitional Justice", en *Empirical Studies of Conflict Project (ESOC) Working Papers*, 10, 2018, online
- Yévenes, Paula, "El 57 % de alumnos de 8° básico aprobaría una dictadura", en *La Tercera*, 12. 4. 2018, <https://www.latercera.com/nacional/noticia/57-alumnos-8-basico-aprobaria-una-dictadura/131606/>
- Zegers, Mariana, "Sitios de Memoria en Chile", en *El Desconcierto*, 12. 14. 2017, <https://www.eldesconcierto.cl/2017/12/14/sitios-de-memoria-en-chile/>

PÁGINAS WEB

- https://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=13243&prmBoletin=12712-24
- <https://www.cned.cl/quienes-somos>
- <http://www.educacionymemoria.cl/>
- <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=28892>
- <https://www.memorialpaine.cl/programa-educativo-jovenes/>
- <https://www.monumentos.gob.cl/acerca/quienes-somos>
- <http://www.observadoresddhh.org/>
- <http://pdh.minjusticia.gob.cl/verdad-y-justicia/>
- <https://planderechoshumanos.gob.cl/plan-nacional-de-derechos-humanos>
- http://www.subdere.gov.cl/sites/default/files/noticias/archivos/programamb_1_0.pdf

CRONOGRAMA DE LOS PRINCIPALES SUCEOS

BORIS HAU

Septiembre de 1970	El candidato del Partido Socialista Salvador Allende gana las elecciones presidenciales como líder de la coalición Unidad Popular.
11 de septiembre de 1973	Un golpe de estado violento destituye al presidente Allende y da comienzo una dictadura de derechas de la Junta Militar encabezada por Augusto Pinochet.
4 de junio de 1974	Creación de la policía secreta DINA, dirigida por el general Manuel Contreras, para reprimir, torturar, hacer desaparecer y eliminar a activistas de la izquierda y otras/os opositores al régimen.
1 de enero de 1976	Creación por parte de la Iglesia Católica de la Vicaría de la Solidaridad, una organización emblemática para la defensa de los derechos humanos.
13 de agosto de 1977	Un nuevo organismo de inteligencia, el CNI, sustituye a la DINA. Se reduce la frecuencia de las desapariciones y ejecuciones políticas, pero la represión continúa.
19 de abril de 1978	El Decreto Ley 2.191 otorga amnistía a los autores de delitos políticos cometidos entre septiembre de 1973 y marzo de 1978. Una cláusula que excluye a personas con cargos vigentes convierte la ley en una autoamnistía, diseñada para proteger a los agentes del régimen a la vez que excluye a sus opositores.
11 de septiembre de 1980	Se «ratifica» una nueva, y autoritaria, Constitución, mediante un plebiscito fraudulento.
22 de enero de 1982	El político demócrata cristiano y expresidente Eduardo Frei Montalva (1964-70) muere en el hospital. Una investigación judicial reveló en 2019 que fue envenenado por agentes del régimen.
Mayo de 1983	Un día de huelga nacional, convocado por la Confederación de Trabajadores del Cobre, da inicio a una oleada de protestas sociales en contra del régimen.
7 de septiembre de 1986	Un movimiento opositor armado de izquierdas intentó asesinar a Augusto Pinochet. Cinco de sus guardaespaldas murieron, pero Pinochet sobrevivió.
5 de octubre de 1988	Un segundo plebiscito rechaza, por un margen estrecho, concederle a Pinochet ocho años más en el poder, lo que significa que se celebrarían elecciones libres.
11 de marzo de 1990	Tras las primeras elecciones libres en Chile en 17 años, el candidato centrista demócrata cristiano Patricio Aylwin se convirtió en presidente, en representación de una coalición de 17 partidos de centro izquierda conocida como la Concertación.
25 de abril de 1990	El Decreto Presidencial n.º 355 crea la primera Comisión de Verdad de Chile, la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (Comisión Rettig) para documentar graves violaciones de los derechos humanos y actos de violencia política cometidos durante la dictadura. El informe Rettig se publicó el 4 de marzo de 1991. Se nombró individualmente a las víctimas de ejecuciones o desapariciones extrajudiciales. Los totales, actualizados en 1996, ascendieron a 3195 personas: 2008 ejecutadas; 1183 detenidas-desaparecidas y 4 bebés no nacidos asesinados o desaparecidos junto con sus madres.
8 de febrero de 1992	La ley 19.123, la primera de varias leyes de reparación, estableció algunos derechos para familiares y personas retornadas del exilio, entre otras categorías. Asimismo, creó una Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación que estuvo en funcionamiento hasta 1996 para completar registros de víctimas y administrar reparaciones.
1990, 1993	Pinochet, aún comandante en jefe del Ejército, organizó dos maniobras militares, para expresar la inquietud militar por los esfuerzos de verdad y justicia e intimidar a las nuevas autoridades democráticas.
30 de mayo de 1995	Primera condena destacable por las violaciones del periodo de la dictadura: el exjefe de la policía secreta Manuel Contreras y su segundo fueron encarcelados por el asesinato con un coche bomba del exministro chileno de Relaciones Exteriores, Orlando Letelier, y una colega en Washington DC en 1976.
5 de diciembre de 1995	Por primera vez, la Corte Suprema ratificó una condena que clasificaba la desaparición como un delito permanente, al que no se podía aplicar el Decreto Ley de Amnistía de 1978.

Marzo de 1997	Inauguración del Parque por la Paz Villa Grimaldi, el primer ex centro clandestino de detención y tortura de las Américas que fue recuperado por supervivientes y abierto al público como lugar conmemorativo.
1997-1998	Varias reformas judiciales diluyen el poder de los magistrados de la Corte Suprema que habían sido nombrados en la era de Pinochet.
Enero de 1998	Por primera vez se admiten a fase de investigación querrelas penales que nombran directamente a Pinochet como presunto responsable. Las dos querrelas fueron interpuestas por la presidenta del Partido Comunista y familiares de las víctimas del llamado «Caravana de la Muerte» de 1973.
Marzo de 1998	Bajo la Constitución de 1980, aún vigente, Pinochet se jubila de la comandancia en jefe del Ejército, y pasa a ser senador vitalicio.
9 de septiembre de 1998	Por primera vez, la Corte Suprema ordena la reapertura de un caso al que los tribunales militares habían concedido la amnistía: dicta que la amnistía solo se puede aplicar tras una investigación completa, y que el derecho internacional de los derechos humanos establece que los crímenes de guerra han de ser castigados.
16 de octubre de 1998	Augusto Pinochet es arrestado en Londres mediante una orden de detención internacional solicitada por el juez español Baltasar Garzón. Se solicita su extradición a España para ser juzgado por crímenes de lesa humanidad cometidos contra ciudadanas y ciudadanos españoles, y otras víctimas, durante la dictadura chilena.
21 de agosto de 1999	El gobierno chileno organiza una «mesa de diálogo» con las Fuerzas Armadas, la Iglesia Católica y abogadas y abogados de derechos humanos, supuestamente para encontrar a las y los detenidas/os desaparecidas/os. Las asociaciones de familiares se negaron a participar. El resultado fue una lista escueta nombrando decenas de víctimas que supuestamente habrían sido «arrojadas al mar». Más adelante se demostró que parte de la información era falsa.
3 de marzo de 2000	Tras 503 días de arresto domiciliario en Londres, se permitió a Pinochet volver a Chile por «motivos humanitarios», a pesar de que el máximo tribunal de justicia del Reino Unido, los Lores, había aprobado su extradición a España.
1 de diciembre de 2000	Pinochet fue acusado por primera vez por los tribunales chilenos por su participación en la desaparición o ejecución de 74 víctimas de la Caravana de la Muerte. Más tarde, La Corte Suprema designó a magistrados especiales para investigar todas las causas abiertas o reabiertas por violaciones de los derechos humanos en la era de la dictadura, a nivel nacional.
Agosto de 2003	En vísperas del 30 aniversario del golpe militar, el Presidente de Chile, Ricardo Lagos, propuso una segunda comisión de verdad y amplió los programas de reparaciones existentes.
Noviembre de 2004	El Ejército asume públicamente por primera vez su participación en «hechos punibles y moralmente inaceptables» durante la dictadura.
17 de noviembre de 2004	El magistrado Alejandro Solís emitió el primer veredicto que reconocía explícitamente los «secuestros» aún sin resolver, cometidos en tiempos de la dictadura, como desapariciones forzadas, a las que, según el derecho internacional, no se puede aplicar amnistía ni estatutos de limitación.
28 de noviembre de 2004	La segunda comisión de verdad de Chile, la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (Comisión Valech), publicó su informe. Casi 29.000 personas fueron nombradas supervivientes de encarcelación política y torturas durante la dictadura. La nueva Ley 19.992 ofrecía reparaciones, pero estableció un controvertido secreto de 50 años que impedía el acceso público o judicial a los registros de la comisión.
11 de marzo de 2006	La candidata del Partido Socialista Michelle Bachelet, hija de un general de la Fuerza Aérea que murió tras ser torturado por el régimen dictatorial, se convirtió en la primera presidenta de Chile.
26 de septiembre de 2006	La Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó la aplicación de amnistía por parte de Chile a la ejecución extrajudicial de Luis Almonacid en 1973. La presidenta Bachelet prometió una legislación que «ajustara el decreto ley de amnistía a» las obligaciones internacionales de Chile, pero a 2019, la promesa seguía sin cumplirse.
10 de diciembre de 2006	Augusto Pinochet murió a los 91 años, procesado en tres casos de crímenes de lesa humanidad y un caso de fraude fiscal y blanqueo de dinero (el caso del Banco Riggs).

10 de diciembre de 2009	La Ley 20.405 creó el primer Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile, y una nueva iteración de la Comisión Valech (llamada oficialmente Comisión Asesora Presidencial para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura, conocida como «Valech II»).
11 de enero de 2010	Inauguración del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos de Chile.
11 de marzo de 2010	Sebastián Piñera se convierte en presidente de la primera administración de derechas democráticamente elegida de Chile en 50 años.
18 de agosto de 2011	El informe Valech II añadió casi 10.000 nombres a la «lista Valech», y 30 víctimas a las «listas Rettig». El total final pasó a ser de 38.254 supervivientes reconocidos de encarcelación política y tortura, más 3.216 víctimas reconocidas de desapariciones y ejecuciones.
28 de agosto de 2013	La Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció, en el caso <i>García Lucero</i> , que la investigación de la tortura es una obligación estatal que se debe llevar a cabo <i>ex officio</i> , sin esperar a que las y los supervivientes presenten querellas.
Septiembre de 2013	En el 40º aniversario del golpe militar, la Corte Suprema de Chile emitió su primer <i>mea culpa</i> por sus «acciones y omisiones» en relación con los derechos humanos durante la dictadura.
11 de marzo de 2014	Alternancia política: Michelle Bachelet se convirtió en Presidenta de Chile por segunda vez, como líder de una coalición de centro izquierda que, por primera vez, incluía al Partido Comunista.
Diciembre de 2014	La Corte Suprema decidió unificar sus criterios ante demandas civiles, declarando los estatutos de limitación inaplicables tanto en derecho civil como en derecho penal. En consecuencia, empezó con mayor consistencia a conceder indemnizaciones por daño moral aunque se hubieran recibido reparaciones administrativas.
11 de marzo de 2018	Alternancia política: Sebastián Piñera se convirtió en Presidente de Chile por segunda vez, como líder de una coalición de derechas.
Julio y agosto de 2018	El <i>Supremazo</i> : en una controvertida decisión, la Corte Suprema de Chile concedió libertad condicional a seis exagentes encarcelados por crímenes contra la humanidad.
10-13 de agosto de 2018	Mauricio Rojas, que previamente había acusado al Museo de la Memoria y los Derechos Humanos de falsificar la historia, fue nombrado ministro de las Culturas y las Artes, pero tuvo que dimitir tan solo tres días después, a causa de las protestas suscitadas por su nombramiento.

FUENTES CONSULTADAS Y LECTURAS ADICIONALES

- Accatino, Daniela, Collins, Cath, documento (con Daniela Accatino) "Truth, Evidence, Truth: The Deployment of Testimony, Archives and Technical Data in Domestic Human Rights Trials", en *Journal of Human Rights Practice*, 2016, 8(1), 81-100
- Alegría, Luis, "Una didáctica posible para la enseñanza del terrorismo de Estado en Chile: fuentes para la enseñanza de la dictadura", en Cea, Karen, Retamal, Roberto, eds., *Pedagogía de la memoria. Historia, memoria y derechos humanos en el Cono Sur*, Santiago: Ediciones de la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi, 2012
- Angell, Alan, *Democracy After Pinochet: Politics, Parties, and Elections*, London: Institute for the Study of the Americas, 2007
- Art, David, "What Do We Know About Authoritarianism After Ten Years?", en *Comparative Politics*, 2012, vol. 44, n.º 3, 351-373
- Azua, Enrique, "Educación en Derechos Humanos en el currículum chileno", en VVAA, *Pedagogía de la memoria. Desafío para la Educación en Derechos Humanos*, Santiago: Heinrich Böll Stiftung Cono Sur, 2010
- Bascuñán, Karen, "Educación en derechos humanos en el contexto de la posdictadura en Chile. La propuesta desde el sitio de memoria Parque por la Paz Villa Grimaldi", en Magendzo, Abraham, Morales, Paulina eds., *Pedagogía y Didáctica de la Declaración Universal de los Derechos Humanos a setenta años de su promulgación (1948-2018)*, Santiago: Ediciones de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, 2018
- Basso Prieto, Carlos, "Los secretos de las fichas de Colonia Dignidad", en *El Mostrador*, 12. 12. 2014, <https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2014/12/12/los-secretos-de-las-fichas-de-colonia-dignidad/>
- Bernasconi Ramírez, Oriana, Mansilla Santelices, Daniela, Suárez Madariaga, Rodrigo, "Las comisiones de la verdad en las batallas de la memoria: usos y efectos disputados de la verdad extrajudicial en Chile", en *Colombia Internacional*, Issue 97, 2018, 27-55, <https://doi.org/10.7440/colombiaint97.2019.02>
- Bracchitta, Daniela, Espinoza, Fernanda, Godoy, Valeria, Seguel, Roxana, "Propuesta metodológica para el análisis de transformaciones diagnósticas en inmuebles utilizados como centros de detención, tortura y exterminio durante la dictadura cívico-militar en Chile (1973-1990)", en *ROMVLA*, N° 17, 2018
- Brett, Sebastian, ed. Collins, Cath, "The Pinochet Effect: Ten Years on from London 1998", 2009, disponible en www.derechoshumanos.udp.cl, Observatorio de Justicia Transicional
- Brett, Sebastian, "El Efecto Pinochet: A Diez Años de Londres 1998", Santiago: Universidad Diego Portales <https://www.icsoc.cl/images/Paperss/tpefinal.pdf>
- Cabeza, Ángel, "Introducción al Patrimonio de los Derechos Humanos en Chile", en Ángel Cabeza et al., *Patrimonio de la Memoria de los Derechos Humanos en Chile. Sitios de Memoria protegidos como Monumentos Nacionales 1996-2016*, Santiago: Consejo de Monumentos Nacionales, 2016
- Camacho Padilla, Fernando, "Memorias enfrentadas: las reacciones a los informes Nunca Más de Argentina y Chile", en *Persona y Sociedad*, Universidad Alberto Hurtado, vol. XXII, n.º 2, 2008, 67-99
- Cheyre, Juan Emilio, "Ejército de Chile: el fin de una visión", columna de opinión, *La Tercera*, 5 November 2004
- Collins, Cath, "Can Domestic Courts Adequately Prosecute Torture? The García-Lucero case and the meeting of justice and reparations obligations for Chilean torture survivors", en *Transitional Justice Review*, 2017, 1(5), 1-34, disponible en <https://ir.lib.uwo.ca/tjreview/>
- Collins, Cath, documento de trabajo "Cause Lawyering in Chile", Transitional Justice Institute Working Paper series and Queens University Belfast Lawyers, Transition and Conflict project, 2015, disponible en <https://lawyersconflictandtransition.org/>
- Collins, Cath, "Los DDHH durante la Concertación", en Siavelis, Peter, and Sehnbruch, Kirsten, (eds.) 2014. *El Balance: política y políticas de la Concertación*. Santiago: Catalonia, 143 a 168
- Cath Collins, *Post-Transitional Justice. Human Rights Trials in Chile and El Salvador*, Pennsylvania: Pennsylvania State University Press, 2010
- Collins, Cath, "Transitional Justice from Within: Police, Forensic and Legal Actors Searching for Chile's Disappeared", en *Journal of Human Rights Practice*, 2018, 10 (1), 19-39
- Collins, Cath, "Verdad, Justicia y Memoria a 40 años del golpe de Estado", Observatorio de Justicia Transicional, en *Informe Anual DDHH en Chile 2013*. Santiago: Universidad Diego Portales <http://www.derechoshumanos.udp.cl/derechoshumanos/images/InformeAnual/2013/Cap%201%20Verdad%20justicia%20y%20memoria%20a%2040%20a%C3%B1os%20del%20golpe%20militar.pdf>
- Collins, Cath, Hite, Katherine, "Fragmentos de memoriales, silencios monumentales y despertares en el Chile del siglo XXI", en Collins, Cath, Hite, Katherine, Joignant, Alfredo eds., *Las políticas de la memoria en Chile: desde Pinochet a Bachelet*, Santiago: Ediciones Universidad Diego Portales, 2013
- Collins, Cath, Hite, Katherine, Joignant, Alfredo, eds. *Las Políticas de la Memoria en Chile: Desde Pinochet a Bachelet*, Santiago: Universidad Diego Portales, 2014
- Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, *Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura*, 2004, www.indh.cl/destacados-2/comision-valech/

- Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, *Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación*, 1991, <http://pdh.minjusticia.gob.cl/comisiones/>
- Consejo de Monumentos Nacionales “Patrimonio de la Memoria de los Derechos Humanos en Chile” Sitios de Memoria protegidos cómo Monumentos Nacionales 1996–2016, Santiago 2017
- Contreras Sepúlveda, Manuel, *La verdad histórica: el ejército guerrillero*, Santiago: Ediciones Encina, 2000
- Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi, *20 Años Sitio de Memoria. Villa Grimaldi Parque por la Paz*, Santiago: Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi, Consejo de la Cultura y las Artes, 2017
- Dammert, Lucía, “De la seguridad nacional a la seguridad ciudadana. Chile 1973–2003”, en Dammert Lucía, Bailey, John, *Seguridad y reforma policial en las Américas*, Santiago: FLACSO Chile y Siglo Veintiuno editores, 2005
- “Desiguales. Orígenes, cambios y desafíos de la brecha social en Chile”, Santiago: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Junio 2017
- “Diagnóstico sobre la participación electoral en Chile”, Proyecto Fomentando la Participación Electoral en Chile, Santiago: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Octubre 2017
- Dinges, John, *Operación cóndor. Una década de terrorismo internacional en el cono sur*, Ediciones B, 2004
- Dinges, John *The Condor Years: How Pinochet and His Allies Brought Terrorism to Three Continents* New York: The New Press, 2012
- Documento de Trabajo sobre Patrimonio de los Derechos Humanos. Sitios de memoria, memoriales, archivos y objetos de memoria, Consejo de Monumentos Nacionales, Santiago: Servicio del Patrimonio Cultural, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Gobierno de Chile, 2018
- Dorat Guerra, Carlos, Weibel Barahona, Mauricio, *Asociación Ilícita. Los archivos secretos de la dictadura*, Santiago de Chile: Ceibo Ediciones, 2012
- Drake, Paul and Jaksic, Iván, *El modelo chileno: Democracia y desarrollo en los noventa*. Santiago: LOM 1999
- Elgueta, Gloria, “Institucionalización y patrimonialización de sitios de memoria en Chile. Una lectura desde la experiencia de Londres 38”, en *Revista Aletheia*, vol. 8, n.º 16, junio 2018, http://www.londres38.cl/1934/articles-101160_recurso_1.pdf
- Ensalaco, Mark, “In with the New, Out with the Old? The Democratizing Impact of Constitutional Reform in Chile”, en *Journal of Latin American Studies*, 1994, vol. 26, n.º 2, 409–429
- “Estudio Nacional de Opinión Pública, Septiembre 1988”, Documento de Trabajo 1, Santiago: Centro de Estudios Públicos, 1988
- Ffrench-Davis, Ricardo, *Chile entre el Neoliberalismo y el Crecimiento con Equidad. Reformas y Políticas Económicas desde 1973*, Santiago: J-C.Sáez Editor, 2008
- Fredrik, Uggla, 2005. “‘For a Few Senators More?’ Negotiating Constitutional Changes During Chile’s Transition to Democracy”, en *Latin American Politics and Society*, 2005, vol. 47, n.º 2, 51–75
- Fuentes, Claudio, “After Pinochet: Civilian Policies Toward the Military in the 1990s Chilean Democracy”, en *Journal of Interamerican Studies and World Affairs*, 2000, vol. 42, n.º 3, 111–142
- Fuentes, Claudio, *Contesting the Iron Fist. Advocacy Networks and Police violence in Argentina and Chile*, New York & London: Routledge, 2004
- Fuentes, Claudio, *El Pacto*, Santiago: Universidad Diego Portales, 2012
- Fuentes, Claudio, *La Transición de los Militares*, Santiago: LOM ediciones, 2006
- Fuentes, Claudio, “Militares en Chile: ni completa autonomía ni total subordinación”, en *Chile 96. Análisis y Opiniones*, Santiago: Nueva Serie FLACSO, 1997
- Fuentes, Claudio, “Mirando el pasado, definiendo el futuro: Diseño Constitucional en Chile 1980 – 2005”, Paper presentado en el 28º Congreso del Latin American Studies Association, LASA, Río de Janeiro, 11–14 de Junio, 2009
- Fuentes, Claudio, “Un enclave duro de eliminar: reforma al financiamiento de las fuerzas armadas”, en *Piñera II. ¿Una segunda transición? Barómetro de política y Equidad*, Santiago: Ediciones Sur, 2018, 47–64
- Fuentes, Rodrigo, “Organizaciones de DDHH intentan desbloquear datos de Comisión Valech”, en *Diario Uchile*, 4. 5. 2017, <https://radio.uchile.cl/2017/05/04/organizaciones-de-ddhh-intentan-desbloquear-datos-de-comision-valech/>
- Frühling, Hugo, “Recent police reform in Latin America”, en Uildriks, Niels (editor), *Policing Insecurity. Police reform, security, and Human Rights in Latin America*, Lanham: Lexington Books, 2009
- Gahona, Muñoz, Yuri, Cristian, “Reparación por violaciones de derechos humanos”, Tesis para obtener el Grado Académico de Magíster en Psicología, mención en Psicología Comunitaria, Universidad de Chile, 2009, <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/105763>
- Garretón, Francisca, González, Marianne, Lauzán, Silvana, “Políticas Públicas de Verdad y Memoria en 7 países de América Latina (Arg, Bol, Br, Ch, Per, Par y Uru)”, programas de Derecho Humanos y Democracia, Centro de Derechos Humanos, Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, Santiago, marzo 2011
- Garretón, Manuel Antonio, *Incomplete Democracy*, Chapel Hill: University of North Carolina Press, 2003
- González, Felipe, Prem, Mounu, “¿Por qué ganó el NO? La historia detrás de la historia”, Santiago: Ciper Chile, 2019, www.ciper.cl
- González, Mónica, Harrington, Edwin, *Bomba en una calle de Palermo*, Editorial Emisión, 1987
- Goñi, Adriana et al., *Sitios de Memorias, Arqueología y Conservación Propuesta conceptual de orientación y directrices de trabajo*, Santiago: Centro Nacional de Conservación y Restauración, 2017
- Guajardo, Alejandro, Ponencia sobre Rehabilitación y reintegración presentada en la Conferencia Internacional “Consecuencias de la Tortura en la Salud de la Población Chilena: Desafíos del Presente” realizada por el Ministerio de Salud los días 21 y 22 de junio de 2001 en Santiago de Chile

- Hevia, Evelyn, “Las organizaciones, los lugares y sus usos”, en Piper, Isabel, Hevia, Evelyn, *Espacio y recuerdo*, Santiago: Ocho Libros, 2012
- Hilbink, Lisa, *Jueces y Política en Democracia y Dictadura: Lecciones desde Chile*. México, D.F.: FLACSO-México, 2014
- Huneeus, Carlos, *El régimen de Pinochet*, Santiago: Editorial Sudamericana, 2001
- Huneeus, Carlos, *El Régimen de Pinochet*, Santiago: Taurus, 2ª edición, 2016
- Huneeus, Carlos, *La democracia semisoberana. Chile después de Pinochet*, Santiago: Taurus, 2014
- Informe Anual de Derechos Humanos 2012, Instituto Nacional de Derechos Humanos, Santiago: Ediciones del Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2012
- Informe anual sobre Derechos Humanos en Chile 2018, Centro de Derechos Humanos, Santiago: Universidad Diego Portales, 2018
- Informe Anual. Situación de los Derechos Humanos en Chile 2018, Instituto Nacional de Derechos Humanos, Santiago: Ediciones del Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2018
- Informe de Derechos Humanos para Estudiantes, Instituto Nacional de Derechos Humanos, Santiago: Ediciones del Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2014
- Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, vol. 1, Tomo 1, Santiago, 1996
- Informe De La Comisión Nacional De Verdad y Reconciliación, Salesianos Impresores, re-edición diciembre 1996, tomos 1, 2 y 3
- Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (“Informe Rettig”), Santiago: Gobierno de Chile, 1991.
<https://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/170>
- Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, Santiago: Ministerio del Interior, Gobierno de Chile, 2004
- Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (“Informe Valech”), Santiago: Gobierno de Chile, 2004
<https://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/455>
- Informe De La Comisión Nacional Sobre Prisión Política y Tortura, Salesianos Impresores S.A., 2005
- Informe Sobre Calificación de Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos y de Violencia Política, Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, Salesianos impresores, 1ª edición, septiembre 1996
- Interpretation of Sites of Memory, Coalition of Sites of Conscience, online, 2018
- Jelin, Elizabeth, *La lucha por el pasado*, Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2018
- Kingstone, Peter, Yashar, Deborah J., *Routledge Handbook of Latin American Politics*, New York: Routledge Handbooks, 2016
- Kornbluth, Peter, “Desclasifican nuevas conversaciones entre Nixon y Kissinger para derrocar a Allende”, CIPER-Chile, 2008,
<https://ciperchile.cl/2008/09/10/desclasifican-nuevas-conversaciones-entre-nixon-y-kissinger-para-derrocar-a-allende/>
- Konrbluh, Peter, *Pinochet: Los Archivos Secretos*, Barcelona: Editorial Critica, 2004
- Ley 17288, 3 de noviembre 2017, <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=28892>
- Linz, Juan J., Stepan, Alfred, *Problems of Democratic Transition and Consolidation: Southern Europe, South America and Post-communist Europe*, Baltimore: The Johns Hopkins University Press, 1996
- Lira Elizabeth, Loveman Brian, *Políticas de Reparación Chile 1990-2004*, Santiago: Editorial Lom, 2005
- Loveman, Brian, “‘Protected Democracies’ and Military Guardianship: Political Transitions in Latin America, 1978-1993”, en *Journal of Interamerican Studies and World Affairs*, 1998, vol. 36, n.º 2, 105-189
- Medidas de reparación en Chile desde 1990, Observatorio de Derechos Humanos, Centro de Derechos Humanos,
<https://www.icso.cl/wp-content/uploads/2011/03/Descripcion-de-medidas-reparacion-MAYO2012.pdf>
- Neuhouser, Kevin, “Transitions to Democracy: Unpredictable Elite Negotiation or Predictable Failure to Achieve Class Compromise?”, en *Sociological Perspectives*, 1998, vol. 41, n.º 1, 67-93
- “No más archivos secretos. Entrevista a Gloria Elgueta”, en *Revista de Gestión Pública*, vol. III, Nº 1, Santiago, 2014
- Nora, Pierre, *Les lieux de mémoire*, Paris: Gallimard, 1997
- “Nuevo comandante en jefe del Ejército firmó informe que acredita quema de archivos de la CNI”, en *Radio ADN* 91,7, 15. 11. 2017,
<http://www.adnradio.cl/noticias/nacional/nuevo-comandante-en-jefe-del-ejercito-firmo-informe-que-acredita-quema-de-archivos-de-la-cni/20171115/nota/3638487.aspx>
- Observatorio de Justicia Transicional, “Jurisprudencial milestones in human rights cases: Chile 1990-2019”, Santiago: Universidad Diego Portales, 2019, disponible en www.derechoshumanos.udp.cl, Observatorio de Justicia Transicional
- Observatorio de Justicia Transicional, “Memoria en los tiempos de la cólera: verdad, justicia, reparaciones y garantías de no-repetición por los crímenes de la dictadura chilena”, capítulo 1, en *Informe Anual de Derechos Humanos en Chile 2019*, 2019, Santiago: Universidad Diego Portales, disponible en www.derechoshumanos.udp.cl
- Ochoa, Gloria, Maillard, Carolina, *La persistencia de la memoria: Londres 38, un espacio de memorias en construcción*, Santiago: Edición de Londres 38, 2011
- Ortiz Rojas, María Luisa, Ponencia “Comisiones de Verdad” Brasil, 2014
- Otano, Rafael, *Nueva crónica de la transición*. Santiago, LOM: 2006
- Principios fundamentales para las políticas públicas sobre sitios de memoria, Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH), Buenos Aires: Ediciones IPPDH, 2012
- Programa de Gobierno de Michelle Bachelet 2014-2018, http://www.subdere.gov.cl/sites/default/files/noticias/archivos/programamb_1_0.pdf
- Radical History Review, 2016 (124) Special Edition “The Other 9/11: Chile, 1973—Memory, Resistance, and Democratization”
- Report on the Security Sector in Latin America and the Caribbean, Santiago: FLACSO-Chile, 2007

- Reyes, Leonora, "A 40 años del Golpe de Estado: el debate curricular inacabado", en *Docencia*, N° 50, 2013
- Reyes, María, Cruz, María, Aguirre, Félix, "Los lugares de memoria y las nuevas generaciones: algunos efectos políticos de la transmisión de memorias del pasado reciente de Chile", en *Revista Española de Ciencia Política*, N° 41, 2016
- Rovira, Cristóbal, "Chile: transición pactada y débil autodeterminación colectiva de la sociedad", en *Revista Mexicana de Sociología*, 2007, vol. 69, n.º 2, 243-372
- Ruta de la Memoria. Santiago 1973-1989*, Ministerio de Bienes Nacionales, Santiago: Gobierno de Chile
- Siavelis, Peter, "Enclaves de la transición y democracia chilena", en *Revista de Ciencia Política*, vol. 29, n.º 1, 3-21, 2009
- Silva, Macarena, Rojas, Fernanda, "El manejo urbano-arquitectónico de la memoria urbana traumatizada", en Aguilera, Carolina, Cárcamo, Carolina, *Ciudad y Memorias. Desarrollo de Sitios de Conciencia en el Chile Actual*, Santiago: Ediciones de la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi, 2011
- Tejada José Luis, "Sitios de Memoria como herramientas de Rehabilitación", en *Reflexión*, n.º 37, 2009, 9-13
- UNESCO y educación para los derechos humanos, UNESCO, Biblioteca Digital UNESDOC, https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000131836_spa
- Varas, Augusto (coord), *La Autonomía militar en América Latina*, Editorial Nueva Sociedad, 1988
- Varas, Augusto, *La Democracia Frente al Poder. Chile 1990-2010*, Santiago: Catalonia, 2012
- Varas, Augusto, Fuentes, Claudio, *Defensa Nacional: Chile, 1990-1994. Modernización y Desarrollo*, Santiago: FLACSO, 1994
- Varas, Augusto, Fuentes, Claudio, Agüero, Felipe, *Instituciones Cautivas. Opinión pública y legitimidad social de las FF.AA. en Chile*, FLASCO-Catalonia y FLACSO-Chile Ediciones, 2008
- Varas, Augusto, Fuentes, Claudio, Agüero, Felipe, "Fuerzas Armadas, fin de una época", en *El Mercurio*, 2 de enero 2017
- Voytas, Elsa, Balcells, Laia, Palanza, Valeria, "Do Museums Promote Reconciliation? A Field Experiment on Transitional Justice", en *Empirical Studies of Conflict Project (ESOC) Working Papers*, 10, 2018, online
- Weibel, Mauricio, *Traición a la Patria*, Santiago: Aguilar, 2006
- Yaikin, Boris, "Las cifras ocultas del PRAIS: El programa de salud para víctimas de la dictadura con fecha de vencimiento", en *El Desconcierto*, 22. 8. 2016, <https://www.eldesconcierto.cl/2016/08/22/las-cifras-ocultas-del-prais-el-programa-de-salud-para-victimas-de-la-dictadura-con-fecha-de-vencimiento/>
- Yaikin, Boris, "Las cifras ocultas del PRAIS: El programa de salud para víctimas de la dictadura con fecha de vencimiento", en *El Desconcierto*, 22. 8. 2016, <https://www.eldesconcierto.cl/2016/08/22/las-cifras-ocultas-del-prais-el-programa-de-salud-para-victimas-de-la-dictadura-con-fecha-de-vencimiento/>
- Yévenes, Paula, "El 57 % de alumnos de 8º básico aprobaría una dictadura", en *La Tercera*, 12. 4. 2018, <https://www.latercera.com/nacional/noticia/57-alumnos-8-basico-aprobaria-una-dictadura/131606/>
- Zegers, Mariana, "Sitios de Memoria en Chile", en *El Desconcierto*, 12. 14. 2017, <https://www.eldesconcierto.cl/2017/12/14/sitios-de-memoria-en-chile/>

PÁGINAS WEB

- www.archivonacional.gob.cl
- www.bcn.cl
- <http://bibliotecadigital.indh.cl>
- www.camara.cl
- www.cnedl.cl/quienes-somos
- www.cedocmuseodelamemoria.cl/otros-recursos/
- www.consejotransparencia.cl
- <http://ddhh.minjusticia.gob.cl>
- <https://desclasificacionpopular.cl>
- www.derechoshumanos.udp.cl
- <https://documents-dds-ny.un.org>
- www.educacionymemoria.cl
- www.expedientesdelarepresion.cl
- <https://extranet.consejotransparencia.cl>
- www.latercera.com
- www.leychile.cl
- www.londres38.cl
- www.memorialpaine.cl/programa-educativo-jovenes/
- <http://mhd.pjud.cl>
- <https://minrel.gob.cl>
- www.monumentos.gob.cl
- www3.museodelamemoria.cl
- <https://nsarchive.gwu.edu>
- www.observadoresddhh.org
- <http://pdh.minjusticia.gob.cl>

www.pjud.cl
<https://planderechoshumanos.gob.cl>
www.servei.cl
www.subdere.gov.cl/sites/default/files/noticians/archivos/programamb_1_0.pdf
<https://ramdh.cl>
<https://villagrimaldi.cl>
Observatorio de Justicia Transicional, www.derechoshumanos.udp.cl

www.cevro.cz/guide